	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 69

## ACTA No.12 SESIÓN DE COMISION DE 2025

**FECHA:** SAN GIL, NOVIEMBRE 7 DE 2025

**HORA:** 6:23 am hasta 10:32 am

**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES

**PRESIDENTE DE COMISIÓN:** RAFAEL ACOSTA WANDURRAGA - presidente de Comisión Tercera o de Presupuesto 2025.

### ASISTENCIA:

#### Honorables concejales:

1. RAFAEL ACOSTA WANDURRAGA
2. JESÚS GABRIEL CORTÉS MADARIAGA
3. MAURICIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
4. ÉDISON RANGEL GUERRERO
5. JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES

#### Honorables concejales ponentes:

1. ÉDISON RANGEL GUERRERO
2. MARGARITA VARGAS BAUTISTA

### ASISTENTES:

H.C. MÓNICA DIANA HERNANDEZ VARGAS  
H.C. JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ

### Funcionarios del Concejo Municipal:

Secretaria: OLGA LILIA FLOREZ LEON

### Cps:

Deisy Fernanda León Ardila  
Laura Katherine Gualdrón Vargas

## ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Socialización y Primer debate de los siguientes Proyectos de Acuerdo:
  - a) PA 019 de octubre 31 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y DISPOSICIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) "ponente HC. concejal Édison Rangel Guerrero y co ponente H. concejal Ricardo Andrés Duran Noratto. Intervención: Doctor GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ, secretaria de Hacienda. Doctora YULIER MARCELA MARTINEZ GARCIA, secretaria Jurídico y de Contratación, Oficina De Planeación, Secretario de Control Urbano e Infraestructura, Secretaria de Gestión Social y Salud, Secretario de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Económico, Secretaria de tránsito, Instituto de Cultura y Turismo, Instituto de recreación y deportes, Centro de convivencia, Personería Municipal, Dirección administrativa, Oficina de Control interno integrado, Área estratégica y comunicación, Empresa ACUASAN E.I.C.E ESP, Terminal de transporte y equipos de trabajo e intervención de la comunidad.



- b) P.A 020 de OCTUBRE 31 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES "ponente HC. concejal Margarita Vargas Bautista. Intervención: Doctor GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ, secretaria de Hacienda. Doctora YULIER MARCELA MARTINEZ GARCIA, secretaria Jurídico y de Contratación y equipos de trabajo.

### DESARROLLO

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Bueno, muy buenos días. Siendo las 6:23 de la mañana de hoy, 7 de noviembre de 2025, damos un saludo muy especial a la comunidad que sigue la comisión tercera o de presupuesto planteada para el día de hoy. Quiero saludar de manera especial a cada uno de los funcionarios y representantes de la administración municipal de San Gil, los diferentes secretarios de despacho que se encuentran. Saludar también a las personas de la comunidad que están detrás de las barras, a los compañeros de la comisión de presupuesto y aquellos concejales que no hacen parte de la comisión pero que hoy están muy atentos a esta sesión. De igual manera al señor personero que también se encuentra dentro del recinto. Señora secretaria, damos lectura del orden del día y verificamos quórum, por favor.

**SECRETARIA:** Presidente de comisión, muy buenos días, muy buenos días a la comisión, a los honorables concejales de la comisión, a los honorables concejales ponentes y co-ponentes y quienes nos acompañan el día de hoy, a los secretarios de los diferentes despachos de la alcaldía municipal y a las personas que nos acompañan a través de los medios de comunicación y redes sociales. Presidente, hago un llamado a lista de los honorables concejales que hacen parte de la comisión tercera o de presupuesto y de los honorables concejales ponentes y co-ponentes

#### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

**SECRETARIA:** Honorable Concejal Rafael Norberto Acosta Wandurraga.

Interviene el concejal **RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA:** Presente, secretaria.

**SECRETARIA:** Honorable Concejal José de Jesús Villar Torres.


Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** Muy buenos días, señora secretaria, en saludo a la mesa directiva, a los demás compañeros de Cabildo, quien nos ve en redes sociales, al equipo de trabajo de la administración municipal, quienes nos acompaña en las barras, Jesús Villar presente.

**SECRETARIA:** Honorable Concejal Mauricio Jiménez Jiménez.

Interviene el Concejal **MAURICIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ:** Muy buenos días, secretaria, saludar a los compañeros corporados, a los funcionarios de la administración municipal, al personero, también a las personas que nos acompañan detrás de las barras y a las personas que nos siguen a través de las redes sociales. Mauricio Jiménez presente, secretaria.

**SECRETARIA:** Honorable concejal Jesús Gabriel Cortés Madariaga. Honorable concejal Édison Rangel Guerrero.

Interviene el concejal **ÉDISON RANGEL GUERRERO:** Buenos días para todos, presidentes.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 3 de 69

**SECRETARIA:** Presidente, contamos con la participación de 4 honorables concejales de 5 que hacen parte de la Comisión Tercera o de Presupuesto.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Muchas gracias, señora secretaria, teniendo quórum decisorio y deliberatorio, también saludar, como lo dije anteriormente, a los concejales que nos acompañan, que no hacen parte de la comisión, concejal José Gregorio, concejal Margarita y concejal Mónica Diana, que también están presentes en la sesión. Leemos orden del día para su aprobación.

**SECRETARIA:** Presidente, voy a llamar a lista a los ponentes.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Perfecto.

**SECRETARIA:** Ponente del proyecto de acuerdo número 19, honorable concejal Edison Rangel Guerrero.

Interviene el concejal **ÉDISON RANGEL GUERRERO:** Presente, nuevamente.

**SECRETARIA:** Coponente del proyecto de acuerdo número 19, honorable concejal Ricardo Andrés Durán Noratto. Ponente del proyecto de acuerdo número 020, honorable concejal Margarita Vargas Bautista.

Interviene la Concejal **MARGARITA VARGAS BAUTISTA:** Gracias, señorita secretaria. Muy buenos días al equipo de trabajo del Concejo Municipal, a los honorables concejales presentes, al equipo de trabajo de la Administración Municipal, las personas que se encuentran detrás de las barras, Margarita Vargas, presente.

## 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

**SECRETARIA:** Orden del día propuesto para la sesión de comisión del día viernes 7 de noviembre del 2025.

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Socialización y Primer debate de los siguientes Proyectos de Acuerdo:
  - a) PA 019 de octubre 31 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y DISPOSICIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) "ponente HC. concejal Édison Rangel Guerrero y coponente H. Concejal Ricardo Andrés Duran Noratto. Intervención: Doctor GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ, secretario de Hacienda. Doctora YULIER MARCELA MARTINEZ GARCIA, secretaria Jurídico y de Contratación, Oficina De Planeación, Secretario de Control Urbano e Infraestructura, Secretaria de Gestión Social y Salud, Secretario de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Económico, Secretaria de tránsito, Instituto de Cultura y Turismo, Instituto de recreación y deportes, Centro de convivencia, Personería Municipal, Dirección administrativa, Oficina de Control interno integrado, Área estratégica y comunicación, Empresa ACUASAN E.I.C.E ESP, Terminal de transporte y equipos de trabajo e intervención de la comunidad. Tenemos 2 personas inscritas, la señora Esperanza Nobsa y el señor Gerardo Córdoba.
  - b) P.A 020 de OCTUBRE 31 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES "ponente HC. concejal Margarita Vargas Bautista. Intervención: Doctor GERMAN YESID ANAYA



GONZALEZ, secretaria de Hacienda. Doctora YULIER MARCELA MARTINEZ GARCIA, secretaria Jurídico y de Contratación y equipos de trabajo e intervención de la comunidad.

Presidente de comisión, ese es el orden del día propuesto para hoy.

**PRESIDENTE:** Muchas gracias, señora secretaria. Quiero consultarle a alguno de los concejales de la comisión si tienen alguna modificación al orden del día. Siga, concejal Villar.

Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** Gracias, presidente. Presidente, teniendo en cuenta que el estudio del presupuesto es bastante largo, bastante dispendioso, quería proponerle a la comisión, si ustedes estiman conveniente, que pasemos el proyecto de acuerdo 020 de primero y luego continuemos con él. Y al hacer la modificación del proyecto de acuerdo 020, entonces, después de eso, que vayamos a iniciar con el estudio del proyecto de acuerdo 019, le demos la palabra de una vez a las personas inscritas para que ellos puedan hacer, plantear sus inquietudes a los secretarios que nos acompañan el día de hoy y así podamos ir resolviendo esas inquietudes que ellos tienen. Gracias, señor presidente.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Gracias, concejal Villar. Le doy el uso de la palabra a la concejal Margarita que me haya solicitado.

Interviene la Concejal **MARGARITA VARGAS BAUTISTA:** Igual era la misma solicitud, ya que tengo que retirarme, tengo una cita médica y entonces, si pronto se prolonga el primer acuerdo. Eso era, gracias.


**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Listo, entonces, atendiendo el llamado del concejal Jesús Villar, vamos a hacer la proposición ante la comisión de presupuesto para que el proyecto de acuerdo 020 de octubre 31 de 2025, por medio del cual se establece la asignación salarial para el cargo de alcalde y personero del municipio de San Gil, Santander para la vigencia fiscal de 2025 y se fijan otras disposiciones. También mencionaba algo respecto de los invitados. En ese caso, si no tenemos inconveniente, porque los invitados están ahí en el orden del día, simplemente es darles el uso de la palabra de manera inicial cuando se debata el proyecto de acuerdo 019. Entonces, someto ante la comisión de presupuesto la aprobación para que se modifique y se pase el proyecto de acuerdo 020 en primera medida.

**SECRETARIA:** Presidente de comisión, queda aprobado con 4 honorables concejales que hacen parte de la comisión para que se haga cambio en el orden del día.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Listo, señora secretaria. Entonces, ahora sí, por favor, léanos cómo quedaría el orden del día para darle aprobación como tal a este.

**SECRETARIA:**

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Socialización y Primer debate de los siguientes Proyectos de Acuerdo:
  - a) P.A 020 de OCTUBRE 31 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES "ponente HC. concejal Margarita Vargas Bautista. Intervención: Doctor GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ, secretaria de Hacienda. Doctora YULIER MARCELA MARTINEZ GARCIA, secretaria Jurídico y de Contratación y equipos de trabajo e intervención de la comunidad.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 5 de 69

- b) PA 019 de octubre 31 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y DISPOSICIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) "ponente HC. concejal Édison Rangel Guerrero y coponente H. Concejal Ricardo Andrés Duran Noratto. Intervención: Doctor GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ, secretario de Hacienda. Doctora YULIER MARCELA MARTINEZ GARCIA, secretaria Jurídico y de Contratación, Oficina De Planeación, Secretario de Control Urbano e Infraestructura, Secretaria de Gestión Social y Salud, Secretario de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Económico, Secretaria de tránsito, Instituto de Cultura y Turismo, Instituto de recreación y deportes, Centro de convivencia, Personería Municipal, Dirección administrativa, Oficina de Control interno integrado, Área estratégica y comunicación, Empresa ACUASAN E.I.C.E ESP, Terminal de transporte y equipos de trabajo e intervención de la comunidad. Tenemos 2 personas inscritas, la señora Esperanza Nobsa y el señor Gerardo Córdoba.

Ese sería el orden del día con el cambio que solicitar.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Gracias, señora secretaria. Someto ante la Comisión de Presupuesto el orden del día que se acabó de leer.

**SECRETARIA:** Presidente de Comisión, se encuentra con la aprobación de los 4 honorables concejales presentes.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Gracias, señora secretaria. Entonces, en el entendido de que se hizo la modificación de orden del día, primero vamos a debatir el proyecto de acuerdo 020, que me permito nuevamente leerlo, 020 de octubre de 31 de 2025, por medio del cual se establece la asignación salarial para el cargo de alcalde y personero del municipio de San Gil, Santander para la vigencia fiscal de 2025 y se fijan otras disposiciones. Ponente, honorable concejal Margarita Vargas Bautista. En este caso, tenemos por parte de la administración la intervención del doctor Germán Yesid Anaya González, Secretario de Hacienda, la doctora Yulier Marcela Martínez García, secretaria jurídica y de contratación y equipos de trabajo. Entonces, señora secretaria, sigamos con el orden del día para poder darle desarrollo.

### 3. SOCIALIZACIÓN Y PRIMER DEBATE DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO

#### a. Proyecto de Acuerdo 020

**SECRETARIA:** Tercer punto, socialización y primer debate de los siguientes proyectos de acuerdo. Proyecto de acuerdo 020 de octubre de 31 de 2025, por medio del cual se establece la asignación salarial para el cargo de alcalde y personero del municipio de San Gil Santander para la vigencia fiscal de 2025 y se fijan otras disposiciones. Ponente, honorable concejal Margarita Vargas Bautista. Intervención del doctor Germán Yesid Anaya González, Secretario de Hacienda, la doctora Yulier Marcela Martínez, secretaria jurídica y de contratación y equipo de trabajo e intervención de la comunidad.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Gracias, señora secretaria. Entonces, vamos a conceder el uso de la palabra a la concejal Margarita Vargas Bautista, quien es la ponente del proyecto de acuerdo en mención. Posteriormente, daremos el uso de la palabra a la administración municipal, abriremos debate y entraremos en materia de lo que tiene que ver con el primer debate del proyecto de acuerdo 020, que busca establecer asignación salarial del alcalde municipal de San Gil y del personero del mismo municipio. Concedemos a, para dejarle claro a las personas





que van a participar de la comunidad, tendrán su intervención apenas se finalice la votación de este proyecto de acuerdo 020, porque entiendo que su intervención va a estar ajustada al presupuesto que se va a aprobar para la vigencia 2026. Entonces, concedemos el uso de la palabra a la honorable concejal Margarita Vargas Bautista.

Interviene la Concejal **MARGARITA VARGAS BAUTISTA**: Gracias, señor presidente. Muy buenos días nuevamente. Ponencia al proyecto de acuerdo número 20 del 2025, San Gil, 7 de noviembre del 2025.

Ponencia para primer debate del proyecto de acuerdo 20 del 31 de octubre del 2025. Referencia por medio del cual se establece la asignación salarial para el cargo de alcalde y personero del municipio de San Gil, Santander, para la vigencia fiscal del 2025 y se fijan otras disposiciones. Comisión, le corresponde a la comisión tercera o de presupuesto, proponente, el alcalde municipal, Edgar Orlando Pinzón, concejal ponente, Margarita Vargas, honorables concejales Rafael Acosta, Mauricio Jiménez, José de Jesús Villar, Edison Rangel, está ausente, bueno, que conforman la comisión tercera o de presupuesto. El presidente de la corporación me asignó la ponencia de este proyecto dando cumplimiento a la ley, al reglamento del concejo municipal, razón por la cual me permito presentar para primer debate en la comisión en los siguientes términos.

Justificación, el señor alcalde municipal, doctor Edgar Orlando Pinzón Rojas, presenta a esta corporación el proyecto de acuerdo 20 del 2025, por medio del cual se establece la asignación salarial para el cargo de alcalde y personero del municipio de San Gil, Santander, para la vigencia fiscal de 2025 y se fijan otras disposiciones. Este proyecto fue radicado en la secretaría del concejo municipal el 31 de octubre del 2025, con una exposición de motivos que concierne a fundamentos normativos establecidos en la constitución política, haciendo referencia al numeral sexto del artículo 313, donde se disponen competencias a los concejos municipales. De igual manera, hace referencia al decreto nacional 620 del 3 de junio del 2025, que se adjunta al proyecto, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional, y que en su artículo tercero establece el límite máximo salarial mensual de los alcaldes, a partir del 1 de enero del presente año 2025, y atendiendo la categorización establecida en la ley 617 del 2000, modificada por la ley 1551 del 2012. El límite máximo salarial mensual que deberemos tener en cuenta nosotros los concejos municipales para establecer el salario mensual del respectivo alcalde, para el caso de San Gil, que corresponde a la quinta categoría, el salario sería de \$8.442.011 pesos. Con el decreto 100.12.138 del 2024, de fecha octubre 3 del 2024, se adoptó la categorización del municipio de San Gil-Santander para la vigencia del 2025, que también se adjunta al proyecto. El acuerdo municipal 026 del 29 de noviembre del año pasado, 2024, fijó el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de San Gil, para la vigencia fiscal del 2025, y en consonancia a lo presupuestado la Secretaría de Hacienda, a través del certificado 306C 749 del 2025, del 29 de octubre del presente año, que también se adjunta a este proyecto, avaló que existe el rubro presupuestal necesario para el incremento salarial del alcalde del municipio de San Gil.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 7 de 69

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>20</u> <i>Octubre 31 de 2025.</i>	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22
		Página 1 de 4

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES."**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL — SANTANDER, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 313 DE LA CARTA MAGNA, DECRETO NACIONAL NO. 620 DE JUNIO 03 DE 2025, Y,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia establece en el numeral 6 del artículo 313, como funciones de los Concejos Municipales, que: *"Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta"*,

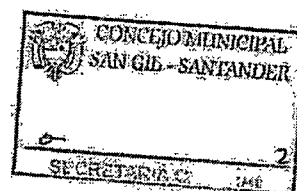
Que el Decreto Nacional No. 620 del 03 de junio del 2025, expedido por el Gobierno Nacional *"Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional"*, establece en su artículo tercero, sobre el límite máximo salarial mensual para alcaldes, que:

*"Artículo 3. Límite máximo salarial mensual para alcaldes. A partir del 1º de enero del año 2025 y atendiendo a la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo alcalde será:*

CATEGORÍA	LÍMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL
ESPECIAL	25.504.632
PRIMERA	21.610.381
SEGUNDA	15.620.461
TERCERA	12.530.100
CUARTA	10.481.953
QUINTA	8.442.011
SEXTA	6.378.254

Que mediante Decreto No. 100-12-138-2024, de fecha 03 de octubre de 2024, se adoptó la categoría quinta para la vigencia 2025, del municipio de San Gil- Santander.

Que, como se evidencia, el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 620 del 2025 fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, estableciendo para los Alcaldes de Quinta Categoría, como es el caso del Municipio de San Gil, el límite máximo salarial mensual de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ONCE PESOS (\$8.442.011) MCTE.**



Alcaldía de  
**SAN GIL****ALCALDÍA DE SAN GIL**PROYECTO DE ACUERDO N° 20

Octubre 31 - 2025

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12/08/22

Página: 2 de 4

Que, mediante el Acuerdo Municipal número 026 del 29 de noviembre del 2024, se fijó el presupuesto de ingresos, gastos y disposiciones generales del Municipio de San Gil para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que, en consonancia a lo preceptuado, la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Gil (S), a través de Certificación 300-C-749-2025 de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), avaló que existe el rubro presupuestal necesario para el incremento salarial del señor Alcalde para la vigencia 2025.

Que la Ley 617 de 2000, en su artículo 22, que modifica el artículo 159 de la Ley 136 de 1994, expone:

**"ARTICULO 22. SALARIO DE CONTRALORES Y PERSONEROS MUNICIPALES O DISTRITALES. EL artículo 159 de la Ley 136 de 1994, quedará así:**

*"Artículo 159. El monto de los salarios asignados a los Contralores y Personeros de los municipios y distritos, en ningún caso podrá superar el ciento por ciento (100%) del salario del alcalde."*

Que, de igual forma, el artículo 1 del Decreto 620 de 2025, establece que:

**"Artículo 1. Monto máximo del salario mensual de los Gobernadores y alcaldes. El monto máximo que podrán autorizar las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales como salario mensual de los Gobernadores y alcaldes estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación, y en ningún caso podrán superar el límite máximo salarial mensual, fijado en el presente decreto:**

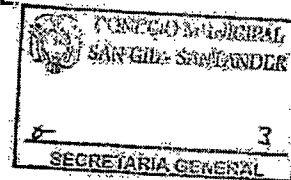
**El salario mensual de los Contralores y Personeros Municipales y Distritales no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del salario mensual del Gobernador o alcalde."**


Que, en la actualidad, tanto al señor Alcalde como al Personero Municipal se les continúa cancelando la asignación básica mensual correspondiente a la vigencia 2024, razón por la cual resulta procedente efectuar el respectivo ajuste conforme a los límites máximos salariales establecidos en el Decreto Nacional No. 620 de 2025, el cual, según su artículo 13, surte efectos fiscales a partir del 01 de enero del año 2025, con excepción a lo previsto en los art. 5 y 9 de mismo.

Este ajuste resulta jurídicamente procedente y coherente con los principios de equidad y justicia remunerativa reconocidos por la jurisprudencia constitucional, en especial con relación al derecho a la movilidad salarial. En efecto, la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-061 de 2018, precisó que:

**"(...) Es deber de los empleadores incrementar anualmente los salarios de sus trabajadores por lo que el incumplimiento de dicha obligación generaría un enriquecimiento injusto del empleador en detrimento del derecho del empleado al recibir lo justo. La Constitución dispone el deber de actuar de actualizar monetariamente el monto de las pensiones, con el fin de proteger a los beneficiarios de esta prestación del fenómeno inflacionario y garantizar así el poder adquisitivo de esta suma de dinero. Para estos efectos, la jurisprudencia constitucional ha establecido de la figura de la indexación, la cual se puede aplicar a través de la autorización de la base de liquidación de la prestación o del monto de la mesada pensional reconocida por el reajuste periódico de la misma (...)"**

Que, conforme lo expresado anteriormente, se requiere que el salario mensual del Alcalde de los municipios de quinta categoría sea fijado en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ONCE PESOS (\$8.442.011) MCTE.**



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 9 de 69

La ley 617 del 2000, ya mencionada en su artículo 22, que modifica el artículo 159 de la ley 136 de 1994, establece que el monto de los salarios asignados a los contralores y personeros de los municipios y distritos, en ningún caso podrá ser superior al 100% del salario del alcalde. Actualmente, al personero y al alcalde se les está cancelando una asignación básica mensual correspondiente a la vigencia del 2024, razón por la cual se deben hacer los ajustes respectivos conforme a lo establecido en el decreto nacional 620 del 3 de junio del 2025, ya mencionado, y que en su artículo 13 establece que surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del año 2025. Este proyecto lo presenta el señor alcalde Edgar Orlando Pinzón Rojas en cumplimiento a la jurisprudencia fijada por la Honorable Corte Constitucional, donde se determina que los salarios se deben incrementar anualmente para no perder el poder adquisitivo, entre otras justificaciones. Por todo lo anterior, solicita que esta corporación respalde las acciones de ley que adelanta la Administración Municipal. Se le dio el respectivo estudio al articulado del proyecto. Ya establecidos los considerandos, el proyecto de acuerdo presentado consta de dos artículos, el primero con dos párrafos y que me permito sintetizar. El artículo primero, fijar el salario mensual del cargo de alcalde de San Gil, Santander de conformidad con la categorización del municipio y en términos del artículo tercero del decreto 620 del 3 de junio del 2025 en la suma de \$8.442.011 pesos.

Parágrafo primero, de conformidad con el artículo primero del decreto 620 del 3 de junio del 2025, se fija el salario para el personero municipal correspondiente al 100% del salario mensual que se fije para el cargo del alcalde, el cual será de \$8.442.011 pesos.

Parágrafo segundo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 620 del 5 de junio del 2025, el presente acuerdo surte efectos fiscales a partir del 1 del 2025. Artículo segundo, establece el requisito para que empiece a regir surtiendo efectos fiscales a partir del 1 de enero del 2025 en el caso de que sea aprobado. Este proyecto está firmado por el doctor Edgar Orlando Pinzón Rojas, alcalde municipal de San Gil. Fue proyectado por la doctora Olga Lucía López Carrillo, la directora administrativa y por Mariana Santos Plata, contratista. Revisado los aspectos jurídicos por el abogado Daniel Ricardo Porras Lemos, el asesor del despacho del señor alcalde. Se presentan anexos como la copia del decreto 100.12.138 del 2024 del 3 de octubre, por medio del cual se adopta la categorización del municipio de San Gil, Santander, para la vigencia del 2025. Se anexa también copia del decreto nacional 620 del 5 de junio del 2025. Se anexa la certificación apropiación presupuestal para garantizar la asignación básica salarial expedida por la Secretaría de Hacienda del municipio de San Gil de fecha 29 de octubre del 2025. Esa es en sí la presentación del proyecto. Tengo ya mi conclusión, no sé, pero me gustaría que antes, pues, si hay alguna inquietud, se diera el respectivo debate.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Muchas gracias, honorable concejal Margarita, quien ha hecho su explicación normativa y disposición de motivos de este proyecto de acuerdo 020, que busca fijar, establecer la asignación salarial de alcalde y personero de la vigencia del 2025. Me voy a permitir darle la palabra a los funcionarios de la Administración Municipal, al doctor Germán Yesid, a la doctora Yulier Marcela Martínez, para que nos cuenten su concepto jurídico y financiero sobre este proyecto de acuerdo.

Interviene la Doctora **YULIER MARCELA MARTINEZ GARCIA:** Muy buenos días para todos los honorables concejales de la Comisión, para todos los compañeros que nos acompañan y todos quienes nos están siguiendo por redes sociales. En cuanto a los aspectos jurídicos del proyecto de acuerdo por medio del cual se establece la asignación salarial para el cargo de alcalde y personero del municipio de San Gil-Santander para la vigencia fiscal 2025 y se fijan otras disposiciones, manifestar que este proyecto de acuerdo cuenta con unidad de materia que adicional a ello es un cumplimiento legal y se encuentra ajustado también a todo nuestro ordenamiento legal y jurídico. Gracias.

Interviene el Secretario de Hacienda el Doctor **GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ:** Muy buenos días, honorable Concejo municipal y a todos mis compañeros de la Administración, señor Personero. Teniendo en cuenta el proyecto de acuerdo cuenta con



la categorización correspondiente, el cual ha sido avalada y de la misma manera se ajusta al nivel salarial de quinta categoría y de la misma forma cuenta con recursos suficientes para darle cumplimiento tanto al alcalde como a la personería o al personero.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Muchas gracias, doctor Germán Yesid, la doctora Marcela. Antes de continuar voy a hacer el llamado a la lista del concejal Jesús Gabriel Cortés Madariaga, quien hace parte de la Comisión de Presupuesto.


Interviene el Concejal **JESÚS GABRIEL CORTÉS MADARIAGA:** Buenos días, señor Presidente, saludar a mis compañeros de Cabildo, a todas las personas que se encuentran a través de las redes sociales, a los secretarios de los diferentes despachos de la Alcaldía Municipal y a su respectivo equipo de trabajo que los acompaña y a las personas que también nos acompañan detrás de las barras el día de hoy. Gabriel Cortés Madariaga, presente.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Gracias, concejal. Me voy a permitir abrir el debate. El concejal Jesús Villar me había solicitado el uso de la palabra. Voy a concederla y los demás concejales que hacen parte de la Comisión o los demás concejales que están hoy presentes, si quieren hacer su intervención, por favor, me lo manifiestan. Siga, concejal Jesús Villar.

Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, este es un proyecto de acuerdo que nosotros tenemos que darle cumplimiento, aprobación, porque son cosas de ley y mi inquietud queda en dos cosas, Presidente. Primero, para el doctor German Yesid, primero, que la certificación que viene de disponibilidad presupuestal para ese incremento, y aparte del incremento, viene que hay unos dineros que tienen que estar presupuestados desde el mes de enero. Y este proyecto de acuerdo debería haberse presentado en febrero y lo están presentando hasta ahora. Entonces, la certificación viene firmada por Adriana Marcela Mejía Sandoval, que es profesional universitario de presupuesto, pero el secretario de Hacienda es el doctor Germán Yesid, sí. Me dicen que ella es de nómina. Bueno, eso es lo uno. Y lo otro, preguntarle al doctor Germán Yesid, por qué hasta ahora presentan este proyecto de acuerdo que debía ser presentado desde el mes de febrero. Al nosotros aprobarlo de todas maneras, tiene que hacerse la adición presupuestal retroactivo de todo este tiempo atrás, tanto para el alcalde como para el personero. Tenía esas dos inquietudes. De esto, veo que la documentación requerida para aprobación del proyecto de acuerdo está... Estaba mirando acá la documentación que nos anexaron, entonces, lo que le digo, es un proyecto de acuerdo que no tiene mucha discusión, simplemente despejar esas dudas que le acabo de presentar yo al señor Secretario de Hacienda.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Gracias, concejal Villar. ¿Algún otro concejal que quiera hacer una intervención con alguna observación o aporte? En mi caso, también es dos preguntitas, doctor Germán Yesid. Bueno, me uno a la solicitud de Chucho, aunque ya entiendo que está el decreto ahí que se pidió el Gobierno Nacional, pero de pronto que nos deje claridad en cuánto se incrementa porcentualmente de la vigencia 2024-2025 este salario, y segundo, cuánto sería el retroactivo que habría que cancelar, porque entiendo que se pagarán los dos meses siguientes o estos dos meses que estamos, pero habría que hacer un pago del retroactivo desde el mes de enero. Básicamente esas dos también son mis preguntas y si están contestadas, con mucho gusto daremos votación positiva para este proyecto de acuerdo.

Interviene la Doctora **YULIER MARCELA MARTINEZ GARCIA:** Bueno, frente a la inquietud presentada de que por qué el proyecto de acuerdo no se presenta en el mes de septiembre, es de febrero, perdón, esto está sujeto, honorables concejales, a que el decreto salarial 620 del 2025 fue expedido el 3 de junio de esta misma anualidad y este

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 11 de 69

es el que nos permite efectivamente hacer el ajuste y el aumento al salario del alcalde y del personero.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Gracias, doctora Marcela. Mientras el doctor Germán Yesid y revisa unos daticos, coincido con el concejal Villar, que es un proyecto de trámite, que es un proyecto de ley que se debe realizar y pues no sé si la concejal Margarita quiera aportar algo más.

Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** presidente, es que me contestaron la primera pregunta, la certificación, porque se sobreentiende que las certificaciones deben venir firmadas es por el Secretario de Hacienda, entonces también esa es la otra pregunta que tenía. Y lo otro, proyecto de acuerdo que han podido presentar en el mes de agosto, de acuerdo a lo que nos explica la jurídica, pero pienso que no hay ninguna discusión, es un proyecto de acuerdo que más es de trámite, porque no podemos evadir la normativa vigente que hay para los incrementos, tanto del personero como del alcalde, e igual que los incrementos de los honorarios que son de ley y eso nosotros no podemos renunciar a eso. Entonces, pienso que quiero escuchar al doctor Germán Yesid sobre esa otra inquietud que tenía, que le planteé y continuar con el proyecto de acuerdo, con la discusión o aprobación del proyecto de acuerdo.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Gracias, concejal Villar. Gracias, concejal, sí, señor. Estamos atentos a la contestación de la Secretaría de Hacienda respecto a ¿Por qué la certificación de los recursos no viene firmada directamente por el jefe del despacho? Y dos, el porcentaje de aumento salarial de la vigencia 2024 al 2025, ¿y cuánto sería el retroactivo?

Interviene el Secretario de Hacienda el Doctor **GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ:** Bueno, claro que sí, recordamos que la Secretaría de Hacienda tiene diferentes líderes, diferentes dependencias dentro de la Secretaría y tenemos algunos por nómina, quiero resaltar que tenemos el líder de contabilidad, que es profesional nombrado por la Función Pública, también tenemos líder de presupuesto, entonces la garantía es completa porque la da el líder de presupuesto que está por nombramiento. También tenemos líder en cobro coactivo y líder de renta.

Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** ¿Es de planta?

Interviene el Secretario de Hacienda el Doctor **GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ:** Es de planta, sí señor. Esto nos da una garantía suficiente para cubrir con este requisito. Respecto a la pregunta del aumento, sí tenemos el 8,9% de aumento, 642 mil pesos mensuales, \$7.704.000.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Muchas gracias doctor Germán Yesid. Resueltas las dudas, damos el uso de la palabra a la concejal Margarita para que nuevamente intervenga de su ponencia, cerrando ya el debate y poder proseguir con la votación.

Interviene la Concejal **MARGARITA VARGAS BAUTISTA:** Gracias señor presidente. Como el proyecto se ajusta a la constitución y a la ley y quedaron despejadas las dudas presentadas, entonces considero que existen justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto de acuerdo, razón por la cual propongo ante ustedes, comisión de presupuesto, ponencia positiva para el segundo debate y muy respetuosamente solicito continuar con el desarrollo de esta, además solicito tener en cuenta que para el segundo debate invitar nuevamente a los funcionarios competentes por parte de la administración municipal para que despejen alguna duda.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Muchas gracias concejal Margarita, habiendo cerrado con anterioridad el debate y con ponencia positiva



al proyecto de acuerdo 020 de 31 de octubre de 2025, por medio del cual se establece la asignación salarial para el cargo de alcalde y personero del municipio de San Gil, Santander para la vigencia fiscal de 2025 y se fijan otras disposiciones, ponente, honorable concejal Margarita Vargas Bautista, someto ante la comisión de presupuesto que este proyecto de acuerdo 020 sea aprobado en su primer debate y continúe su trámite para un debate de plenaria o segundo debate.

**SECRETARIA:** Presidente de comisión tercera, se cuenta con la aprobación de los 5 honorables concejales que hacen parte de esta comisión para que el proyecto de acuerdo 20 de octubre 31 de 2025, por medio del cual se establece la asignación salarial para el cargo de alcalde y personero del municipio de San Gil, Santander para la vigencia fiscal de 2025 y se fijan otras disposiciones, pase para el segundo debate.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Con la aprobación por unanimidad con 5 votos positivos de la comisión de presupuesto, el proyecto de acuerdo 020 de 2025 pasa a segundo debate para que el presidente de la plenaria y de la corporación siga con su trámite. Muchas gracias a la concejal Margarita por su ponencia y a los funcionarios que intervinieron en este proyecto de acuerdo. Damos el uso de la palabra a la secretaria para continuar con el orden del día.

#### **b. Proyecto de Acuerdo 019**

**SECRETARIA:** Punto B del tercer punto de socialización y primer debate del proyecto de acuerdo 19 de octubre 31 de 2025, por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos, gastos y disposiciones generales del municipio de San Gil, para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2026. Ponente honorable concejal Édison Rangel Guerrero y componente honorable concejal Ricardo Andrés Durán Noratto. Intervención del doctor Germán Yesid Anaya González, Secretario de Hacienda, doctora Yulier Marcela Martínez García, secretaria jurídica y contratación, oficina de planeación, secretario de control urbano e infraestructura, secretaria de gestión social y salud, secretario de gobierno, secretaria de desarrollo económico, secretaria de tránsito, instituto de cultura y turismo, instituto de recreación y deportes, centro de convivencia, personería municipal, dirección administrativa, oficina de control interno integrado, área de estrategia y comunicación, empresa ACUASAN EIC-ESP, terminal de transporte, equipo de trabajo e intervención de la comunidad, señor Gerardo Córdoba y señora Esperanza Nobsa. Como ya lo dijeron anteriormente, presidente, en este punto, como está la intervención de la comunidad, en cualquier momento ustedes lo pueden, ellos pueden intervenir.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Muchas gracias, señora secretaria. Entonces, vamos a pasar al punto del socialización y primer debate del proyecto de acuerdo 019 de 31 de octubre de 2025, por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos, gastos y disposiciones generales del municipio de San Gil para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. Ponente, honorable concejal Édison Rangel Guerrero y coponente, honorable concejal Ricardo Andrés Durán Noratto. Como se trata de un proyecto de acuerdo superimportante, creería que el más importante de este periodo de sesiones ordinarias, vamos a, al igual que el proyecto de acuerdo anterior, damos el uso de la palabra al ponente del proyecto, posteriormente a la administración, escuchando a cada uno de sus secretarios, abriremos debate, porque es un proyecto de acuerdo extenso. Entonces, vamos a permitir primero la intervención de la comunidad, están inscritos la señora Esperanza Nobsa y el profesor Gerardo Córdoba. Entonces, iniciamos con el profesor Gerardo Córdoba, para que por favor pase al atril, va a tener cinco minutos para que haga su exposición o su comentario respecto de este proyecto de acuerdo que es tan importante para la vigencia del 2026 y para la comunidad. Tiene el uso de la palabra, profesor, muchas gracias.




Interviene el señor **GERARDO CÓRDABA**: Muchas gracias. Muy buenos días, señor presidente del concejo, honorables concejales, señores funcionarios de la administración municipal y amigos de las barras. Hoy nuevamente, y por tercera vez, he tenido que venir acá para seguir intercediendo por la comunidad de San Gil y de toda la provincia de Guantánamo y de los turistas que, a nivel nacional e internacional, a diario nos visitan a la capital turística de Santander. Como ustedes bien saben, en la anterior visita que hice acá, a este concejo municipal, corresponde a la acción popular interpuesta para que se nos amplíen 3 cuadras donde los andenes desde San Andresito hasta la calle 18 por la carrera décima, habida cuenta que San Gil ya no tiene 20.000 habitantes sino que se está aproximando a los 100.000 y que son miles de turistas que a diario transitan por el centro de San Gil, con el riesgo de ser atropellados máxime cuando ha aumentado el flujo vehicular por la vía de la carrera décima y novena, especialmente que son prácticamente las vías céntricas de San Gil, cuyos andenes son muy angostos y como si fuera poco, en medio de esos andenes han colocado postas de la electrificadora desde hace muchos años y obligatoriamente lo obligan a uno a tirarse a la calzada y hoy día, con todos esos miles de vehículos, llámense carros o motos, que muchos vienen de otras ciudades del país, no respetan los controles de velocidad y andan por esa vía a toda velocidad exponiendo la vida y la salud de los peatones tanto Sangileño como de la provincia y el resto del país. En estos 15 días, he sido testigo presencial de dos accidentes entre motos y carros vehículos afortunadamente solamente con raspones por parte de los responsables y dos rompimientos de la tubería del acueducto de agua potable en esa vía, inclusive el último fue el día del simulacro donde rompieron el tubo más o menos, aproximadamente a las 6 y media de la mañana paso un vehículo de carga pesada, repartidor de Bavaria y dañó el tubo y como estaban en el simulacro de terremoto duraron 2 horas sin atender esa emergencia, imagínese cuánta agua no se desperdició. Por eso yo sigo insistiendo, en la seguridad de los peatones a los turistas les gusta es caminar por las ciudades que visitan y si San Gil es la capital turística de Santander aquí llegan no solamente turistas a nivel nacional sino del nivel internacional y ellos quieren caminar ellos visitan las ciudades donde pueden caminar a pie, no en carro, entonces, ustedes saben más que nadie que esas vías hoy en día son muy congestionadas por los vehículos poniendo en riesgo la vida de niños, jóvenes, adultos y ancianos y en esa vía donde estamos pidiendo la ampliación de los andenes entre la calle 15 y la 18 hay 3 IPS funcionando actualmente y un culto evangélico donde acuden todos los días personas de todas las edades. Entonces, compañeros, esta petición que nuevamente vengo a insistir no lo hago por mí, lo hago por los miles de ciudadanos Sangileños, por miles de ciudadanos del país, y los miles de turistas que nos visitan. No es un capricho, es una prioridad, y en sus manos está darle solución a esta problemática de la ampliación de dos cuadras que faltan por ampliar los andenes que es en la calle 16, entre 16 y 17 y 17 y 18, donde está el terminalito, que ese es otro factor por el cual hago esta solicitud para que el día de mañana no tengamos que lamentar muertes y demandas contra el municipio, por no prevenir esta situación, porque ya estaba anunciada. Entonces, compañeros, concejales, en sus manos, en su solidaridad, pongo la seguridad de todos los peatones no solo de San Gil, si no a nivel Nacional e Internacional, que transita hoy día por las principales calles céntricas de San Gil, especialmente por la carrera décima con calles 15, 16, 17 y 18. Muchas gracias.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO**: Muchas gracias, profesor Gerardo Córdoba, por su aporte importante a todo este tipo de solicitudes y observaciones que se hacen por parte de la comunidad, y me gustaría, como presidente de la Comisión, de pronto, concejal Edison Rangel, cuando haga su ponencia, de pronto que nos manifieste qué recursos quedan para la destinación de la vigencia 2026, para lo que tiene que ver con las acciones populares y este tipo de eventualidades o demandas que corren en curso en el municipio. Entonces, me voy a permitir darle el uso de la palabra a concejal Edison Rangel, quien es el ponente del proyecto de acuerdo 019 de 2025. Adelante.



Interviene el Concejal **PONENTE ÉDISON RANGEL GUERRERO**: Señor Presidente, muy buenos días. Muy buenos días a todos los Sangileños que se encuentran presentes acá, tanto en el Cabildo Municipal como a través de las redes sociales. Señor Presidente, el señor Presidente de la plenaria me ha delegado la responsabilidad por quinto año consecutivo de ser el ponente del presupuesto municipal para el municipio de San Gil, pues es una honra bien me lo hace. Este es el proyecto número 019 de octubre 31 de 2025. Por medio del cual se faculta el proyecto de presupuesto vigencia 2026 del municipio de San Gil, el cual asciende a \$107.960.258.568. Para lo siguiente, señor Presidente, he organizado un orden de ponencia, el cual voy a darle ese orden para que, por favor, con mucho respeto, señor Presidente, haga el favor y se cumpla como lo he venido planteando para el día de hoy. Entendemos que este proyecto cumple con bastantes documentos anexos y también con soportes, y por ello doy la bienvenida a cada uno de los secretarios y directores de entidades descentralizadas del municipio de San Gil, al señor personero que nos acompaña, al doctor Luis Pérez, y a cada uno de ustedes, los funcionarios de cada dependencia. Señor presidente, el orden de desarrollo de la ponencia de la Comisión Tercera o de Presupuesto es de la siguiente forma. Voy a iniciar con una introducción del proyecto de acuerdo 019 de octubre 31 de 2025. Desde esta introducción quiero aclarar que el día de ayer, o el día que se hizo la citación, la Secretaría de pronto tuvo un pequeño yerro al solicitar o al colocar que era vigencia 2025 y es vigencia 2026. Primero para aclarar este error de transcripción, para que no haya de pronto algún error en su aprobación. En esta introducción podemos hablar de todo lo que es la disposición de motivos que estará a cargo y que solicito muy respetuosamente. En este proceso darle la palabra a la Secretaría Jurídica, que se encuentra acá. Quiero que no me hable de que el proyecto cumple con la unidad de materia, sino que específicamente me fundamente cada uno de los artículos en el tema jurídico. Teniendo en cuenta, de una vez vamos al articulado, específicamente un artículo que veo desde esta ponencia, que podría ser modificado, que es el artículo trigésimo primero, donde hablamos de facultades para crear y suprimir rubros presupuestales, que es una facultad expresa de los cabildos municipales, el Congreso de la República y la Asamblea Departamental. Luego tenemos el punto número 3, que es la estructura del proyecto de acuerdo, el cual acá voy a revisar el tema de la norma, con el cual el proyecto de acuerdo cumple la unidad de materia, y también cumple con la estructura presupuestal, según la legislación colombiana para el día de hoy. De igual forma, tenemos el punto número 4, que es el estudio de los articulados, que ahí es donde vamos a centrarnos uno a uno, y para ello acá están los secretarios para hacerles unas preguntas puntuales en el tema de cada uno de los artículos que vamos a detallar. De igual forma, en el punto número 5 tengo estructurado que es el estudio de los anexos. En los anexos tenemos el anexo número 1, o el numeral A, que es el anexo explicativo de ingresos, que acá está nuestro secretario, al cual le pido que se proyecte en la pantalla, en su debido proceso, para que nos explique el anexo de ingresos y el anexo de egresos inmediatamente, que es el anexo número 2. De igual forma, al secretario le solicito que nos explique el marco fiscal de mediano plazo, el plan financiero y la capacidad de endeudamiento, y las metas del superávit primario, plan anual de inversiones y pasivos contingentes, y también el acta CONFIS que soporta este proyecto. Entonces, son de los anexos que vamos a tener, por lo tanto, es un poquito largo y dispendioso, pero son parte fundamental del cuerpo del proyecto.

De igual forma, quiero compartirles a ustedes como comisión tercera unos documentos que solicité tanto a la Secretaría de Planeación como a la Secretaría de Hacienda, que son el anexo de la ejecución presupuestal, donde para el día de hoy ustedes van a observar que el municipio de San Gil tiene una ejecución presupuestal ya superando el presupuesto inicial que correspondía a 90.000 millones de pesos aprobados por este cabildo, y que hoy han superado esa ejecución, y con adiciones el presupuesto supera los 118.000 millones, por lo tanto llevan una ejecución de 112% y les queda por ejecutar 12.000 millones de pesos para la vigencia de 2025. De pronto, por el tiempo, sí solicito que, si el proyecto es aprobado en comisión, considero, Secretario, que le podamos dar trámite en una sesión de socialización donde esté la plenaria, porque es dispendioso en el tema de que tenemos todos los subrubros presupuestales ejecutados a la vigencia,


	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 15 de 69

para que cada uno de los secretarios sepa de dónde sale el rubro que ustedes están haciendo en gasto. Otro proyecto, otro documento que es de gran importancia para la aprobación de presupuestos, es el avance plan de desarrollo, que, si bien es cierto, la responsable de la cartera o la secretaria de planeación, es un proyecto que en los 5 años que he sido ponente siempre se ha solicitado primero, no porque quiera, sino porque la norma lo dice, la ley 152 de 1994, donde habla que la norma que rige el cumplimiento del plan de desarrollo de un municipio y la ejecución de cada uno. Por lo tanto, le he solicitado a través de un correo y de forma física a la secretaria de planeación, quien pidió excusas porque lo hice el día de ayer, que me llegara el avance o la matriz del plan de desarrollo por secretarías en forma porcentual y en forma de valores. Esto con el fin de poder validar que la ejecución del presupuesto de esta vigencia es coherente a lo que están solicitando el presupuesto para cada secretaría.

De igual forma, Presidente, le solicito que esta matriz le demos trámite en una socialización, teniendo en cuenta que es un documento bastante extenso, pero acá no quiero que lo haga la secretaria de planeación, ella podrá hacer la inducción general, pero necesito que lo haga cada uno de los secretarios. Teniendo en cuenta que en vigencias anteriores un secretario llegó acá, le decía que, porque tenía un cumplimiento del 27% del presupuesto de la vigencia, y él no sabía ni siquiera que esa plata era de su secretaría. Y por eso es que a veces los secretarios no cumplen sus metas y llegamos al finalizar la vigencia o el cuatrienio y el plan de desarrollo no se ha cumplido en su totalidad. Entonces, secretaria de planeación, para que por favor su equipo de trabajo lo antes posible llegue a esa matriz y podamos darle en una socialización luego de que se ha aprobado este proyecto en comisión y que cada uno de sus secretarios nos informe del avance, plan de desarrollo VS presupuesto, lo cual debe ser coherente con ese informe financiero que nos pasa el secretario de Hacienda, por favor. Igual ustedes deben tener actualizado porque lo tienen que ir subiendo al DNP, entonces, me imagino que lo tienen actualizado al último corte. Vuelvo y digo, le nombré la norma con la cual se debe hacer seguimiento para la aprobación de presupuestos basado en que es coherente con el plan de desarrollo que el señor alcalde ha presentado y nosotros hemos aprobado, por lo tanto, es de nuestras funciones solicitarle que nos den el informe de cómo ejecutaron este presupuesto para pedir nueva vigencia. Bueno, señor Presidente, sin más preámbulo, entonces iniciamos el desarrollo, esa es la estructura que vamos a manejar. Ya después finalizando tenemos la apertura del debate, señor Presidente, donde cada uno de ustedes honorables concejales de la Comisión de Presupuesto, hace sus preguntas debidas y para finalizar usted como Presidente, ya sería cerrar el debate y someter la votación si la norma y si cumple con todos los documentos requisitos, si usted lo determina.



Entonces empezamos el proyecto como tal, vamos a hacer la introducción, el proyecto número 019 de la vigencia fiscal 2026 del municipio de San Gil, en el cual dice lo siguiente.

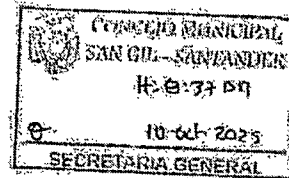
 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>	<b>F:GLAP.GC</b>
		<b>VERSIÓN: 0.2</b>
		<b>FECHA: 19.12.24</b>
		<b>Página: 1 de 7</b>
<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 19</b> 31-DIC-2025		

PROYECTO ACUERDO NO. 19 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y DISPOSICIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

Señores:

**HONORABLES CONCEJALES**  
San Gil – Santander



Notif. No. 14  
Fecha: 10/06/2025

Acorde con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y del Acuerdo 031 de 2008, para la elaboración, preparación y formulación del proyecto de presupuesto de ingresos, gastos y disposiciones generales del municipio de San Gil, se sustenta bajo los principios del sistema presupuestal, definido en las Leyes (Ley 38/1989, artículo 8°; Ley 179/1994, artículo 4°; Ley 1473/11, art. 7°) así:

- **Legalidad.** En el presupuesto de cada vigencia fiscal no podrán incluirse ingresos o contribuciones que no estén autorizados previamente por norma legal, distrital o por providencias judiciales debidamente ejecutoriadas ni podrán incluirse partidas que no correspondan a las propuestas por el gobierno para atender el funcionamiento de las Empresas Industriales y Comerciales. (Constitución Política, art. 345).
- **Planificación.** El Presupuesto General del Municipio, deberán guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Municipal para el período 2024 – 2027 denominado "POR UN SAN GIL PROSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE", con el Plan de Desarrollo Departamental "ES TIEMPO DE SANTANDER para el período 2024 - 2027", con el Plan de Desarrollo Nacional "Colombia, Potencia Mundial de la Vida 2022 -2026", el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones (Ley 38/89, art. 9; Ley 179/94, art. 5).

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Constitución Política, las leyes y los Acuerdos que las crean, de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, los presupuestos del Municipio y sus entidades descentralizadas, así como las modificaciones que a ellos se introduzcan, deberán ser consistentes con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

- **Anualidad.** El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, o que amparen procesos de selección objetiva de contratistas en curso, caducarán sin excepción. (Ley 38/89, art. 10)



	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>	<b>F:GLAP.GC</b>
		<b>VERSIÓN: 0.2</b>
		<b>FECHA: 19.12.24</b>
		<b>Página: 2 de 7</b>
<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 019</b>		


- **Universalidad.** El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro Municipal o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto. (Ley 38/89, art. 11; Ley 179/94, art. 55, inc. 3°; Ley 225/95, art. 22).
- **Unidad de Caja.** Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto Municipal (Art. 16 del Decreto 111 de 1996). El principio de Unidad de Caja del Municipio solo lo aplica en las rentas de Libre Destinación y para las rentas de Destinación Específica existe un rubro presupuestal y cuenta bancaria única. (Art. 359 Constitución Política).
- **Programación Integral.** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes. (Ley 38/89, art. 13).  
El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.
- **Especialización.** Las apropiaciones deben referirse en cada órgano y sección del Presupuesto Municipal a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas. (Ley 38/89, art. 14; Ley 179/94, art. 55, inc. 3°).
- **Inembargabilidad.** Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman. No obstante, la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los organismos y entidades respectivas, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.  
Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el Capítulo 4o., del Título XII de la Constitución Política. Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajustan a lo dispuesto en el presente artículo, so pena de mala conducta (Ley 38/89, art. 16; Ley 179/94).
- **Coherencia Macroeconómica.** El Presupuesto municipal debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno Nacional en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República (Ley 179/94, art. 7°).
- **Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal:** El presupuesto tendrá en cuenta que el crecimiento del gasto debe ser acorde con la evolución de los ingresos de largo plazo a estructurales de la economía, y debe ser una herramienta de estabilización del ciclo económico, a través de una regla fiscal (Ley 1473/11, art. 7; modificó el art. 8 de la ley 179/94).



Como tal, cumple con la norma, con los requisitos fundamentales por la ley mencionada anteriormente, pero también cumple con algo fundamental que es el plan de desarrollo aprobado por el municipio de San Gil, por la ley que regula los presupuestos municipales, y también por el programa de gobierno del señor alcalde electo para el cuatrienio, esa es la introducción. Quiero acá hacer, pues hacer si de pronto la doctora jurídica nos acompaña acá, que me colabore de una vez entrando en materia, con la exposición de motivos de este proyecto, doctora Marcela, para que por favor vayamos trabajando sobre la exposición de motivos, cual cumple con una orden constitucional, con una orden, como le decía anteriormente, en el marco legal de las funciones que el municipio de San Gil debe planear en el marco fiscal de mediano plazo para entidades territoriales de la categoría en la cual nos encontramos. No presenta a la fecha impedimentos o algo para que se presente este proyecto del Concejo municipal. Antes de iniciar la sesión solicité a la secretaria si había alguna notificación, alguna querrela o algún derecho de petición o algún documento que no permitiera darle trámite al proyecto y a la fecha no existe. Por



lo tanto, estamos en libertad de darle debate de este proyecto. De igual forma, en esta exposición de motivos cumple con todos los articulados que el señor alcalde ha colocado para darle la aprobación, ya nosotros los estudiaremos puntualmente. Esa es, como tal, la exposición de motivo. Aparte de eso, es la herramienta con la cual el señor alcalde va a darle cumplimiento al plan de desarrollo que él tiene en ejecución por un San Gil sustentable e incluyente, si no estoy mal. Prospero e incluyente. Por lo tanto, el plan de desarrollo se ajusta a los rubros presupuestales presentados en este proyecto de acuerdo 019. En la estructura del proyecto tenemos ya lo que son los articulados, del cual voy a hacer un breve resumen, pero yo quisiera, señores concejales de la comisión, de una vez voy a leer cada articulado y ustedes van tomando apuntes para revisar si en su momento del debate pueden hacer alguna observación. Yo ya tengo, respecto a un artículo que mencionaba en la introducción, algunas correcciones, más que correcciones, solicitudes al Ejecutivo Municipal para que revise ese artículo. Primero, porque es anticonstitucional,

 Alcalde de SAN GIL	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>	F:61AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 1 de 7
<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 019</b>		

POR MEDIO DEL CÚAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y DISPOSICIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULO 108 DEL DECRETO 111 DE 1996, NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1551 DEL 2012, ACUERDO MUNICIPAL No. 035 DE 2013, Y,

**CONSIDERANDO QUE:**

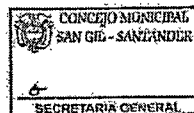
La Constitución Política expresa en el numeral 4 del artículo 313 que corresponde a los Concejos: "4. Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

El numeral 9 del artículo 32 de la Ley 134 del 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 del 2012, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes (...) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."

Basados en las facultades otorgadas en el artículo 108 del Decreto 111 de 1996, se actualizó el acuerdo municipal No. 084 de 1996 "Estatuto Presupuestal del Municipio", con la aprobación del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, "Por medio del cual se actualiza el Estatuto de Presupuesto para el Municipio de San Gil", teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, Decreto 4836 de 2011, la Ley 1483 del 2011, la Ley 1530 de 2012, las cuales dictan normas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal. Igualmente, teniendo en cuenta la Resolución 1355 del 1 de junio de 2020, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "Por la cual se modifica la Resolución no. 3832 del 18 de octubre de 2018, mediante la cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus DESCENTRALIZADAS - CCPEP", así como la Resolución Reglamentaria Orgánica No. REG-ORG-0048 del 30 junio de 2021 "Por la cual se modifica el plazo para la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) a los particulares que manejen fondos o bienes Públicos, se adopta la Versión 3.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), se proroga el término para el reporte de la programación y ejecución del presupuesto ordinario y del presupuesto del Sistema General de Regalías, para el primer y segundo trimestre de la vigencia 2021, y se autoriza la apertura de la plataforma CHIP de las categorías CGR Presupuestal, CGR Regalías y CGR Personal y Costos de la vigencia 2020."

Los manejos presupuestales no reglamentados en el Acuerdo No. 035 de 2013, se aplicarán de acuerdo con las disposiciones que rigen los establecimientos públicos del orden territorial y nacional, inmersos en el Decreto 111 del 15 de enero de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación.

Las proyecciones y los lineamientos del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026, están en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio de San Gil "POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INFLUYENTE 2024-2027", con el Plan de



teniendo en cuenta que ya hubo acá una demanda donde el artículo, una facultad que vemos, no prosperó. Y segundo, porque considero que debería modificarse este artículo. Entonces, en la estructura del presupuesto del proyecto como tal, tenemos el articulado como tal. Tenemos 31 artículos por estudiar, el cual voy a permitirme leer, por estar en comisión tenemos que dejar en audio la estructura como tal del presupuesto, ya pues en las socializaciones se podrá estudiar puntualmente, pero sí se debe dejar por estudiado o por audio cada uno de los artículos.



## ALCALDÍA DE SAN GIL

## PROYECTO DE ACUERDO N° 019

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página: 2 de 7

Desarrollo Departamental- "Es tiempo de Santander 2024-2027", Plan de Desarrollo Nacional " Colombia, Potencia Mundial de la Vida 2022-2026".

Como producto del análisis cualitativo y cuantitativo de los ingresos y necesidades de recursos, se preparó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, para la vigencia fiscal comprendida desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijese el Presupuesto Anual de Ingresos del Municipio de San Gil, para la Vigencia Fiscal de Dos Mil Veintiséis (2026) en la suma de: CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (107.960.258.568,00) m/cte.

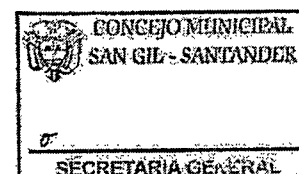
CÓDIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
1	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	107.960.258.568,00
1	INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	50.295.641.277,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	49.031.404.225,00
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	33.107.090.286,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15.924.313.939,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.264.237.052,00
1	INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD	57.664.617.291,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijese el Presupuesto Anual de Gastos del Municipio de San Gil, para la Vigencia Fiscal de Dos Mil Veintiséis (2026) en la suma de: CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (107.960.258.568,00) m/cte.


CÓDIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
2	TOTAL GASTOS	107.960.258.568,00
2.1	FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL	20.675.037.292,00
C.2.1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	862.044.237,00
P.2.1	FUNCIONAMIENTO PERSONERÍA MUNICIPAL	334.807.200,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	3.422.672.515,00
2.3	INVERSIÓN	25.001.080.033,00
2.	GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD	57.664.617.291,00

## DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO TERCERO-** Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas establecidas en el Decreto 568 de 1996, Decreto 141 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 035 de 2013, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1474 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1530 de 2012 y la Resolución 1355 de 2020 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.





En los ingresos corrientes, que es importante aclarar aquí en el Municipio de San Gil, porque ayer en la calle 11 un comerciante de una ferretería me decía, San Gil tiene muchísimo dinero, \$107.000.000.000, pero en ingresos corrientes solo tenemos \$49.031.404.225 millones en corrientes, que es lo que el Municipio recauda de manera autónoma. Y esto va partida doble que es los gastos de funcionamiento del Municipio,

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 20 de 69

todos los gastos que tiene como tal la Administración Central. Y ahora más adelante vamos a desagregar, que es el favor que yo le pido al Secretario para dar claridad, porque la gente siempre dice por qué no hacen todas las vías, por qué no cumplen con todos los fallos judiciales, con todo lo que hay a la fecha, porque efectivamente de un ingreso corriente o de unos ingresos nacionales, pues tenemos bastante recurso por gasto. Acá es importante manifestar que en el artículo segundo solo tenemos, de los \$107.000.000.000, tenemos en gasto del Fondo Local de Salud, 57.000.000.000 de pesos. Es decir, más del 50% solamente va para salud, el cual es un ingreso sin situación de fondos que prácticamente no lo puede destinar el Ejecutivo Municipal. En inversión, que es lo que nos interesa a nosotros, tenemos 25.000.000.000 millones de pesos, que es de donde sale gran parte de las vías y todo lo que estaban hablando hace un momento. También sale el tema del servicio a la deuda, que tenemos para la vigencia de 2026 unos créditos que tiene el municipio que equivale para el año 2026 de \$3.422.000.000 de pesos. Es decir, que ese ingreso que tendríamos, esa parte iría destinada precisamente para el gasto del servicio a la deuda. Acá tenemos, en el gasto tenemos el funcionamiento del Concejo municipal, para la vigencia 2026 tenemos \$862.000.000 de pesos que es lo que se destina para el Concejo, para Personería Municipal tenemos \$364.807.200 pesos que también hace parte del gasto, y para funcionamiento que es lo que yo les decía a ustedes, el solo funcionamiento del Concejo, de la Administración Municipal es de \$20.675.000.000 de pesos, lo cual es un gasto alto, por lo tanto ustedes sacan conclusiones cuanto nos queda para la libre inversión, eso ahí podemos mirar la segregación en números, que ya después cuando tengamos la descripción que va a hacer el Secretario de Hacienda, nos va a informar, yo ahora les comparto la matriz del Excel del ingreso y el gasto a la Comisión, si quiere secretaria me hace un favor, le puede compartir a la Comisión lo que me envió el Secretario de Hacienda, que es la matriz de ingresos y de gasto, para que ahorita, cuando él nos lo esté explicando, podamos llevar el consecutivo, es el Excel. Entonces, en esta matriz que va a explicar el Secretario de Hacienda, efectivamente yo quiero que nos llegue o nos diga, que es la pregunta de muchos Sangileños, es cuánto nos queda de libre inversión, cuánto nos queda para gastar, como dicen por ahí, en lo que el Ejecutivo quiera, en lo que el Alcalde quiera, sin necesidad de buscar plata por otro lado. Entonces eso es como tal la estructura del presupuesto, ya en temas de números. De igual forma tenemos las disposiciones legales, que es el artículo 3º, dice disposiciones generales del presente acuerdo con el complementarias a las normas establecidas en el decreto 568 de 1996, decreto 111 de 1996, el acuerdo municipal 035 de 2013, la ley 617 de 2000, ley 715 de 2001, ley 819 de 2003, ley 1474 de 2011 y ley 1551 de 2012, la ley 1530 de 2012 y la resolución 1355 de 2020 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No sé si Secretaria Jurídica, no sé si de pronto está revisando. Doctora Marcela. Es que estaba mirando en el articulado, no recuerdo muy bien el proyecto de acuerdo donde nosotros aprobamos el plan de desarrollo, si está dentro del articulado, lo estuve revisando, si tú ves ahí en las disposiciones generales jurídicas que ustedes colocan, no veo el proyecto de acuerdo en el cual nosotros aprobamos en el 2024, o sea, el año anterior, el plan de desarrollo. Entonces, revisémoslo, porque creo que no está en las disposiciones generales donde fundamenta precisamente las normas o la reglamentación para este presupuesto. Entonces, en uno de los articulados debe estar el proyecto de acuerdo en el cual se le aprobó el plan de desarrollo para el ejecutivo para el cuatrienio. Entonces, si quiere, mientras vamos haciendo el desarrollo, vamos revisando, si no, debemos incluir... Perfecto, muchas gracias Secretaria. Considero, Secretaria, que, en ese artículo tercero, en las disposiciones generales, debe incluir el proyecto de acuerdo donde aprobamos el plan de desarrollo.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 21 de 69

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>	<b>F:61.AP.GC</b>
	<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 019</b>	<b>VERSIÓN: 0.2</b>
		<b>FECHA: 19.12.24</b>
		<b>Página: 3 de 7</b>

**ARTÍCULO CUARTO.** - El presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, las transferencias recibidas, las contribuciones parafiscales y los recursos de capital de la Administración Central y los Establecimientos Públicos que se esperan recaudar durante el año fiscal de 2026:

**ARTÍCULO QUINTO.** - Los compromisos y las obligaciones de los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones, financiados con rentas provenientes de contratos o convenios podrán ser asumidos a partir del momento que se hayan perfeccionado.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Los recursos incorporados en el presupuesto Anual del Municipio incluyendo las Transferencias de La Nación son inembargables, de conformidad a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto y el Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Los servidores públicos de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, en especial las autoridades a quienes corresponda la ejecución de sentencias contra la Administración o sus Entidades, que están obligados a actuar y adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias, deberán actuar de conformidad con el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones legales y evitar órdenes de embargo contra el Municipio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto Anual del municipio está obligado a efectuar los trámites pertinentes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza y destinación de los mismos.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

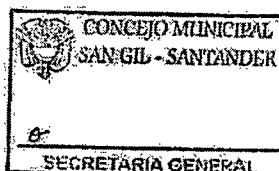
**ARTÍCULO NOVENO.** - Los rendimientos financieros que generen las inversiones temporales del municipio con recursos propios se utilizarán para atender gastos de los mismos sectores provenientes y serán reembolsados al tesoro del municipio.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** - La ejecución del presupuesto se hará con base en el Programa Anual de Caja de conformidad con las disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** - El programa Anual de Caja armoniza la estacionalidad de los ingresos con los pagos de la Administración Municipal. Los ordenadores del gasto podrán adquirir compromisos hasta el monto autorizado en el Programa Anual de Caja.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** - Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con su respectivo certificado de disponibilidad previa que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

El certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) es el documento expedido por el profesional universitario de presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. Este documento afectará provisionalmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.



El artículo sexto, este artículo quinto es importante, que cada secretario lo tenga claro, es el tema cuando ha pasado en algunos municipios que ejercen funciones sin haber sido aprobado el presupuesto o haciendo facultad indebida en el tema de compromisos adquiridos sin tener un presupuesto aprobado por el ejecutivo municipal.





Hablaba anteriormente a los secretarios de despacho, la Secretaría Administrativa que es la encargada en gran parte de la ejecución del presupuesto de gasto, de funcionamiento, el tema de los compromisos adquiridos o hechos cumplidos.

Artículo primero, si de pronto algún concejal tiene puntualmente una vez, yo considero, señor Presidente, que me puedan de una vez como para no dejarnos pasar, o algún secretario que quiera decirme una observación respecto a cada artículo, o cuando hagamos el debate mejor. Listo. Perfecto me lo escriben al privado mejor, para yo ir tomando atenta nota de cada una de las observaciones.

Artículo décimo, la ejecución del presupuesto se hará con base en el programa manual de caja de conformidad con las disposiciones vigentes. Artículo primero, el programa manual de caja armoniza la estacionalidad de los ingresos con los pagos de la Administración Municipal, las órdenes de gasto podrán adquirir compromisos hasta el momento autorizado por el programa manual de caja. ¿Qué significa eso, señores concejales? Que el compromiso que tenga el secretario o el ejecutivo municipal en ingreso, tiene que ser el mismo que se puedan comprometer, por lo tanto, no puede superar ese monto porque no cumpliría con la norma y no habría un fondo para poder cubrir esos compromisos.

Todos los actos administrativos, artículo décimo segundo, todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con su respectivo certificado de disponibilidad previa que garantice la asistencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. El certificado de disponibilidad presupuestal, el CDP, es un documento expedido por el profesional universitario de Presupuestos o quien haga sus veces con el cual se garantiza la asistencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. Este documento afectará provisionalmente el presupuesto mientras se perfecciona ya con el comprobante de registro presupuestal RP. Igualmente, los compromisos deberán contar con un registro presupuestal, el RP, para que los recursos financieros no sean desviados a ningún otro fin. En el registro se deberá indicar claramente el valor, el plazo de las obligaciones y las que haya lugar.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 23 de 69

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>	<b>F: 61.AP.GC</b>
	<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 019</b>	<b>VERSIÓN: 0.2</b>
		<b>FECHA: 19.12.24</b>
		<b>Página: 4 de 7</b>

Igualmente, los compromisos deberán contar con registro presupuestal (RP) para que los recursos financiados no sean desviados a ningún otro fin. En el registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las obligaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de ejecución de los contratos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, o sin la previa autorización del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (Decreto 111/96 art 71).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** - Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear e incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos ni servir para otorgar beneficios directos en dinero.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** - El ejecutivo municipal será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** - El representante legal y el ordenador del gasto deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, pensiones.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** - Las modificaciones a las plantas de personal que no incrementen sus costos anuales actuales o que no superen las apropiaciones vigentes de gastos de personal entrarán en vigencia una vez se expida el decreto respectivo.

Aquellas modificaciones de la planta de personal que incrementen los costos anuales actuales y superen las apropiaciones vigentes de gastos de personal, requerirán de la certificación de su previsión en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente. Para tal efecto, el profesional universitario de presupuesto garantizará la existencia de los recursos del 1 enero a 31 de diciembre del año fiscal. Se entiende por costos anuales actuales, el valor de la planta de personal del 1 enero al 31 de diciembre del año en que se efectuó la modificación.

Requerirán de viabilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal las modificaciones a las plantas de personal que incrementen sus costos anuales actuales o cuando sin hacerlo impliquen el pago de indemnización a los servicios públicos.

La Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal verificará el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo. Para tal efecto dará concepto previo a la expedición de los correspondientes decretos, indicando si las modificaciones propuestas se encuentran en el evento previsto en el inciso primero o si, por el contrario, deben entrar a regir el 1 de enero del año siguiente.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** - Las Juntas o Consejos Directivos de los establecimientos públicos sólo podrán expedir actos administrativos que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras o prestaciones sociales dentro de los límites de la respectiva apropiación presupuestal.



Artículo décimo tercero: este es un artículo importante la secretaria administrativa es la encargada de cierta forma y el secretario de hacienda porque esto inmediatamente hace que se modifique el presupuesto sin tener alguna justificación y segundo para hacer esto se requiere venir al concejo para la aprobación de algunas facultades que se deben dar.



Artículo décimo cuarto: El Ejecutivo Municipal será el competente para expedir la resolución que regirá la Constitución en el funcionamiento de las cajas menores. Tengo entendido que ya no existen cajas menores, Secretario, ¿verdad? Ya no existen cajas menores según la ley, entonces, desde que hace algunos años que fui Secretario, también de Hacienda no, ya no se manejan cajas menores en los municipios.


El aumento salarial y las prestaciones... Si quiere me da la manita. Presidente, para que la Secretaria me da la manita en el artículo octavo, si es tan amable, página cinco.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Sí, claro que sí, señor ponente, damos el uso de la palabra a la secretaria para que pueda continuar con la lectura que contiene este proyecto de acuerdo 019, proyecto de acuerdo muy importante para la comunidad Sangileña y de paso, pues, cuando el presidente de la plenaria haga las respectivas invitaciones a las socializaciones y según debate, para que la comunidad pueda asistir y se entere de cuál es el presupuesto que se va a aprobar. Yo en días anteriores le había comentado a la señora secretaria que invitar a los presidentes de junta, pues ya lo hará el presidente de la plenaria, pero que se llame a cada uno puntualmente para que haya una sesión de socialización y que ellos pues también intervengan en lo que tiene que ver el presupuesto general. Continúe, señora secretaria.

**SECRETARIA:** Artículo octavo, prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones...

Interviene el Concejal **PONENTE ÉDISON RANGEL GUERRERO:** Perdón, para aclarar ahí que creo algo de esta transcripción, no es artículo octavo, es artículo decimoctavo, entonces, de una vez es una modificación que se debe hacer en el cuerpo del proyecto porque es artículo decimoctavo. Siga, secretaria.

**SECRETARIA:**

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>	<b>F:6LAP-GC</b>
	<b>PROYECTO DE ACUERDO N° <u>019</u></b>	<b>VERSIÓN: 0.2</b>
		<b>FECHA: 19.12.24</b>
		<b>Página: 5 de 7</b>

El aumento salarial y las prestaciones para los servidores del municipio se acordarán dentro de los parámetros y límites fijados por el Gobierno Nacional. Para lo cual se faculta al alcalde Municipal para realizar los ajustes presupuestales a que hubiere lugar, una vez el Gobierno Nacional defina los incrementos salariales.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - El alcalde Municipal podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO** - La ejecución presupuestal de la administración central la realizará el alcalde Municipal, de las entidades descentralizadas de la administración del Municipio, será el jefe de cada una de las entidades. En el Concejo lo será el presidente del Concejo y en la Personería el respectivo Personero Municipal.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.** - La Alcaldía Municipal podrá pactar anticipos en los contratos únicamente cuando cuenten con disponibilidad de recursos según el flujo de caja de tesorería.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO** - Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre de cada año caduca sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.** - Con el fin de proveer el saneamiento económico y financiero de todo orden, los órganos y entidades del municipio podrán efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.** - Todas las rentas propias que perciban el municipio y los establecimientos públicos deberán reflejarse en su respectivo presupuesto y serán recaudadas por su respectiva tesorería.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.** - La Secretaría de Hacienda Municipal ejercerá el control y seguimiento del endeudamiento y del servicio de la deuda pública del municipio


**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.** - Cuando se liquiden o fusionen entidades municipales de cualquier orden, los registros, informes y demás aspectos de tipo contable y presupuestal, serán reportados e incluidos a la contabilidad del ente central.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.** - El Gobierno Municipal en el Decreto de liquidación repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el concejo, municipal, correcciones de leyendas necesarias y errores aritméticos. De igual forma el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

En las disposiciones Generales incluirá las que hubiere aprobado el Concejo.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SAN GIL - SANTANDER</b>
	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>



 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>PROYECTO DE ACUERDO N° 019</b>	<b>F:61.AP.GC</b>
		<b>VERSIÓN: 0.2</b>
		<b>FECHA: 19.12.24</b>
		<b>Página: 6 de 7</b>

El Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle desagregado de la composición de las rentas y las apropiaciones, aprobadas por el Concejo Municipal para la Administración Central, el Concejo, la Personería municipal y los establecimientos públicos para el año fiscal de que se trate.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.** - Las presentes disposiciones generales rigen para la Entidades que conforman la Administración Central, y se aplica a todos los recursos del Presupuesto Anual Municipal.

Se harán extensivas las presentes disposiciones a los fondos especiales, sobre los recursos incorporados en el Presupuesto Anual del Municipio con destino a ellos las normas que expresamente los mencionen.

Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto para 2026 se clasifican y definen de la siguiente forma

**CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS**

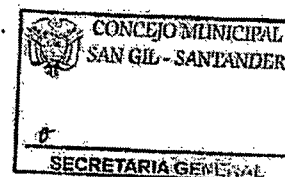
El presupuesto de rentas del Municipio de San Gil está compuesto por Ingresos corrientes y estos a su vez por Tributarios y No Tributarios e Ingresos de Recursos de capital, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1355 de 1 de junio de 2020 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 3832 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE EL CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS -CCPET", resolución reglamentaria orgánica No. REG-ORG-0048 del 30 de junio de 2021 por la cual se modifica el plazo para la aplicación del régimen de contabilidad presupuestal pública (RCPP) a los particulares que manejen fondos o bienes públicos, se adopte la versión 3.0 del catálogo integrado de clasificación presupuestal (CICP) y Resolución reglamentaria orgánica número 3469 del 18 de noviembre de 2024, por la cual se actualizan los anexos para la Versión 7.0 del Catálogo Integrado De Clasificación Presupuestal (CICP) y se modificó el plazo para la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP), con el principio de caja, para los particulares que manejen fondos o bienes públicos.


Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.


**CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE GASTOS DEL MUNICIPIO**

El presupuesto de gastos del Municipio de San Gil está compuesto por los gastos funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2372 de Septiembre 9 de 2022 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas -CCPET" y Resolución reglamentaria orgánica número 3469 del 18 de noviembre de 2024, por la cual se actualizan los anexos para la Versión 7.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y se modificó el plazo para la aplicación del régimen de contabilidad presupuestal pública (RCPP) con el principio de caja, para los particulares que manejen fondos o bienes públicos.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.** - El año fiscal comienza el 1o. de Enero del 2026 y termina el 31 de diciembre del mismo año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 27 de 69

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>	<b>F:61.AP.GC</b>
	<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 019</b>	<b>VERSIÓN: 0.2</b>
		<b>FECHA: 19.12.24</b>
		<b>Página: 7 de 7</b>

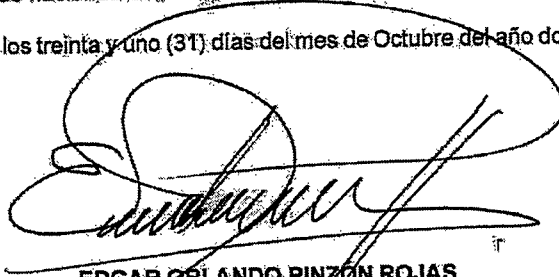
compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, caducarán sin excepción, es decir no podrán adicionarse, ni trasladarse, ni contracreditarse.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.** - La Secretaría de Hacienda constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a diciembre 31 de 2025 no se hubieren cumplido, siempre y cuando hayan sido legalmente contraídos por cada una de las secretarías del Municipio de San Gil, ajustándose al procedimiento establecido en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003. Igualmente, se constituirán a 31 de diciembre de 2025 las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios, cumpliendo con lo contenido en el Acuerdo Municipal No. 035 de 2013 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de El San Gil.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO.** - La Secretaría de Hacienda Municipal, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, podrá hacer las aclaraciones y correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos o codificación que figuren en cualquiera de las partes que componen el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del 2026, sin cambiar la destinación de recursos.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.** - Autorízase al gobierno municipal para crear, efectuar los cambios, modificaciones, correcciones y reclasificaciones en la estructura de códigos presupuestales, de acuerdo a las disposiciones generales que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto. Será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos códigos presupuestales, lo anterior con base en el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales o las nuevas directrices que sobre la materia emita el ministerio de hacienda con el fin de armonizar y homologar el CCPET.

Dado en San Gil, a los treinta y uno (31) días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025)



**EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS**  
Alcalde Municipal

Revisó: Daniel Ricardo Porras Lemus - Asesor del Despacho  
Yuller Marcela Martínez García - Secretaria Jurídica y de Contratación.  
Aprobó: German Yesid Anaya González - Secretario de Hacienda  
Diana Carolina Martínez Ovalle - Jefe de Planeación  
Elaboró: Adriana Marcela Mejía Sandoval Profesional Universitario Presupuesto  
Sebastián Rincón Moreno - Profesional Universitario Fiscalización  
María Teresa Ardila Bohórquez - Contratista Hacienda



Señor ponente, también hay que hacer un arreglo en el artículo 29, para que, en la ponencia, a sumerced lo coloque, es quitarle en la última parte del párrafo el que va antes de la palabra San Gil.

Interviene el Concejal **PONENTE ÉDISON RANGEL GUERRERO**: Gracias, secretaria. Sí, efectivamente, esa es otra modificación que hay que hacer en el tema ya como tal, del artículo vigésimo noveno. Listo, gracias secretaria por colaborarme con la lectura. Hemos leído todo el articulado del proyecto de acuerdo número 019, acá pues ya algunos concejales me han requerido o me han informado de algunas modificaciones, de pronto solicitudes que se van a hacer ante la alcaldía municipal para revisar antes de realizar la



votación correspondiente. Señor secretario de Hacienda, quiero con la venia del señor presidente, solicitarle que me colabore con la explicación del anexo, valga la redundancia, valga la redundancia explicativa de la matriz de ingresos, a su vez también la de egresos, para poder determinar cómo se desglosa como tal el presupuesto municipal para la vigencia, cómo se desglosará para la vigencia de 2026. Es importante aclarar que tenemos el presupuesto es basado en la norma y en presupuestos y en cifras actuales, pero ese presupuesto puede ser modificado por recursos de balance o por gestiones que se hagan por parte del Ejecutivo municipal y pueden aguantar, como también podría llegarse a disminuir, que así nunca ha pasado, pero en algunos municipios ha pasado cuando baja el ingreso. Señor presidente, para que por favor le otorgue el uso de la palabra al señor secretario de Hacienda, el doctor Germán Yesid.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Claro que sí, honorable concejal Rangel, vamos a dar el uso de la palabra al doctor Germán Yesid, Secretario de Hacienda, para que haga la presentación y exposición de la solicitud que hace el ponente del proyecto. Es importante manifestar lo clave que son este tipo de espacios y lo clave también que sea la comunidad quien en próximas sesiones pueda estar acá presente, porque finalmente va a ser un proyecto de acuerdo que se va a aprobar, creería, sin pensar en el voto de los demás, se va a aprobar, porque obviamente se hace necesario para la ejecución de todas las metas de plan de desarrollo, pero sí es importante que la comunidad sepa en dónde van a quedar esos recursos, cómo van a estar distribuidos y cuáles son las problemáticas que posiblemente se van a solucionar, ¿no? Eso es bien importante, entonces, concedo el uso de la palabra al doctor Germán Yesid para que haga su explicación.

Interviene el Secretario de Hacienda el Doctor **GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ:** Muchas gracias. Bueno, vamos a tratar de ser lo más entendibles posible para el año 2026 respecto al ingreso, vamos a referir únicamente al presupuesto de ingreso.



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

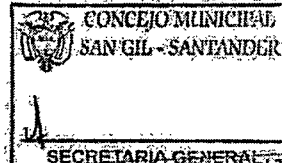
Fecha: 2019

Página 29 de 69

Código: 200-01.01-12-2025

MUNICIPIO DE SAN GIL  
ANEXO No. 1  
DETALLE DE PRESUESTO INGRESOS


Del 01 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026.



Código	Detalle	Fuente	Fuente	Presupuesto 2026
1	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			107.960.258.568,00
1	Ingresos - Administración Central			50.295.641.277,00
1.1	Ingresos Corrientes			49.031.404.225,00
1.1.01	Ingresos Tributarios			33.107.090.286,00
1.1.01.01	Impuestos Directos			12.949.097.500,00
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental			2.688.097.500,00
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Urbano			2.911.763.850,00
1.1.01.01.014.01.01	Sobretasa ambiental - Urbano Vigencia Actual	SAMB	SOBRETASA AMBIENTAL	2.057.469.826,50
1.1.01.01.014.01.02	Sobretasa ambiental - Urbano Vigencias Anteriores	SAMB	SOBRETASA AMBIENTAL	254.294.023,50
1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Rural			376.333.650,00
1.1.01.01.014.02.01	Sobretasa ambiental - Rural Vigencia Actual	SAMB	SOBRETASA AMBIENTAL	334.936.948,50
1.1.01.01.014.02.02	Sobretasa ambiental - Rural Vigencias Anteriores	SAMB	SOBRETASA AMBIENTAL	41.396.701,50
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado			10.261.000.000,00
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano			9.073.000.000,00
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	8.200.000.000,00
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencias Anteriores	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	873.000.000,00
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural			1.788.000.000,00
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	1.100.000.000,00
1.1.01.01.200.02.02	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencias Anteriores	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	688.000.000,00
1.1.01.02	Impuestos Indirectos			20.157.992.786,00
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	3.900.000.000,00
1.1.01.02.200	Impuesto de Industria y Comercio			5.400.000.000,00
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales			5.400.000.000,00
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales - vigencia actual	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	4.600.000.000,00
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales - vigencia anterior	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	100.000.000,00
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	700.000.000,00
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros			705.000.000,00
1.1.01.02.201.01	Impuesto complementario de avisos y tableros - vigencia actual	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	690.000.000,00
1.1.01.02.201.02	Impuesto complementario de avisos y tableros - vigencia anterior	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	15.000.000,00
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	8.000.000,00
1.1.01.02.203	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	310.000.000,00
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	260.000.000,00
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	EDEP	FONDO DE DEPORTES	100,00
1.1.01.02.206	Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	100,00
1.1.01.02.211	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	ALPU	ALUMBRADO PÚBLICO	5.361.510.000,00
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	SBQM	SOBRETASA AMBIENTAL	441.000.000,00



Código	Detalle	Fuente	Fuente	Inicial 2026
1.1.01.02.217.01	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	SSSF	SOBRETASA A LA SOLIDARIDAD SSSF	619.878.426,00
1.1.01.02.217.02	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	SSSF	SOBRETASA A LA SOLIDARIDAD SSSF	456.115.863,00
1.1.01.02.217.03	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	SSSF	SOBRETASA A LA SOLIDARIDAD SSSF	237.488.297,00
1.1.01.02.218	Tasa de deporte y recreación	TDEP	TASA DEPORTE	420.000.000,00
1.1.01.02.300	Estampillas			2.039.000.000,00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor			1.089.000.000,00
1.1.01.02.300.01.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor Municipal	EPAM	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	1.089.000.000,00
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	EPCU	ESTAMPILLA PROCULTURA	700.000.000,00
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar	ESJF	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	250.000.000,00
1.1.02	Ingresos no tributarios			15.924.313.939,00
1.1.02.01	Contribuciones			494.658.478,00
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas			494.658.478,00
1.1.02.01.005.59	Contribución de Valorización	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	100,00
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	CESP	CONTRIBUCION ESPECIAL LEY 41B	380.000.000,00
1.1.02.01.005.63	Participación de Plusvalía	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	100,00
1.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico			80.000.000,00
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	ISAG	RECURSOS ISAGEN	80.000.000,00
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico-Estratificación	ESTR	ESTRATIFICACION	34.658.178,00
1.1.02.01.005.72	Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero	FCCA	FONDO COMPENSATORIO-DE SESIONES TIPO A	100,00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos			1.260.000.200,00
1.1.02.02.015	Certificaciones y Constancias	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	400.000.000,00
1.1.02.02.052	Derechos de aeródromo			100,00
1.1.02.02.052.02	Derechos de aeródromo - sin situación de fondos	TDAS	TASAS Y DERECHOS AEROPORTUARIOS SIN SITUACION DE FONDOS	100,00
1.1.02.02.053	Tasas aeroportuarias			100,00
1.1.02.02.053.02	Tasas aeroportuarias - sin situación de fondos	TDAS	TASAS Y DERECHOS AEROPORTUARIOS SIN SITUACION DE FONDOS	100,00
1.1.02.02.086	Tasa Contributiva por concepto de contaminación ambiental			50.000.000,00
1.1.02.02.086.01	Incentivo Relleno Sanitario	IRSA	INCENTIVO RELLENO SANITARIO	50.000.000,00
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito			810.000.000,00
1.1.02.02.102.01	Derechos de Trámites/Circulación y tránsito	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	810.000.000,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora			1.602.152.900,00
1.1.02.03.001	Multas y sanciones			935.000.400,00
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	BSOC	BIENESTAR SOCIAL	100,00
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales	FDS	FONDOS ESPECIALES	100,00
1.1.02.03.001.09	Multas de Tránsito y Transporte	MTRA	MULTAS DE TRANSITO	750.000.000,00
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias			160.000.100,00
1.1.02.03.001.11.02	Sanciones Tributarias Industria y Comercio	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	160.000.100,00
1.1.02.03.001.20	Multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia			25.000.000,00
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	MCNP	MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA	25.000.000,00
1.1.02.03.001.23	Sanciones urbanísticas	FDS	FONDOS ESPECIALES	100,00
1.1.02.03.002	Intereses de Mora			667.152.900,00
1.1.02.03.002.01	Intereses de Mora Predial	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	600.000.000,00
1.1.02.03.002.03	Intereses de Mora Industria y Comercio	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	40.000.000,00
1.1.02.03.002.04	Intereses de Mora Sobretasa Ambiental	SAMB	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	27.152.900,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios			1.001.000.200,00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado			350.000.000,00

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 31 de 69

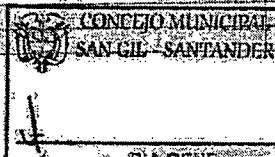
Para los cuales vamos a hacer un detalle que nos permita tener de manera clara de dónde provienen los ingresos. Tenemos para sobre tasa ambiental, son recursos que van directamente a la corporación, \$2.688.097.500, el cual tiene en la parte posterior el detalle, dividido de dónde proviene, viene del predial actual, del predial, vigencias anteriores, que nos permite completar esta suma. De impuesto predial unificado, la proyección para el año 2026, \$10.261.000.000, está dividido de la siguiente manera, de urbano, tenemos una proyección de \$9.073.000.000, tenemos para impuesto predial unificado actual, sea para la vigencia 2026, \$8.200.000.000 y con un trabajo de cobro coactivo o personas que pagan años anteriores, \$873.000.000. Para el área rural, un total de \$1.188.000.000, dividido de la siguiente manera, para la vigencia 2026, \$1.100.000.000 y vigencias anteriores, \$88.000.000. De sobretasa a la gasolina, tenemos una proyección de \$3.900.000.000, de industria y comercio, tenemos una proyección de \$5.400.000.000, el cual también tiene unas subdivisiones, de la siguiente manera, para la vigencia 2026, \$4.600.000.000, para vigencias anteriores, \$100.000.000 de pesos, e impuesto de industria y comercio, sobre actividades de servicios, \$700.000.000. Avisos y tableros, para avisos y tableros, contamos con una proyección de \$705.000.000, también tiene una división de vigencia presente, que sería 2026, y las anteriores de \$690.000.000 y \$15.000.000 correspondientemente. Impuesto a la publicidad exterior visual, \$8.000.000 de pesos, impuesto de circulación y tránsito, \$310.000.000, impuesto de delineación \$260.000.000, impuesto al alumbrado público, tenemos una inicial, una proyección de \$5.361.510.000 Para el tema de los bomberos sobre tasa bomberil iniciamos con \$441.000.000, estampillas, estampilla para el bienestar del adulto mayor \$1.089.000.000, estampilla pro cultura \$700.000.000 y estampilla para la justicia familiar \$250.000.000. Contribución especial sobre el contrato de obras públicas \$380.000.000, recursos ISAGEN \$80.000.000, estratificación \$34.658.178, certificaciones y constancias \$400.000.000 de pesos, incentivo relleno sanitario \$50.000.000 de pesos, derecho de trámite, circulación y tránsito \$810.000.000 de pesos, multa de tránsito y transporte \$750.000.000, sanciones tributarias industria y comercio \$160.000.000 de pesos, multa de código nacional de seguridad y convivencia ciudadana \$25.000.000 de pesos, intereses de mora de predial \$600.000.000 de pesos, intereses de mora industria y comercio \$40.000.000 de pesos, intereses de mora sobre tasa ambiental \$27.152.500, servicio de alquiler arrendamientos \$350.000.000 de pesos, derechos de aeródromo un \$1.000.000 de pesos, tasas aeroportuarias \$3.000.000 de pesos y servicio de parqueadero aeródromo \$500.000 mil pesos. Servicio de parqueaderos tránsito \$114.750.000, servicio de remolque \$114.750.000, servicio alquiler arrendamiento y compra relativo de bienes inmuebles no residenciales \$12.000.000 de pesos, costas procesales \$5.000.000 de pesos, servicio de planeación de proyectos de construcción territorial \$370.000.000 de pesos, calidad por matrícula oficial \$708.296.568, calidad por gratuidad \$1.180.564.512 pesos, deporte y recreación \$247.829.390, cultura \$185.872.043. Aquí quiero hacer una aclaración, esto es diferente a la estampilla, ya pasamos a la estampilla, estos serían SGP, recursos provenientes de la nación con destinación específica.

Interviene el Concejal **PONENTE ÉDISON RANGEL GUERRERO**: Perdón, secretario, una pregunta, ese recurso de deporte, recreación y cultura, es lo que ustedes transfieren a ellos, ¿sí?, de ese SGP que transfieren, para aclarar ahí.

Interviene el Secretario de Hacienda el Doctor **GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ**: Claro, sí, señor, esos van directamente para INDER y cultura.



Código	Detalle	Fuente	Fuente	Inicial 2026
1.1.02.05.001.07.72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados			350.000.000,00
1.1.02.05.001.07.72112.001	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados - Casa de Mercado	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	350.000.000,00
1.1.02.05.002	Ventas de establecimientos no de mercado			651.000.200,00
1.1.02.05.002.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			234.000.000,00
1.1.02.05.002.06.67690	Otros servicios complementarios para el transporte aéreo			4.500.000,00
1.1.02.05.002.06.67690.01	Derechos de aeródromo	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	1.000.000,00
1.1.02.05.002.06.67690.02	Tasas aeroportuarias	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	3.000.000,00
1.1.02.05.002.06.67690.03	Servicios de parqueaderos Aeródromo	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	500.000,00
1.1.02.05.002.06.67430	Servicios de parqueaderos			114.750.000,00
1.1.02.05.002.06.67430.002	Servicios de parqueaderos tránsito	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	114.750.000,00
1.1.02.05.002.06.67440	Servicios de remolque para vehículos comerciales y privados.	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	114.750.000,00
1.1.02.05.002.07	Servicios Financieros y conexos, servicios inmobiliarios			12.000.100,00
1.1.02.05.002.07.72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	12.000.000,00
1.1.02.05.002.07.73114	Servicios de alquiler o arrendamiento operativo de otro tipo de equipo de transporte terrestre, sin conductor	FMAQ	FONDO DE MAQUINARIA	100,00
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			375.000.100,00
1.1.02.05.002.08.82199	Otros servicios jurídicos n.c.p.			5.000.000,00
1.1.02.05.002.08.82199.001	Costas procesales	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	5.000.000,00
1.1.02.05.002.08.83223	Servicios de planeación de proyectos de construcción territorial	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	370.000.000,00
1.1.02.05.002.08.83619	Otros servicios de publicidad	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	100,00
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales			30.000.000,00
1.1.02.05.002.09.97990	Otros servicios diversos n.c.p.			30.000.000,00
1.1.02.05.002.09.97990.003	Otros ingresos no tributarios	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS	30.000.000,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes			11.566.502.161,00
1.1.02.06.001	Sistema General de participaciones			10.294.602.161,00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación			1.888.861.080,00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad			1.888.861.080,00
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	SGPE	SGP- EDUCACION	708.296.568,00
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	SGPE	SGP- EDUCACION	1.180.564.512,00
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general			5.031.363.915,00
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	SGPD	SGP- DEPORTE	247.829.390,00
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	SGPC	SGP- CULTURA	185.872.043,00
1.1.02.06.001.03.03	Propósito General Libre Inversión	SGLI	SGP- LIBRE INVERSION	2.354.379.208,00
1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	SGLD	SGP- LIBRE DESTINACION	2.243.283.274,00
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales			200.837.135,00
1.1.02.06.001.04.01	Programas de Alimentación escolar	SGPA	SGP- ALIMENTACION ESCOLAR	200.837.135,00
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	SGAP	SGP- AGUA POTABLE	3.173.540.031,00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP			700.000.000,00
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos			700.000.000,00





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 33 de 69

Código: 200-01.01-12-2025

Código	Detalle	Fuente	Fuente	Inicial 2026
1.1.02.06.003.01.02	Participación del Impuesto sobre vehículos automotores	ICRP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN- RECURSOS PROPIOS	700.000.000,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general			571.900.000,00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno			571.900.000,00
1.1.02.06.006.06.01	Aportes del departamento	APD	APORTES DEL DEPARTAMENTO	100.000.000,00
1.1.02.06.006.06.01.02	Transporte Escolar	EAMD	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEL DEPARTAMENTO	471.900.000,00
1.1.02.06.006.06.01.03	Estampilla para el bienestar del adulto mayor Departamental			1.264.237.052,00
1.2	Recursos de capital			309.837.300,00
1.2.05	Rendimientos financieros			309.837.300,00
1.2.05.02	Depositos			110.000.000,00
1.2.05.02.001	Rendimientos Recursos Propios	RERP	RENDIMIENTOS RECURSOS PROPIOS	33.500.000,00
1.2.05.02.002	Sistema General de Participaciones			700.000,00
1.2.05.02.002.01	Rendimientos Calidad por matrícula oficial	RSGE	RENDIMIENTOS SGP EDUCACION	12.000.000,00
1.2.05.02.002.03	Participación para propósito general			12.000.000,00
1.2.05.02.002.03.03	Rendimientos Propósito General Libre Inversión	RSLI	RENDIMIENTOS SGP LIBRE INVERSION	20.800.000,00
1.2.05.02.002.04	Asignaciones Especiales			800.000,00
1.2.05.02.002.04.01	Rendimientos Programas de Alimentación escolar	RSCA	RENDIMIENTOS SGP ALIMENTACION ESCOLAR	20.000.000,00
1.2.05.02.002.05	Rendimientos Agua potable y saneamiento básico	RSAG	RENDIMIENTOS SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
1.2.05.02.002.06	Rendimientos Atención integral de la primera infancia	RSPI	RENDIMIENTOS SGP PRIMERA INFANCIA	
1.2.05.02.003	Otros recursos de asignación específica diferentes a SGP			166.337.300,00
1.2.05.02.003.01	Rendimientos Estampilla para el bienestar del adulto mayor Municipal	REAM	RENDIMIENTOS ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	14.000.000,00
1.2.05.02.003.02	Rendimientos Estampilla pro cultura	REPC	RENDIMIENTOS ESTAMPILLA PROCULTURA	1.000.000,00
1.2.05.02.003.03	Rendimientos Concurso Económico-Estratificación	REST	RENDIMIENTOS ESTRATIFICACION	1.200.000,00
1.2.05.02.003.04	Rendimientos Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	RFAL	RENDIMIENTOS ALUMBRADO PÚBLICO	35.000.000,00
1.2.05.02.003.05	Rendimientos Fondo de Recursos Hídricos	RFHI	RENDIMIENTOS FONDO DE RECURSOS HIDRICOS	180.000,00
1.2.05.02.003.06	Rendimientos Fondo de Microcuencas	RFMI	RENDIMIENTOS FONDO DE MICROCUENCAS	20.000,00
1.2.05.02.003.07	Rendimientos Fondo de Pensiones	RMPE	RENDIMIENTOS FONDO DE PENSIONES	33.000.000,00
1.2.05.02.003.08	Rendimientos Fondo de Riesgo	RFRI	RENDIMIENTOS FONDO DE RIESGOS	2.500.000,00
1.2.05.02.003.09	Rendimientos Incentivo Relleno Sanitario	RRIR	RENDIMIENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL	3.000.000,00
1.2.05.02.003.10	Rendimientos Fondo de Seguridad y Vigilancia 6% Indycio	RFSV	RENDIMIENTOS FONDO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	45.000.000,00
1.2.05.02.003.11	Rendimientos Contribución especial sobre contratos de obras públicas Ley 418	RRET	RENDIMIENTOS FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES-FONSET - LEY 418	20.000.000,00
1.2.05.02.003.12	Rendimientos Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero	RFTA	RENDIMIENTOS FONDO COMPENSATORIO DE SESIONES TIPO A	100,00
1.2.05.02.003.13	Rendimientos Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	RMCP	RENDIMIENTOS MULTAS CODIGO DE POLICIA	3.000.000,00
1.2.05.02.003.14	Rendimientos Para el Pago de Obligaciones Pensionales Corrientes	RPEC	RENDIMIENTOS FONPET	500.000,00
1.2.05.02.003.15	Rendimientos Tasa pro deporte y recreación	RFPD	RENDIMIENTOS FINANCIEROS TASA DEPORTE	4.500.000,00
1.2.05.02.003.16	Rendimientos Sobretasa bomberil	RFBQ	RENDIMIENTOS SOBRETASA BOMBERIL	180.000,00
1.2.05.02.003.17	Rendimientos Saneamiento Ambiental	RFAA	RENDIMIENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL	2.000,00
1.2.05.02.003.18	Rendimientos Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	RISA	RENDIMIENTOS CONTRIBUCION SECTOR ELÉCTRICO LEY 99-DE-1993 ART-45	5.000,00
1.2.05.02.003.19	Rendimientos Servicios de alquiler o arrendamiento operativo de otro tipo de equipo de transporte terrestre en conductor	RFAM	RENDIMIENTOS FONDO DE MAQUINARIA	200,00
1.2.05.02.003.20	Rendimientos Estampilla pro cultura 20%	REEC	RENDIMIENTOS 20% ESTAMPILLA PROCULTURA	0.000,00
1.2.05.02.003.21	Rendimientos Multas de Tránsito y Transporte	RMTR	RENDIMIENTOS MULTAS DE TRANSITO	3.000.000,00

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER  
SECRETARÍA GENERAL



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 34 de 69


Código: 200-01.01-12-2025

Código	Detalle	Fuente	Fuente	Inicial 2025
1.2.05.02.003.22	Rendimientos Estampilla para la Justicia familiar	REJF	RENDIMIENTOS ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	10.000,00
1.2.12	RETIROS FONPET			954.399.752,00
1.2.12.09	Para el Pago de Obligaciones Pensionales Corrientes	FONT	RECURSOS FONPET	954.399.752,00
1	FONDO LOCAL DE SALUD			57.664.617.291,00
1	INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD			57.661.077.291,00
1.1	Ingresos Corrientes			57.661.077.291,00
1.1.02	Ingresos no tributarios			55.334.369.388,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes			21.184.369.388,00
1.1.02.06.001	Sistema General de participaciones			21.184.369.388,00
1.1.02.06.001.02	Participación para salud		SGP - SALUD	20.144.923.467,00
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	SGPS	SGP - SALUD PUBLICA	1.039.445.921,00
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	SGPP		4.300.000.000,00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP			4.300.000.000,00
1.1.02.06.003.01	Participaciones de impuestos			4.300.000.000,00
1.1.02.06.003.01.12	Participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares			4.300.000.000,00
1.1.02.06.003.01.12.01	Cofinanciación régimen Subsidiado Departamento	ADPS	APORTES DEPARTAMENTO SALUD	4.300.000.000,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general			217.000.000,00
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación			217.000.000,00
1.1.02.06.006.01.01	Recursos IV, tasa -Supersalud ( Sin situación de fondos)	RVC	RECURSOS IV C	217.000.000,00
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral			29.633.000.000,00
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud			29.633.000.000,00
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado			29.633.000.000,00
1.1.02.06.009.01.06.02	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen Subsidiado	ADRE	RECURSOS ADRES	28.000.000.000,00
1.1.02.06.009.01.06.02	Recursos ADRES - Restitución, régimen subsidiado	RRES	RECURSOS ADRES-RESTITUCION	1.633.000.000,00
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolios			2.326.707.903,00
1.1.02.07.001	Derechos de explotación juegos de suerte y azar			2.326.707.903,00
1.1.02.07.001.03	Derechos de la explotación de juegos de suerte y azar (lotería tradicional)			2.325.707.903,00
1.1.02.07.001.03.01	Recursos de Coljuegos -25% funcionamiento (con situación de Fondos)	COLC	RECURSOS COLJUEGOS CON SITUACION DE FONDOS	425.707.903,00
1.1.02.07.001.03.02	Recursos - Cofinanciación UPC régimen subsidiado - Coljuegos (Sin situación de fondos)	COES	RECURSOS COLJUEGOS SIN SITUACION DE FONDOS	1.900.000.000,00
1.1.02.07.001.05	Derecho por la explotación de Juegos de suerte y azar de rifas			1.000.000,00
1.1.02.07.001.05.01	De rifas menores y participación en el monopolio de juegos y azar	DSAL	DESTINACION SALUD	1.000.000,00
1.2.05	Recursos de capital			3.540.000,00
1.2.05.002	Rendimientos financieros			3.540.000,00
1.2.05.002.02	Sistema General de participaciones			450.000,00
1.2.05.002.02	Rendimientos Salud pública	RSSP	RENDIMIENTOS SGP SALUD PUBLICA	450.000,00
1.2.05.003	Otros recursos destinación específica diferentes a SGP			3.090.000,00
1.2.05.02.28	Rendimientos Recursos de Coljuegos -25% funcionamiento (con situación de Fondos)	RCOL	RENDIMIENTOS RECURSOS COLJUEGOS	3.000.000,00
1.2.05.02.29	Rendimientos otros recursos salud	ROTS	RENDIMIENTOS OTROS RECURSOS SALUD	90.000,00

GERMANESID ANAYA GONZALEZ  
Secretario de Hacienda

SEBASTIAN RINCON MORENO  
Profesional Universitario, Fiscalización



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 35 de 69</b>
<b>Código: 200-01.01-12-2025</b>			

Y con esto terminamos la proyección y creo que es conveniente resolver algunas inquietudes si las tenemos.

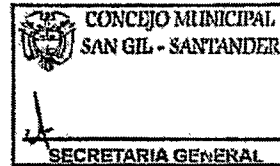
**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Gracias doctor Germán Yesid, sí señor, ahora que se abra el debate, los concejales les hará las diferentes solicitudes, continúe señor ponente.

Interviene el Concejal **PONENTE ÉDISON RANGEL GUERRERO:** Gracias señor presidente. Entonces, es importante acá la exposición que realiza el Secretario de Hacienda sobre la disposición de los, cómo va a estar el ingreso determinado para el siguiente año. Sí, hay algunas preguntas, vamos a hacerlas más adelante, señor Secretario, que he venido apuntando respecto de cuantas preguntas o inquietudes sobre, que dice mucha gente, por qué no le da más plata a este rubro, ¿no? Son preguntas así que han venido escribiendo los Sangileños. Señor Secretario, puede continuar por favor con la explicación de gastos, si está amable, del gasto, la matriz del gasto.

Interviene el Secretario de Hacienda el Doctor **GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ:** Claro que sí, ya continuamos. Quiero hacer una breve inducción respecto a la estructura que se presenta. Es una estructura que viene mediante lineamiento de orden nacional, contaduría pública, Contraloría General de la Nación, el cual cuenta con un código al lado izquierdo, el cual nos permite identificar qué tipo de sección del presupuesto es la que va a ocupar. En este caso, habíamos visto ya la estructura del ingreso que empieza por el número 1, en este caso el gasto empieza por el número 2; 2.1 se va a referir a funcionamiento, 2.2 se va a referir a inversión, a servicio a la deuda y 2.3 se va a referir a inversión. Entonces, vamos a tener la primera sección que es 2.1, que va a nombrar exclusivamente lo que es funcionamiento.



MUNICIPIO DEL SAN GIL  
ANEXO No. 2  
DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS



CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL			
Código	Detalle	Fuentes	PROYECTO PFTO 2025
<b>2</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>107.960.258.568,00</b>
<b>2</b>	<b>Gastos Administración Central</b>		<b>50.295.641.777,00</b>
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>		<b>21.871.888.729,00</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de Personal</b>		<b>9.303.755.266,00</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>		<b>9.226.697.211,00</b>
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>		<b>6.431.153.381,00</b>
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>		<b>6.431.153.381,00</b>
<b>2.1.1.01.01.001.01</b>	Sueldo Básico	ICRP	4.943.400.000,00
<b>2.1.1.01.01.001.04</b>	Subsidio de Alimentación	ICRP	35.567.673,00
<b>2.1.1.01.01.001.05</b>	Auxilio de transporte	ICRP	71.904.000,00
<b>2.1.1.01.01.001.06</b>	Prima semestral	ICRP	417.942.000,00
<b>2.1.1.01.01.001.07</b>	Bonificación por servicios prestados	ICRP	151.940.000,00
<b>2.1.1.01.01.001.13</b>	Auxilio Conectividad Digital	ICRP	4.800.000,00
<b>2.1.1.01.01.001.08</b>	<b>Prestaciones sociales</b>		<b>805.599.708,00</b>
<b>2.1.1.01.01.001.08.01</b>	Prima de navidad	ICRP	555.062.990,00
<b>2.1.1.01.01.001.08.02</b>	Prima de vacaciones	ICRP	250.536.718,00
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>		<b>2.359.502.562,00</b>
<b>2.1.1.01.02.001</b>	<b>Aportes a la seguridad social en pensiones</b>		<b>611.440.800,00</b>
<b>2.1.1.01.02.001.01</b>	seguridad social aportes a Pension	ICRP	611.440.800,00
<b>2.1.1.01.02.002</b>	<b>Aportes a la seguridad social en salud</b>		<b>433.103.000,00</b>
<b>2.1.1.01.02.002.01</b>	seguridad social aportes a Salud	ICRP	433.103.000,00
<b>2.1.1.01.02.003</b>	<b>Aportes de cesantías</b>		<b>599.679.255,00</b>
<b>2.1.1.01.02.003.01</b>	Cesantías anualizadas	EPEN	535.427.906,00
<b>2.1.1.01.02.003.02</b>	Intereses a las cesantías	ICRP	64.251.349,00
<b>2.1.1.01.02.004</b>	<b>Aportes a cajas de compensación familiar</b>		<b>257.005.395,00</b>
<b>2.1.1.01.02.004.01</b>	Aportes a cajas de compensación familiar-Administración Central	ICRP	257.005.395,00
<b>2.1.1.01.02.005</b>	<b>Aportes generales al sistema de riesgos laborales</b>		<b>32.813.990,00</b>
<b>2.1.1.01.02.005.01</b>	Aportes generales al sistema de riesgos laborales-Administración Central	ICRP	32.813.990,00
<b>2.1.1.01.02.005</b>	Aportes al ICBF	ICRP	192.754.046,00
<b>2.1.1.01.02.007</b>	Aportes al SENA	ICRP	32.125.674,00
<b>2.1.1.01.02.008</b>	Aportes a la ESAP	ICRP	32.125.674,00
<b>2.1.1.01.02.009</b>	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	ICRP	64.251.349,00
<b>2.1.1.01.02.020</b>	Contribuciones inherentes a la nómina de Diputados o Concejales		104.203.379,00
<b>2.1.1.01.02.020.01</b>	Aportes a la Seguridad Social en Pension		53.744.248,00
<b>2.1.1.01.02.020.01.01</b>	Seguridad Social Aportes en Pension-Concejo Municipal	ICRP	53.744.248,00
<b>2.1.1.01.02.020.02</b>	Aportes a la Seguridad Social en Salud		41.987.694,00
<b>2.1.1.01.02.020.02.01</b>	Seguridad Social Aportes en Salud-Concejo Municipal	ICRP	41.987.694,00
<b>2.1.1.01.02.020.04</b>	Aportes a Cajas de Compensación Familiar		6.718.031,00
<b>2.1.1.01.02.020.04.01</b>	Aportes Cajas de Compensación-Concejo Municipal	ICRP	6.718.031,00
<b>2.1.1.01.02.020.05</b>	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales		1.753.406,00
<b>2.1.1.01.02.020.05.01</b>	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales-Concejo Municipal	ICRP	1.753.406,00
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>		<b>436.041.268,00</b>
<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>		<b>138.119.167,00</b>
<b>2.1.1.01.03.001.02</b>	Indemnización por vacaciones	ICRP	103.790.000,00
<b>2.1.1.01.03.001.03</b>	Bonificación especial por recreación	ICRP	34.329.167,00
<b>2.1.1.01.03.003</b>	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	ICRP	73.622.960,00



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 37 de 69

Código: 200-01.01-12-2025

2.1.1.01.03.004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	ICRP	13.804.305,00
2.1.1.01.03.009	Bonificación Sindical		202.194.836,00
2.1.1.01.03.099.01	Incentivo de Cumpleaños	ICRP	34.329.167,00
2.1.1.01.03.099.02	Incentivo de fin de Año	ICRP	88.988.223,00
2.1.1.01.03.099.03	Incentivo por Permanencia	ICRP	78.877.446,00
2.1.1.01.03.125	Transporte Rural de Concejales (ley 136/19904-Art. 67, modificado por la ley 1368/2009-Art. 2	ICRP	8.300.000,00
2.1.1.02.	<b>Personal Supernumerario y Planta Temporal</b>		<b>77.058.055,00</b>
2.1.1.02.02.	<b>Contribuciones Inherentes a la Nomina</b>		<b>77.058.055,00</b>
2.1.1.02.02.002.	Aportes a la seguridad social en Salud		12.000.000,00
2.1.1.02.02.002.01	seguridad social aportes a Salud Aprendiz-Sena y Otros	ICRP	12.000.000,00
2.1.1.02.02.005.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	ICRP	65.058.055,00
2.1.2	<b>Adquisición de Bienes y servicios</b>		<b>4.405.912.541,00</b>
2.1.2.01	<b>Adquisición de activos no financieros</b>		<b>465.000.000,00</b>
2.1.2.01.01	<b>Activos fijos</b>		<b>465.000.000,00</b>
2.1.2.01.01.003	<b>Maquinaria y equipo</b>		<b>240.000.000,00</b>
2.1.2.01.01.003.01	<b>Maquinaria para uso general</b>		<b>40.000.000,00</b>
2.1.2.01.01.003.01.06	<b>Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas</b>		<b>40.000.000,00</b>
2.1.2.01.01.003.01.06.01	Máquinas de acondicionamiento de aire	ICRP	40.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática		200.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02.	Maquinaria informática y sus partes, piezas y accesorios	ICRP	150.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.05.	Equipo y Aparatos de radio, televisión y Comunicaciones		50.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.05.02.	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	ICRP	50.000.000,00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		200.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, Instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		200.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles		200.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02.	Muebles del tipo utilizado en la oficina	ICRP	100.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.04.	Otros Muebles N.C.P.	ICRP	100.000.000,00
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos		25.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual		25.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos		25.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.02	Bases de datos		25.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.02.01	Adquisición de material para archivo (cajas x 200 y carpetas o aletas)	ICRP	25.000.000,00
2.1.2.02	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>		<b>3.940.912.541,00</b>
2.1.2.02.01	<b>Materiales y suministros</b>		<b>494.100.000,00</b>
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero		58.000.000,00
2.1.2.02.01.002.01	Dotación de personal	ICRP	58.000.000,00
2.1.2.02.01.003	<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>		<b>416.100.000,00</b>
2.1.2.02.01.003.01	Combustible	ICRP	50.000.000,00
2.1.2.02.01.003.02.	Impresiones	ICRP	20.000.000,00
2.1.2.02.01.003.03	Papelería	ICRP	234.200.000,00
2.1.2.02.01.003.05	Cafetería y Aseo	ICRP	105.900.000,00
2.1.2.02.01.003.06	<b>Gastos electorales</b>		<b>6.000.000,00</b>
2.1.2.02.01.003.06.01	Papelería, muebles enseres de oficina desechos entre otros	ICRP	6.000.000,00
2.1.2.02.01.004.	Productos metálicos y paquetes de software		20.000.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 38 de 69

Código: 200-01.01-12-2025

2.1.2.02.01.004.01	Suministro de especies venales	ICRP	20.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		3.446.812.541,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		430.700.000,00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos		300.700.000,00
2.1.2.02.02.006.01.01	Energía eléctrica	ICRP	210.000.000,00
2.1.2.02.02.006.01.02	Acueducto, alcantarillado y aseo	ICRP	90.700.000,00
2.1.2.02.02.006.03	Mensajería	ICRP	65.000.000,00
2.1.2.02.02.006.04	Gastos electorales		65.000.000,00
2.1.2.02.02.006.04.01	Servicios suministro de comidas y bebidas	ICRP	49.000.000,00
2.1.2.02.02.006.04.02	Servicios de transporte	ICRP	16.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y servicios de leasing		656.002.032,00
2.1.2.02.02.007.01	Seguros		397.050.000,00
2.1.2.02.02.007.01.01	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	ICRP	238.500.000,00
2.1.2.02.02.007.01.02	Seguro de Vida Alcalde	ICRP	3.800.000,00
2.1.2.02.02.007.01.03	Seguro de Vida Personero	ICRP	3.800.000,00
2.1.2.02.02.007.01.04	Seguro de Vida Concejales	ICRP	49.200.000,00
2.1.2.02.02.007.01.05	Seguro Funerario para funcionarios	ICRP	17.250.000,00
2.1.2.02.02.007.01.06	Otros Seguros	ICRP	84.500.000,00
2.1.2.02.02.007.02	Arrendamientos	ICRP	220.000.000,00
2.1.2.02.02.007.03	Gastos financieros	ICRP	5.352.032,00
2.1.2.02.02.007.04	Gastos de Administración	ICRP	30.400.000,00
2.1.2.02.02.007.05	Gastos electorales		3.200.000,00
2.1.2.02.02.007.05.01	Arrendamientos y alquileres	ICRP	3.200.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		2.110.364.000,00
2.1.2.02.02.008.01	Servicios jurídicos y contables	ICRP	290.564.000,00
2.1.2.02.02.008.02	Suscripciones	ICRP	5.000.000,00
2.1.2.02.02.008.03	Telecomunicaciones	ICRP	110.000.000,00
2.1.2.02.02.008.04	Publicidad	ICRP	28.000.000,00
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de limpieza		92.000.000,00
2.1.2.02.02.008.05.01	Servicios de limpieza	ICRP	92.000.000,00
2.1.2.02.02.008.06	Seguridad		830.000.000,00
2.1.2.02.02.008.06.01	Seguridad (Instalaciones Alcaldía Municipal y donde la misma presta sus servicios)	ICRP	582.549.674,00
2.1.2.02.02.008.06.01	Seguridad (Instalaciones Alcaldía Municipal y donde la misma presta sus servicios) Vigencia Futura	ICRP	247.450.326,00
2.1.2.02.02.008.07	Mantenimiento		302.000.000,00
2.1.2.02.02.008.07.01	Mantenimiento -recarga Toner	ICRP	150.000.000,00
2.1.2.02.02.008.07.02	Mantenimiento parque automotor	ICRP	60.000.000,00
2.1.2.02.02.008.07.03	Mantenimiento Generales	ICRP	92.000.000,00
2.1.2.02.02.008.08	Servicios Técnicos y Administrativos	ICRP	215.800.000,00
2.1.2.02.02.008.09	Capacitación	ICRP	5.000.000,00
2.1.2.02.02.008.10	Impuestos, Contribuciones, Licencias y Legalizaciones	ICRP	50.000.000,00
2.1.2.02.02.008.11	Revisión Tecnomecánica	ICRP	12.000.000,00
2.1.2.02.02.008.13	Gastos de orden públicos	ICRP	1.000.000,00
2.1.2.02.02.008.14	bonificación estudiantes-sena	ICRP	10.000.000,00
2.1.2.02.02.008.15	84313 Servicio Listas de correo y Directorio en línea	ICRP	107.000.000,00
2.1.2.02.02.008.16	Auxilio Funerario	ICRP	12.000.000,00
2.1.2.02.02.008.17	Bonificación por fallecimiento de pensionados	ICRP	20.000.000,00
2.1.2.02.02.008.18	Plan de Capacitación Técnica Anual ( acuerdo sindical)	ICRP	20.000.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 39 de 69

Código: 200-01.01-12-2025

2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		214.746.509,00
2.1.2.02.02.009.01	Protocolo y Eventos Cívicos	ICRP	37.000.000,00
2.1.2.02.02.009.02	Bienestar social		104.059.675,00
2.1.2.02.02.009.02.01	Bienestar social	ICRP	104.059.675,00
2.1.2.02.02.009.02.02	Bienestar social (multas procuraduría)	BSDC	100,00
2.1.2.02.02.009.03	Sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo	ICRP	73.686.834,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión		35.000.000,00
2.1.2.02.02.010.01	Viáticos y Gastos de Viaje	ICRP	35.000.000,00
2.1.3	Transferencias corrientes		10.676.250,00
2.1.3.04	A organizaciones nacionales		10.676.250,00
2.1.3.04.02	Federación nacional de municipios	ICRP	10.676.250,00
2.1.3.04.02.001	Membresías		2.717.250.000,00
2.1.3.05	A entidades del gobierno		2.715.250.000,00
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP		2.715.250.000,00
2.1.3.05.04.001	Participaciones de Impuestos		2.715.250.000,00
2.1.3.05.04.001.13	Participación de la sobretasa ambiental	SAMB	
2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las corporaciones autónomas regionales		2.715.250.000,00
2.1.3.05.09	A otras Entidades del Gobierno General		2.000.000,00
2.1.3.05.09.01	Asociaciones, Organizaciones y otras personas jurídicas a las que pertenece el Municipio	ICRP	2.000.000,00
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales		1.989.286.035,00
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		1.989.286.035,00
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)		1.367.603.834,00
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)		1.367.603.834,00
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	FONT	954.399.752,00
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)- rendimientos financieros Fonpet	RFFO	500.000,00
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	FPEN	239.504.082,00
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (20% estampillas de pensiones)	EPCU	140.000.000,00
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	ICRP	
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (20% estampillas de pensiones)- (rendimientos financiero 20% participación estampillas)	RFEC	200.000,00
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (rendimientos financieros Fondo pensional)	RMPE	33.000.000,00
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)		198.937.394,00
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	FPEN	198.937.394,00
2.1.3.07.02.003	Bonos pensionales (de pensiones)		238.724.874,00
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	FPEN	238.724.874,00
2.1.3.07.02.090	Indemnización Sustitutiva de Pensiones	FPEN	127.319.933,00
2.1.3.07.02.090	Indemnización Sustitutiva de Pensiones	ICRP	56.700.000,00
2.1.3.13	Sentencias y Conciliaciones		1.840.000.000,00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales		1.840.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	ICRP	1.700.000.000,00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	ICRP	140.000.000,00
2.1.4	Transferencias de capital		1.499.078.637,00
2.1.4.02	Entidades del gobierno general		1.499.078.637,00
2.1.4.02.04	Entidades del gobierno general		1.499.078.637,00
2.1.4.02.04.01	Transferencia Instituto de Deporte y Recreación	ICRP	302.227.200,00
2.1.4.02.04.02	Transferencia Personería	ICRP	334.807.200,00
2.1.4.02.04.03	Transferencia Concejo	ICRP	862.044.237,00
2.1.7	Disminución de Pasivos		105.930.000,00
2.1.7.01	Cesantías		105.930.000,00
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	ICRP	105.930.000,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		3.422.672.515,00
2.2.2	Servicio de la deuda pública Interna		3.422.672.515,00
2.2.2.01	Principal		2.547.999.710,00
2.2.2.01.02	Prestamos		2.547.999.710,00
2.2.2.01.02.002	Entidades Financieras		843.586.792,00
2.2.2.01.02.002.01	Nación		649.966.290,00
2.2.2.01.02.002.01.01	Amortización Crédito Findexer (vías Urbanas)	SGLI	193.620.502,00
2.2.2.01.02.002.01.01	Amortización Crédito Findexer (vías Urbanas)	SGLD	1.704.412.918,00
2.2.2.01.02.002.01.01	Banca Comercial		1.704.412.918,00
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial		1.553.906.250,00
2.2.2.01.02.002.02.03	Amortización Crédito no.1 Transporte (vías Urbanas y Rurales)BBVA-compra de cartera	SGLI	150.506.668,00
2.2.2.01.02.002.02.03.01	Amortización Crédito no.2. Transporte (placahuellas rural)BBVA-	SGLI	674.672.805,00
2.2.2.02	Intereses		874.672.805,00
2.2.2.02.02	Prestamos		420.845.791,00
2.2.2.02.02.001	Nación		

CONCEJO MUNICIPAL  
SAN GIL - SANTANDER  
SECRETARÍA GENERAL



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 40 de 69

Código: 200-01.01-12-2025

2.2.2.02.02.001.01	Intereses Credito Transporte-Vías Urbanas Credito FINDETER	SGLD	420.845.791,00
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras		453.827.014,00
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial		453.827.014,00
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial		453.827.014,00
2.2.2.02.02.002.02.03.01	Intereses crédito Transporte ( vías Urbanas y Rurales) Credito 01-Refinanciación-BBVA	SGLD	390.030.469,00
2.2.2.02.02.002.02.03.02	Intereses crédito Transporte ( placahuellas)-Credito no.02-BBVA Credito 02	SGLD	63.796.545,00
<b>2.3</b>	<b>INVERSIÓN</b>		<b>25.001.080.033,00</b>
<b>2.3.1</b>	<b>Gastos de personal</b>		<b>728.194.390,00</b>
2.3.1.01	Planta de personal permanente		471.833.378,00
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario		471.833.378,00
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes		374.520.000,00
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico		374.520.000,00
2.3.1.01.01.001.01.03	PILARES POR UNA ADMINISTRACION EFICIENTE Y TRANSPARENTE CON PARTICIPACION CIUDADANA		374.520.000,00
2.3.1.01.01.001.01.03.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		374.520.000,00
2.3.1.01.01.001.01.03.12.1203	Promoción de los Metodos de resolución de conflictos		117.720.000,00
2.3.1.01.01.001.01.03.12.1203.1203011	Salarios (comisaria de familia)	ESIF	256.800.000,00
2.3.1.01.01.001.01.03.12.1203.1203011	Salarios (comisario de familia e inspector de policía)	ICRP	31.210.000,00
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio		31.210.000,00
2.3.1.01.01.001.06.03	PILARES POR UNA ADMINISTRACION EFICIENTE Y TRANSPARENTE CON PARTICIPACION CIUDADANA		31.210.000,00
2.3.1.01.01.001.06.03.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		31.210.000,00
2.3.1.01.01.001.06.03.12.1203	Promoción de los Metodos de resolución de conflictos		9.810.000,00
2.3.1.01.01.001.06.03.12.1203.1203011	Prima Semestral de servicios (comisaria de Familia)	ESIF	21.400.000,00
2.3.1.01.01.001.06.03.12.1203.1203011	Prima Semestral de servicios (comisario e inspector policía)	ICRP	10.923.500,00
2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados		10.923.500,00
2.3.1.01.01.001.07.03	PILARES POR UNA ADMINISTRACION EFICIENTE Y TRANSPARENTE CON PARTICIPACION CIUDADANA		10.923.500,00
2.3.1.01.01.001.07.03.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		10.923.500,00
2.3.1.01.01.001.07.03.12.1203	Promoción de los Metodos de resolución de conflictos		3.433.500,00
2.3.1.01.01.001.07.03.12.1203.1203011	Bonificación por servicios prestados (comisaria de Familia)	ESIF	7.490.000,00
2.3.1.01.01.001.07.03.12.1203.1203011	Bonificación por servicios prestados (comisario e inspector policía)	ICRP	55.179.878,00
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		36.494.939,00
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad		36.494.939,00
2.3.1.01.01.001.08.01.03	PILARES POR UNA ADMINISTRACION EFICIENTE Y TRANSPARENTE CON PARTICIPACION CIUDADANA		36.494.939,00
2.3.1.01.01.001.08.01.03.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		36.494.939,00
2.3.1.01.01.001.08.01.03.12.1203	Promoción de los Metodos de resolución de conflictos		11.477.410,00
2.3.1.01.01.001.08.01.03.12.1203.1203011	Prima de Navidad (comisaria de Familia)	ESIF	25.017.529,00
2.3.1.01.01.001.08.01.03.12.1203.1203011	Prima de Navidad (comisario e inspector policía)	ICRP	18.684.939,00
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima Vacacional		18.684.939,00
2.3.1.01.01.001.08.02.03	PILARES POR UNA ADMINISTRACION EFICIENTE Y TRANSPARENTE CON PARTICIPACION CIUDADANA		18.684.939,00
2.3.1.01.01.001.08.02.03.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		18.684.939,00
2.3.1.01.01.001.08.02.03.12.1203	Promoción de los Metodos de resolución de conflictos		5.947.926,00
2.3.1.01.01.001.08.02.03.12.1203.1203011	Prima vacacional (comisaria de Familia)	ESIF	12.737.013,00
2.3.1.01.01.001.08.02.03.12.1203.1203011	Prima vacacional (comisario e inspector policía)	ICRP	175.224.218,00
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la Nómina		46.253.220,00
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones		46.253.220,00
2.3.1.01.02.001.03	PILARES POR UNA ADMINISTRACION EFICIENTE Y TRANSPARENTE CON PARTICIPACION CIUDADANA		46.253.220,00
2.3.1.01.02.001.03.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		46.253.220,00
2.3.1.01.02.001.03.12.1203	Promoción de los Metodos de resolución de conflictos		14.538.420,00
2.3.1.01.02.001.03.12.1203.1203011	Aportes a la seguridad social en pensiones (Comisaria de Familia)	ESIF	31.714.800,00
2.3.1.01.02.001.03.12.1203.1203011	Aportes a la seguridad social en pensiones (Comisario e inspector de policía)	ICRP	32.762.698,00
2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en Salud		32.762.698,00
2.3.1.01.02.002.03	PILARES POR UNA ADMINISTRACION EFICIENTE Y TRANSPARENTE CON PARTICIPACION CIUDADANA		32.762.698,00
2.3.1.01.02.002.03.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		32.762.698,00
2.3.1.01.02.002.03.12.1203	Promoción de los Metodos de resolución de conflictos		298.048,00
2.3.1.01.02.002.03.12.1203.1203011	Aportes a la seguridad social en Salud (comisaria de familia)	ESIF	298.048,00
2.3.1.01.02.002.03.12.1203.1203011	Aportes a la seguridad social en Salud (comisario e inspector de policía)	ICRP	298.048,00
2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías		48.032.312,00
2.3.1.01.02.003.03	PILARES POR UNA ADMINISTRACION EFICIENTE Y TRANSPARENTE CON PARTICIPACION CIUDADANA		48.032.312,00
2.3.1.01.02.003.03.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		48.032.312,00
2.3.1.01.02.003.03.12.1203	Promoción de los Metodos de resolución de conflictos		48.032.312,00
2.3.1.01.02.003.03.12.1203.1203011	Aportes de Cesantías	ESIF	1.436.609,00
2.3.1.01.02.003.03.12.1203.1203011.01	Cesantías anualizadas (comisaria de familia)	ICRP	449.384,00
2.3.1.01.02.003.03.12.1203.1203011.01	Cesantías anualizadas (comisario e inspector de policía)	ESIF	1.612.393,00
2.3.1.01.02.003.03.12.1203.1203011.02	Intereses cesantías (comisaria de Familia)		

Inversión \$25.001.080.033 el cual cuenta con los siguientes valores es importante también aquí tener una aclaración señor ponente concejal de Edison que nosotros tenemos parte de la nómina en inversión, es una nómina que está al servicio de la comunidad en el centro de convivencias el cual para este año ya se incorporó dos personas más el cual corresponde a la estampilla familiar esa para esa el gasto de personal tenemos \$728.194.390 pesos, voy a pasar de esa nómina de una vez a lo que implica plan de desarrollo para no dar los detalles de lo que son cesantías temas



## CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 41 de 69

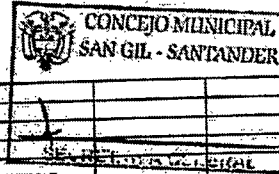
Código: 200-01.01-12-2025

prestaciones seguridad social, ya sabemos que son un poco más de \$700.000.000 de pesos.

2.3.1.01.02.003.03.12.1203.1203011.02	Intereses cesantías (comisario e inspector de policía)	ICRP	3.533.926,00
2.3.1.01.02.004	Aportes a la Caja de compensación familiar		18.944.668,00
2.3.1.01.02.004.03	PILARES POR UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA		18.944.668,00
2.3.1.01.02.004.03.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		18.944.668,00
2.3.1.01.02.004.03.12.1203	Promoción de los Métodos de resolución de conflictos	ESIF	5.935.553,00
2.3.1.01.02.004.03.12.1203.1203011	Aportes a la Caja de compensación familiar	ICRP	13.009.115,00
2.3.1.01.02.004.03.12.1203.1203011	Aportes a la Caja de compensación familiar		5.550.486,00
2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		5.550.486,00
2.3.1.01.02.005.03	PILARES POR UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA		5.550.486,00
2.3.1.01.02.005.03.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		5.550.486,00
2.3.1.01.02.005.03.12.1203	Promoción de los Métodos de resolución de conflictos	ESIF	1.744.610,00
2.3.1.01.02.005.03.12.1203.1203011	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	ICRP	3.805.876,00
2.3.1.01.02.005.03.12.1203.1203011	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		14.208.501,00
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF		14.208.501,00
2.3.1.01.02.006.03	PILARES POR UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA		14.208.501,00
2.3.1.01.02.006.03.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		14.208.501,00
2.3.1.01.02.006.03.12.1203	Promoción de los Métodos de resolución de conflictos	ESIF	4.451.665,00
2.3.1.01.02.006.03.12.1203.1203011	Aportes al ICBF	ICRP	9.756.836,00
2.3.1.01.02.006.03.12.1203.1203011	Aportes al ICBF		2.368.083,00
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA		2.368.083,00
2.3.1.01.02.007.03	PILARES POR UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA		2.368.083,00
2.3.1.01.02.007.03.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		2.368.083,00
2.3.1.01.02.007.03.12.1203	Promoción de los Métodos de resolución de conflictos	ESIF	741.944,00
2.3.1.01.02.007.03.12.1203.1203011	Aportes al SENA	ICRP	1.626.139,00
2.3.1.01.02.007.03.12.1203.1203011	Aportes al SENA		2.368.083,00
2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP		2.368.083,00
2.3.1.01.02.008.03	PILARES POR UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA		2.368.083,00
2.3.1.01.02.008.03.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		2.368.083,00
2.3.1.01.02.008.03.12.1203	Promoción de los Métodos de resolución de conflictos	ESIF	741.944,00
2.3.1.01.02.008.03.12.1203.1203011	Aportes a la ESAP	ICRP	1.626.139,00
2.3.1.01.02.008.03.12.1203.1203011	Aportes a la ESAP		4.736.167,00
2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos		4.736.167,00
2.3.1.01.02.009.03	PILARES POR UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA		4.736.167,00
2.3.1.01.02.009.03.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		4.736.167,00
2.3.1.01.02.009.03.12.1203	Promoción de los Métodos de resolución de conflictos	ESIF	1.483.888,00
2.3.1.01.02.009.03.12.1203.1203011	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	ICRP	3.252.279,00
2.3.1.01.02.009.03.12.1203.1203011	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos		81.136.794,00
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		56.126.744,00
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales		53.525.911,00
2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones		53.525.911,00
2.3.1.01.03.001.02.03	PILARES POR UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA		53.525.911,00
2.3.1.01.03.001.02.03.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		53.525.911,00
2.3.1.01.03.001.02.03.12.1203	Promoción de los Métodos de resolución de conflictos	ESIF	16.833.535,00
2.3.1.01.03.001.02.03.12.1203.1203011	Indemnización vacaciones (comisaria de Familia)	ICRP	36.692.376,00
2.3.1.01.03.001.02.03.12.1203.1203011	Indemnización vacaciones (comisario e inspector policía)		2.600.833,00
2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación		2.600.833,00
2.3.1.01.03.001.03.03	PILARES POR UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA		2.600.833,00
2.3.1.01.03.001.03.03.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		2.600.833,00
2.3.1.01.03.001.03.03.12.1203	Promoción de los Métodos de resolución de conflictos	ESIF	817.500,00
2.3.1.01.03.001.03.03.12.1203.1203011	Bonificación por recreación (comisaria de Familia)	ICRP	1.783.333,00
2.3.1.01.03.001.03.03.12.1203.1203011	Bonificación por recreación (comisario e inspector policía)		5.010.050,00
2.3.1.01.03.099	Bonificación Sindical		5.010.050,00
2.3.1.01.03.099.03	PILARES POR UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA		5.010.050,00
2.3.1.01.03.099.03.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		5.010.050,00
2.3.1.01.03.099.03.12.1203	Promoción de los Métodos de resolución de conflictos	ESIF	817.500,00
2.3.1.01.03.099.03.12.1203.1203011.01	Incentivo por Cumpleaños (comisario de Familia)	ICRP	2.180.000,00
2.3.1.01.03.099.03.12.1203.1203011.01	Incentivo por Cumpleaños (comisario e inspector policía)		2.483.020,00
2.3.1.01.03.099.03.12.1203.1203011.02	Incentivo Fin de Año (comisaria de Familia)	ESIF	3.724.530,00
2.3.1.01.03.099.03.12.1203.1203011.02	Incentivo Fin de Año (comisario e inspector policía)	ICRP	4.905.000,00
2.3.1.01.03.099.03.12.1203.1203011.03	Incentivo por Permanencia (comisaria de Familia)	ESIF	10.900.000,00
2.3.1.01.03.099.03.12.1203.1203011.03	Incentivo por Permanencia (comisario e inspector policía)	ICRP	21.829.007.751,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		9.608.309.936,00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		



Inversión menos nómina tenemos \$21.829.007.751 estos \$21.800.000 están distribuidos de la siguiente manera



28

Table with columns for code, description, and amount. Includes categories like Activos fijos, Edificaciones y estructuras, Viviendas, and various infrastructure projects. Total amount shown is 8.890.644.260,00.



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 45 de 69

Código: 200-01.01-12-2025

2.3.2.02.02.009.01.41.4101.4101073	Servicio de apoyo para la generación de ingresos	ICRP	54.450.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4101.4101100	Servicio de asistencia humanitaria a víctimas del conflicto armado	ICRP	18.150.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4101.4101100	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	ICRP	150.250.000,00
<b>2.3.2.02.02.009.01.41.4102</b>	<b>Servicio dirigido a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social</b>	ICRP	80.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4102.4102038	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	ICRP	12.100.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4102.4102046	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud	ICRP	16.150.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4102.4102047	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	ICRP	40.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4102.4102052	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	ICRP	170.750.100,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4103	Servicio de asistencia en temas de desarrollo de habilidades no cognitivas para la inclusión productiva	ICRP	36.300.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4103.4103009	Servicio de entrega de raciones de alimentos	ICRP	24.200.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4103.4103017	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	ICRP	30.250.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4103.4103050	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (00 y 01)	ICRP	80.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4103.4103052	Documentos de investigación	ICRP	100,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4103.4103063	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	ICRP	1.754.900.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4104	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor en el Municipio de San Gil	ICRP	1.574.900.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008	Apoyar la operación de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida en el Municipio de San Gil (Estampilla Adulto Mayor)-Recursos del Municipio		1.103.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.01	Apoyar la operación de los Centros de Bienestar del Anciano en el Municipio de San Gil (Estampilla Adulto Mayor)-Recursos del Municipio 30%	EPAM	326.700.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.01.01	Apoyar la operación de los Centros de Bienestar del Anciano en el Municipio de San Gil (Estampilla Adulto Mayor)-Recursos del Municipio 30%	EPAM	762.300.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.01.02	Apoyar la operación de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida en el Municipio de San Gil (Estampilla Adulto Mayor)-Recursos del Municipio 70%	REAM	14.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.01.03	Apoyar la operación de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida en el Municipio de San Gil (Estampilla Adulto Mayor)-Rendimientos financieros		471.900.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.02	Apoyar la operación de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida en el Municipio de San Gil (Estampilla Adulto Mayor)-Recursos del Departamento		141.570.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.02.01	Apoyar la operación de los Centros de Bienestar del Anciano en el Municipio de San Gil (Estampilla Adulto Mayor)-Recursos del Departamento 30%	EAMD	330.330.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.02.02	Apoyar la operación de los Centros de Bienestar del Anciano en el Municipio de San Gil (Estampilla Adulto Mayor)-Recursos del Departamento 70%	ICRP	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104020	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	ICRP	40.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104037	Centros de atención integral para personas con discapacidad adecuados	ICRP	40.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104027	Servicio de atención integral al habitante de la calle	ICRP	393.934.522,00
<b>2.3.2.02.02.009.01.43</b>	<b>DEPORTE Y RECREACION</b>		329.534.522,00
2.3.2.02.02.009.01.43.4301	Fomento a la Recreación, la Actividad física y el Deporte	ICRP	12.100.000,00
2.3.2.02.02.009.01.43.4301.4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	TDEP	24.200.000,00
2.3.2.02.02.009.01.43.4301.4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	TDEP	72.600.000,00
2.3.2.02.02.009.01.43.4301.4301007	Servicio de Escuelas Deportivas	ICRP	17.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.43.4301.4301007	Servicio de Escuelas Deportivas	TDEP	24.200.000,00
2.3.2.02.02.009.01.43.4301.4301032	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	FDEP	100,00
2.3.2.02.02.009.01.43.4301.4301032	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	RFTD	4.500.000,00
2.3.2.02.02.009.01.43.4301.4301032	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (rendimientos financieros tasa deporte)	SGPD	93.742.797,00
2.3.2.02.02.009.01.43.4301.4301032	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	ICRP	9.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.43.4301.4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	SGPD	72.191.625,00
2.3.2.02.02.009.01.43.4302	Formación y Preparación de Deportistas	ICRP	10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.43.4302.4302002	Servicio de apoyo financiero a atletas	TDEP	48.400.000,00
2.3.2.02.02.009.01.43.4302.4302002	Servicio de apoyo financiero a atletas	ICRP	6.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.43.4302.4302075	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte		999.050.100,00
<b>2.3.2.02.02.009.02</b>	<b>PILAR 2: POR UN AMBIENTE SANO Y SUSTENTABLE</b>		798.000.000,00
<b>2.3.2.02.02.009.02.24</b>	<b>TRANSPORTE</b>		798.000.000,00
2.3.2.02.02.009.02.24.2409	Seguridad de Transporte	MTRA	55.000.000,00
2.3.2.02.02.009.02.24.2409.2409011	Servicio de control a la seguridad vial	MTRA	143.000.000,00
2.3.2.02.02.009.02.24.2409.2409013	Infraestructura de transporte para la seguridad vial	MTRA	151.000.000,00
2.3.2.02.02.009.02.24.2409.2409014	Documentos de Planeación		403.000.000,00
2.3.2.02.02.009.02.24.2409.2409023	Servicio de Sensibilización a los Actores Viales	MTRA	215.320.000,00
2.3.2.02.02.009.02.24.2409.2409023.01	Servicio de Sensibilización a los Actores Viales		

CONCEJO MUNICIPAL  
 SAN GIL - SANTANDER  
 SECRETARÍA GENERAL



32

2.3.2.02.02.009.02.24.2409.2409023-02	Servicio de Sensibilización a los Actores Viales (Vigencias Futuras)	MTRA	187.680.000,00
2.3.2.02.02.009.02.24.2409.2409023	Servicio de Sensibilización a los Actores Viales (rendimientos financieros Fondo multas)	RMTR	3.000.000,00
2.3.2.02.02.009.02.24.2409.2409064	Documentos de estudios técnicos (espacio público)	ICRP	45.000.000,00
<b>2.3.2.02.02.009.02.32</b>	<b>AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>		
2.3.2.02.02.009.02.32.3203	Gestión Integral del Recurso Hídrico	ICRP	10.000.100,00
2.3.2.02.02.009.02.32.3203.3203048	Servicio de almacenamiento de agua	ICRP	10.000.000,00
		FDS	100,00
2.3.2.02.02.009.02.32.3203.3203048	Servicio de almacenamiento de agua (sanciones fiscales)		6.050.000,00
2.3.2.02.02.009.02.32.3204	Gestión de la información y el conocimiento ambiental		6.050.000,00
2.3.2.02.02.009.02.32.3204.3204025	Servicio de educación para el trabajo en cultura y participación para la gestión ambiental y territorial	ICRP	80.000.000,00
2.3.2.02.02.009.02.32.3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima		50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.02.32.3206.3206003	Servicio de apoyo técnico para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático	ICRP	15.000.000,00
	Servicio de educación formal en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	ICRP	15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.02.32.3206.3206008		ICRP	15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.02.32.3206.3206014	Servicio de producción de plantas en viveros	ICRP	27.000.000,00
2.3.2.02.02.009.02.32.3208	Educación ambiental		7.000.000,00
2.3.2.02.02.009.02.32.3208.3208006	Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativas ambientales y de participación	ICRP	5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.02.32.3208.3208007	Servicio de apoyo técnico a proyectos de educación ambiental y participación con enfoque diferencial	ICRP	15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.02.32.3208.3208008	Servicio de divulgación de la información de la política nacional de educación ambiental y participación (09-02-)	ICRP	78.000.000,00
<b>2.3.2.02.02.009.02.40</b>	<b>VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>		
2.3.2.02.02.009.02.40.4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano		25.000.000,00
2.3.2.02.02.009.02.40.4002.4002022	Parques mantenidos	ICRP	25.000.000,00
2.3.2.02.02.009.02.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico		50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.02.40.4003.4003022	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS	IRSA	3.000.000,00
	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS (rendimientos financieros Incandito relleno sanitario)	RFIR	3.900.336.205,00
<b>2.3.2.02.02.009.03</b>	<b>Pilar 3: Por una Administración Eficiente y transparente con participación ciudadana</b>		
<b>2.3.2.02.02.009.03.04</b>	<b>INFORMACION ESTADISTICA</b>		
2.3.2.02.02.009.03.04.0401	Levantamiento y Actualización de información estadística de calidad		66.278.178,00
2.3.2.02.02.009.03.04.0401.0401105	Servicio de estratificación socioeconómica	ESTR	34.658.178,00
2.3.2.02.02.009.03.04.0401.0401105	Servicio de estratificación socioeconómica	ICRP	28.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.04.0401.0401105	Servicio de estratificación socioeconómica (rendimientos financieros estratificación)	REST	1.200.000,00
2.3.2.02.02.009.03.04.0401.0401061	Bases de datos de la Temática Agropecuaria	ICRP	2.420.000,00
2.3.2.02.02.009.03.04.0406	Generación de la información geográfica del territorio nacional		80.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.04.0406.0406003	Servicio de conservación catastral	ICRP	80.000.000,00
<b>2.3.2.02.02.009.03.12</b>	<b>JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>		
2.3.2.02.02.009.03.12.1202	Promoción de Acceso a la Justicia		287.253.692,00
2.3.2.02.02.009.03.12.1202.1202003	Centros de Convivencia Ciudadana en operación	ICRP	48.400.000,00
2.3.2.02.02.009.03.12.1203	Promoción de los Métodos de resolución de Conflictos		118.853.692,00
2.3.2.02.02.009.03.12.1203.1203009	Servicio de educación informal en resolución de conflictos	ICRP	22.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.12.1203.1203011	Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de solución de conflictos (INSPECCION POLICIA)	ICRP	63.578.692,00
2.3.2.02.02.009.03.12.1203.1203013	Servicio de información actualizado	ICRP	33.275.000,00
2.3.2.02.02.009.03.12.1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos		120.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.12.1206.1206001	Infraestructura penitenciaria y carcelaria construida	ICRP	40.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.12.1206.1206005	Servicio de resocialización de personas privadas de la libertad	ICRP	80.000.000,00
<b>2.3.2.02.02.009.03.23</b>	<b>Tecnologías de la información y las comunicaciones</b>		
	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional		109.680.000,00
2.3.2.02.02.009.03.23.2301	Servicio de asistencia técnica para promocionar el despliegue de infraestructura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	ICRP	2.420.000,00
2.3.2.02.02.009.03.23.2301.2301014	Servicio de información implementado	ICRP	2.420.000,00
2.3.2.02.02.009.03.23.2301.2301075	Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones	ICRP	2.420.000,00
2.3.2.02.02.009.03.23.2301.2301076	Servicio de información actualizado	ICRP	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.23.2301.2301077	Servicio de acceso zonas digitales	ICRP	2.420.000,00
2.3.2.02.02.009.03.23.2301.2301079	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)		46.050.000,00
2.3.2.02.02.009.03.23.2302	Servicio de gestión de alianzas para promover la formación en Gobierno Digital	ICRP	6.050.000,00
2.3.2.02.02.009.03.23.2302.2302037	Servicio de pauta y emisión publicitaria	ICRP	40.000.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

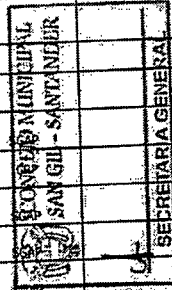
Fecha: 2019

Página 43 de 69

Código: 200-01.01-12-2025

29

2.3.2.01.01.001.03.13.02.21.2102	Consolidación Productiva del Sector de Energía Eléctrica		5.407.310.000,00
2.3.2.01.01.001.03.13.02.21.2102.2102020	Redes del sistema de transmisión regional ampliada	ALPU	160.000,00
2.3.2.01.01.001.03.13.02.21.2102.2102045	Redes domiciliarias de energía eléctrica instaladas	ICRP	8.800.000,00
2.3.2.01.01.001.03.13.02.21.2102.2102062	Servicios de apoyo a la implementación de fuentes no convencionales de energía	ICRP	2.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.13.02.21.2102.2102069	Servicio de Alumbrado Público (rendimientos financieros Alumbrado Público)	RFAL	35.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.13.02.21.2102.2102069.01	Servicio de Alumbrado Público	ALPU	4.647.790.264,00
2.3.2.01.01.001.03.13.02.21.2102.2102069.02	Servicio de Alumbrado Público (Vigencia Futura)	ALPU	713.619.736,00
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y Plantas de Tratamiento de Agua		1.971.689.725,00
2.3.2.01.01.001.03.16.02	PILAR 02: POR UN AMBIENTE SANO Y SUSTENTABLE		1.971.689.725,00
2.3.2.01.01.001.03.16.02.40	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO		1.971.689.725,00
2.3.2.01.01.001.03.16.02.40.4003	Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento básico		200.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.16.02.40.4003.4003006	Documentos de planeación		10.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.16.02.40.4003.4003006	Documentos de planeación (página veredas)		800.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.16.02.40.4003.4003015	Acueductos construidos		203.023.320,00
2.3.2.01.01.001.03.16.02.40.4003.4003016	Acueductos ampliados		356.121.405,00
2.3.2.01.01.001.03.16.02.40.4003.4003017	Acueductos Optimizados		20.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.16.02.40.4003.4003017	Acueductos Optimizados (Rendimientos Financieros)	RSAG	80.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.16.02.40.4003.4003017	Acueductos Optimizados (Recursos del Sector Eléctrico, (ej. 99 de 1.993, artículo 45 -	ISAG	45.000,00
2.3.2.01.01.001.03.16.02.40.4003.4003017	Eléctrico, (ej. 99 de 1.993, artículo 45) (rendimientos financieros recursos isagán)	RISA	302.500.000,00
2.3.2.01.01.001.03.16.02.40.4003.4003018	Alcantarillados construidos	SGAP	717.665.676,00
2.3.2.01.03	Activos no producidos		717.665.676,00
2.3.2.01.03.001	Tierras y terrenos		717.665.676,00
2.3.2.01.03.001.02	PILAR 2: POR UN AMBIENTE SANO Y SUSTENTABLE		717.665.676,00
2.3.2.01.03.001.02.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		96.800.000,00
2.3.2.01.03.001.02.32.3202	Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos		96.800.000,00
2.3.2.01.03.001.02.32.3202.3202043	Servicio de apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales	FMIC	449.662.838,00
2.3.2.01.03.001.02.32.3203	Gestión Integral del Recurso Hídrico		181.500.000,00
2.3.2.01.03.001.02.32.3203.3203034	Servicio de asistencia técnica para la implementación de lineamientos sobre el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico	SSAP	267.982.838,00
2.3.2.01.03.001.02.32.3203.3203050	Servicio de protección del recurso hídrico (rendimientos financieros recursos Hídricos)	RFHI	180.000,00
2.3.2.01.03.001.02.32.3205	Ordenamiento Ambiental Territorial		171.182.838,00
2.3.2.01.03.001.02.32.3205.3205014	Obras para el control de erosión	FMIC	20.000,00
2.3.2.01.03.001.02.32.3205.3205014	Obras para el control de erosión (rendimientos financieros)	RFMI	12.220.697.815,00
2.3.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos		12.220.697.815,00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		2.004.674.986,00
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		2.004.674.986,00
2.3.2.02.02.006.01	PILAR 1: Por una Sociedad Incluyente y en Paz		2.004.674.986,00
2.3.2.02.02.006.01.22	EDUCACION		2.004.674.986,00
2.3.2.02.02.006.01.22.2201	Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, preescolar, básica y media		200.837.135,00
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.2201028	Servicio de Apoyo a la Permanencia con Alimentación Escolar	SGPA	800.000,00
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.2201028	Servicio de Apoyo a la Permanencia con Alimentación Escolar (rendimientos financieros)	RSGA	767.000.000,00
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	ICRP	100.000.000,00
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	APD	533.053.851,00
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	SGPE	402.984.000,00
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.2201071	Servicio Educativo		74.000.000,00
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.2201071.01	Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo	ICRP	171.741.283,00
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.2201071.02	Servicio de Energía	ICRP	95.242.717,00
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.2201071.03	Servicio de Energía	SGPE	62.000.000,00
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.2201071.03	Servicio de Internet	ICRP	10.216.022.829,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		





30

2.3.2.02.02.009.01	<b>PILAR 1: Por una Sociedad Incluyente y en Paz</b>		<b>4.789.746.224,00</b>
2.3.2.02.02.009.01.19.	<b>SALUD Y PROTECCION SOCIAL</b>		<b>2.420.400,00</b>
2.3.2.02.02.009.01.19.1905	Salud Publica		2.420.000,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.1905049	Servicio de promoción de la participación social en salud	ICRP	210.000,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.1905050	Servicios de Asistencia Técnica	ICRP	2.209.900,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.1905054	Servicio de Promoción de la Salud	ICRP	100,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1906	Asesamiento y Prestación Integral de Servicios de Salud		400,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1906.1906011	Hospitales de segundo nivel de atención construidos y dotados	ICRP	100,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1906.1906012	Hospitales de segundo nivel de atención dotados	ICRP	100,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1906.1906028	Servicio para la habilitación y la rehabilitación funcional	ICRP	100,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1906.1906030	Hospitales de primer nivel de atención construidos y dotados	ICRP	100,00
2.3.2.02.02.009.01.22.	<b>EDUCACION</b>		<b>1.341.594.612,00</b>
2.3.2.02.02.009.01.22.2201	Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, preescolar, básica y media		1.298.544.612,00
2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201001	Documentos de planeación	ICRP	100,00
2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201017	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	SGPE	1.180.564.512,00
2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201030	Servicio educación formal por modelos educativos flexibles	ICRP	24.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201032	Servicio de alfabetización	ICRP	2.420.000,00
2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201034	Servicio educativos de promoción del bilingüismo	ICRP	20.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201046	Servicios de asistencia técnica en innovación educativa en la educación inicial, preescolar, básica y media	ICRP	2.420.000,00
2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201049	Servicio de educación informal	ICRP	14.520.000,00
2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201054	Servicio de fomento para la prevención de riesgos sociales en entornos escolares	ICRP	2.200.000,00
2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201069	Infraestructura educativa dotada (bibliotecas)	EPCU	20.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201089	Infraestructura educativa dotada	ICRP	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201081	Servicio de apoyo a la atención integral para la convivencia escolar	ICRP	2.420.000,00
2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201202	Calidad y Fomento de la Educación Superior		43.050.000,00
2.3.2.02.02.009.01.22.2202.2202062	Servicio de fomento para el acceso a la educación superior (rendimientos financieros SGP educación)	BSGE	700.000,00
2.3.2.02.02.009.01.22.2202.2202062	Servicio de fomento para el acceso a la educación superior	ICRP	42.350.000,00
2.3.2.02.02.009.01.33.	<b>CULTURA</b>		<b>860.049.043,00</b>
2.3.2.02.02.009.01.33.3301	Promoción y Acceso efectiva a Procesos Culturales y Artísticos		850.049.043,00
2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301017	Casas de la cultura ampliadas	SGLD	36.300.000,00
2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301052	Servicio de educación formal al sector artístico y cultural	ICRP	8.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301053.01	Servicio de Promoción de Actividades Culturales (estampilla pro cultura)	EPCU	232.500.000,00
2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301053.02	Servicio de Promoción de Actividades Culturales (estampilla pro cultura: bibliotecas)	EPCU	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301053	Servicio de Promoción de Actividades Culturales (SGP)	SGPC	128.794.371,00
2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301054	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	SGPC	8.677.672,00
2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301054	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	SGLD	14.399.000,00
2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301055	Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de prácticas artísticas y culturales	SGLD	11.859.000,00
2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301063	Servicio de asistencia técnica para la viabilización de proyectos de infraestructura	ICRP	12.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301064	Servicio de asistencia técnica en educación artística y cultural	SGPC	48.400.000,00
2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301064	Servicio de asistencia técnica en educación artística y cultural	EPCU	157.500.000,00
2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301064	Servicio de asistencia técnica en educación artística y cultural	SGLD	25.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301069	Documentos de investigación	ICRP	9.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301070	Documentos de lineamientos técnicos	ICRP	4.235.000,00
2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301074	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	SGLD	12.100.000,00
2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301101	Centro musicales dotados		10.285.000,00
2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301126	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	SGPC	
2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301126	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural (estampilla pro cultura)	EPCU	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301126	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	ICRP	10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301126	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural (rendimientos financieros estampilla pro cultura)	REPC	1.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.	<b>Inclusión Social y Reconciliación</b>		<b>2.191.747.647,00</b>
2.3.2.02.02.009.01.41.4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas		115.847.547,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4101.4101025	Servicio de ayuda y atención humanitaria	ICRP	24.200.000,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4101.4101031	Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado	ICRP	6.947.547,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4101.4101038	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	ICRP	12.100.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 47 de 69

Código: 200-01.01-12-2025

CONCEJO MUNICIPAL  
SAN GIL - SANTANDER

SECRETARÍA GENERAL

2.3.2.02.02.009.03.25	<b>ORGANISMOS DE CONTROL</b>		10.470.000,00
2.3.2.02.02.009.03.25.2501	Fortalecimiento del control y la vigilancia de la gestión fiscal y resarcimiento al daño del patrimonio público	ICRP	2.420.000,00
2.3.2.02.02.009.03.25.2501.2501017	Servicio de seguimiento de políticas públicas		2.420.000,00
2.3.2.02.02.009.03.25.2502	Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario		6.050.000,00
2.3.2.02.02.009.03.25.2502.2502002	Servicio de asistencia técnica para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz	ICRP	6.050.000,00
2.3.2.02.02.009.03.25.2503	Lucha contra la corrupción		2.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.25.2503.2503003	Servicio de educación informal en temas de lucha contra la corrupción	ICRP	2.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.39	<b>Ciencia, tecnología e innovación</b>		7.040.000,00
2.3.2.02.02.009.03.39.3906	Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación		7.040.000,00
2.3.2.02.02.009.03.39.3906.3906001	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento de las vocaciones científicas en ICTI	ICRP	2.420.000,00
2.3.2.02.02.009.03.39.3906.3906006	Servicio de apoyo financiero para programas y proyectos de infraestructura científica y tecnológica	ICRP	2.200.000,00
2.3.2.02.02.009.03.39.3906.3906011	Servicio de apropiación social del conocimiento	ICRP	2.420.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45	<b>GOBIERNO TERRITORIAL</b>		3.293.564.335,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4501	<b>Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana</b>		947.910.227,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4501.4501050	Servicio de orientación a casos de violencia de género	ICRP	6.050.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4501.4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	CESP	380.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4501.4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (rendimientos financieros -FONSET)	RFET	20.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4501.4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	FSEV	324.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4501.4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (rendimientos financieros -Fondo de vigilancia y seguridad ciudadana)	RFV	45.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4501.4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (código policía)	MCRP	25.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4501.4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (rendimientos financiero código de policía)	RMCPE	3.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4501.4501082	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia	SGLD	118.028.692,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4501.4501082	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia	ESIF	20.769.535,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4501.4501082	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia (rendimientos financieros)	RFJF	10.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4501.4501061	Servicio de Atención Integral a la Fauna (rendimientos financieros fondo saneamiento ambiental)	RFSA	2.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4501.4501061	Servicio de Atención Integral a la Fauna	ICRP	6.050.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4502	<b>Fortalecimiento del Buen Gobierno para el respeto y garantía de los Derechos humanos</b>		91.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4502.4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana(01 y 09)	ICRP	40.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4502.4502034	Servicio de educación informal	ICRP	11.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4502.4502038	Servicio de promoción de la garantía de derechos(00 y 01)	ICRP	40.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4503	<b>Prevención y Atención de Desastres y Emergencias</b>		920.840.100,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4503.4503002	Servicio de educación informal	ICRP	6.050.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4503.4503004	Sobretasa Bomberil.Servicio de atención a emergencias y desastres	SBOM	441.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4503.4503004	Sobretasa Bomberil.Servicio de atención a emergencias y desastres (rendimientos financieros)	RFBO	180.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4503.4503016	Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territorial	ICRP	100,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4503.4503018	Servicio de monitoreo y seguimiento para la gestión del riesgo	ICRP	5.500.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4503.4503022	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	SGLD	363.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4503.4503023	Documento de Planeación (Plan de Gestión del Riesgo de Desastres formulado)	FRFE	102.610.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4503.4503023	Documento de Planeación (Plan de Gestión del Riesgo de Desastres formulado)rendimientos financieros fondo de riesgo	RFRI	2.500.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4599	<b>Fortalecimiento de la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial</b>		1.333.814.008,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4599.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	ICRP	233.758.430,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4599.4599011	Sedes adecuadas	SGLD	111.871.308,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4599.4599011	Sedes adecuadas (bibliotecas 10%)	EPCU	20.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4599.4599011	Sedes adecuadas (Sancciones Urbanísticas)	FDS	100,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4599.4599011	Sedes adecuadas	ICRP	15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4599.4599011	Sedes mantenidas	ICRP	15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4599.4599016	Servicio de gestión documental	ICRP	70.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4599.4599017	Documentos de lineamientos técnicos	ICRP	100,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4599.4599018			



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 48 de 69

Código: 200-01.01-12-2025

2.3.2.02.02.009.03.45.4599.4599019	Documentos de planeación	ICRP	100,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4599.4599023	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión (MIPG)	ICRP	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4599.4599031	Apoyo, Asesoría y Seguimiento Técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento en políticas, planes, proyectos y programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial.	ICRP	803.183.970,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4599.4599033	Servicio de Información para el registro administrativo de SISBEN	ICRP	35.000.000,00
2.3.2.02.02.009.04	<b>Pilar 4: Por un territorio próspero, productivo y autosustentable</b>		526.890.300,00
2.3.2.02.02.009.04.17	<b>AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>		346.550.100,00
2.3.2.02.02.009.04.17.1702	Inclusión Productiva de pequeños productores rurales		80.000.000,00
2.3.2.02.02.009.04.17.1702.1702009	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización	ICRP	15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.04.17.1702.1702010	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	ICRP	15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.04.17.1702.1702011	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad	ICRP	10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.04.17.1702.1702017	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	ICRP	15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.04.17.1702.1702024	Servicios de acompañamiento en la implementación de Planes de desarrollo agropecuario y rural	ICRP	25.000.000,00
2.3.2.02.02.009.04.17.1703	Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales		10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.04.17.1703.1703009	Servicio de apoyo financiero para la gestión de negocios agropecuarios	ICRP	10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.04.17.1705	Aprovechamiento de mercados externos		24.200.000,00
2.3.2.02.02.009.04.17.1705.1706008	Servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales	ICRP	24.200.000,00
2.3.2.02.02.009.04.17.1708	<b>Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria</b>		35.000.000,00
2.3.2.02.02.009.04.17.1708.1708018	Especies animales y vegetales mejoradas	ICRP	15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.04.17.1708.1708041	Servicio de extensión agropecuaria	ICRP	20.000.000,00
2.3.2.02.02.009.04.17.1709	Infraestructura productiva y comercialización		197.350.100,00
2.3.2.02.02.009.04.17.1709.1709013	Centros de acopio adecuados	ICRP	42.350.000,00
2.3.2.02.02.009.04.17.1709.1709068	Plantas de beneficio animal construidas	ICRP	100,00
2.3.2.02.02.009.04.17.1709.1709078	Plazas de mercado adecuadas	ICRP	150.000.000,00
2.3.2.02.02.009.04.17.1709.1709114	Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotado	ICRP	5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.04.35	<b>COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>		147.050.200,00
2.3.2.02.02.009.04.35.3502	Productividad/Competitividad de las Empresas colombianas		147.050.200,00
2.3.2.02.02.009.04.35.3502.3502012	Servicio de apoyo para la modernización y fomento de la innovación empresarial	ICRP	6.050.000,00
2.3.2.02.02.009.04.35.3502.3502036	Servicio de apoyo financiero para la competitividad turística	ICRP	10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.04.35.3502.3502039	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico (recuperar y embellecer sitios turísticos.) INFRAESTRUCTURA	ICRP	70.000.000,00
2.3.2.02.02.009.04.35.3502.350203909	Convenios, alianzas estratégicas y suscripciones realizadas	ICRP	15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.04.35.3502.3502045	Servicio de educación informal en asuntos turísticos	ICRP	100,00
2.3.2.02.02.009.04.35.3502.3502046	Servicio de promoción turística	ICRP	40.000.000,00
2.3.2.02.02.009.04.35.3502.3502047	Documentos de planeación	ICRP	100,00
2.3.2.02.02.009.04.35.3502.3502093	Servicios de información turística a nivel nacional	ICRP	6.000.000,00
2.3.2.02.02.009.04.36	<b>TRABAJO</b>		33.290.000,00
2.3.2.02.02.009.04.36.3602	Generación y formalización del empleo		24.820.000,00
2.3.2.02.02.009.04.36.3602.3602004	Servicio de colocación laboral	ICRP	6.200.000,00
2.3.2.02.02.009.04.36.3602.3602022	Servicios de asistencia técnica para la generación de Alianzas Estratégicas	ICRP	6.200.000,00
2.3.2.02.02.009.04.36.3602.3602023	Servicios de educación informal en economía solidaria	ICRP	2.420.000,00
2.3.2.02.02.009.04.36.3602.3602032	Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento	ICRP	10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.04.36.3603	Formación para el trabajo		8.470.000,00
2.3.2.02.02.009.04.36.3603.3603019	Servicio de fomento de los programas de formación para el trabajo	ICRP	6.050.000,00
2.3.2.02.02.009.04.36.3603.3603002	Servicio de formación para el trabajo en competencias para la inserción laboral	ICRP	2.420.000,00
2.3.3	<b>Transferencias corrientes</b>		2.443.877.892,00
2.3.3.01	<b>Subvenciones</b>		2.443.877.892,00
2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras		2.443.877.892,00
2.3.3.01.02.04	Subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico		2.443.877.892,00
2.3.3.01.02.04.01	Subsidios de acueducto		925.316.015,00
2.3.3.01.02.04.01.02	<b>PILAR 2: POR UN AMBIENTE SANO Y SUSTENTABLE</b>		925.316.015,00
2.3.3.01.02.04.01.02.40	<b>VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>		925.316.015,00
2.3.3.01.02.04.01.02.40.4003	Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento básico		925.316.015,00
2.3.3.01.02.04.01.02.40.4003.4003047	Usuarios beneficiados con subsidios al consumo del servicio de acueducto	SGAP	305.437.589,00
2.3.3.01.02.04.01.02.40.4003.4003047	Usuarios beneficiados con subsidios al consumo del servicio de acueducto. (Recursos sin situación de fondos)	SSSF	619.878.426,00
2.3.3.01.02.04.02	Subsidios de alcantarillado		409.410.010,00
2.3.3.01.02.04.02.02	<b>PILAR 2: POR UN AMBIENTE SANO Y SUSTENTABLE</b>		409.410.010,00
2.3.3.01.02.04.02.02.40	<b>VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>		409.410.010,00
2.3.3.01.02.04.02.02.40.4003	Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento básico		409.410.010,00



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 49 de 69

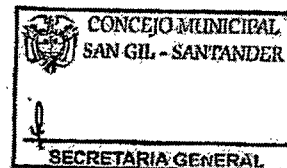
Código: 200-01.01-12-2025

2.3.3.01.02.004.02.02.40.4003.4003047	Usuarios beneficiados con subsidios al consumo del servicio de alcantarillado	SGAP	171.921.713,00
2.3.3.01.02.004.02.02.40.4003.4003047	Usuarios beneficiados con subsidios al consumo del servicio de alcantarillado (Recursos sin situación de fondos)	SSSF	237.488.297,00
2.3.3.01.02.004.03	Subsidios de Aseo		1.109.151.867,00
2.3.3.01.02.004.03.02	PILAR 2: POR UN AMBIENTE SANO Y SUSTENTABLE		1.109.151.867,00
2.3.3.01.02.004.03.02.40	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO		1.109.151.867,00
2.3.3.01.02.004.03.02.40.4003	Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento básico		653.036.004,00
2.3.3.01.02.004.03.02.40.4003.4003047	Usuarios beneficiados con subsidios al consumo del servicio de aseo	SGAP	455.115.863,00
2.3.3.01.02.004.03.02.40.4003.4003047	Usuarios beneficiados con subsidios al consumo del servicio de aseo. (Recursos sin situación de fondos)	SSSF	57.664.617.291,00
2	<b>GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD</b>		<b>57.664.617.291,00</b>
2.3	INVERSION		57.664.617.291,00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		57.664.617.291,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		57.664.617.291,00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		57.664.617.291,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		57.664.617.291,00
2.3.2.02.02.009.01	PILAR 1: POR UNA SOCIEDAD INCLUYENTE Y EN PAZ.		57.664.617.291,00
2.3.2.02.02.009.01.19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL		184.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1903	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL		40.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1903.1903001	Documentos de lineamientos técnicos	COLC	70.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1903.1903011	Servicio de inspección, vigilancia y control	COLC	3.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1903.1903011	Servicio de inspección, vigilancia y control (rendimientos financieros coljugos)	RCOL	1.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1903.1903011	Servicio de inspección, vigilancia y control	DSAL	70.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1903.1903028	Servicio de gestión de peticiones, quejas, reclamos y denuncias	COLC	1.039.895.921,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1905	SALUD PUBLICA		30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.1905015	Documentos de planeación (población vulnerable)	SGPP	116.096.664,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.1905021	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	SGPP	135.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.1905031	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles (no transmisibles nutrición y salud ambiental)	SGPP	328.303.331,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.1905043	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas		144.568.889,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.1905043.01	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas (transmisibles)	SGPP	183.734.442,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.1905043.02	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas (gestión en salud pública)	SGPP	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.1905049	Servicio de promoción de la participación social en salud (violencia de género)	SGPP	35.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.1905050	Servicios de Asistencia Técnica (gestión en salud pública)	SGPP	365.495.926,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.1905054	Servicio de promoción de la salud		450.000,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.1905054.01	Servicio de promoción de la salud (gestión en salud pública) (rendimientos financieros "Salud Pública")	RSSP	197.045.926,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.1905054.01	Servicio de promoción de la salud (gestión en salud pública)	SGPP	168.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.1905054.02	Servicio de promoción de la salud (estrategias de promoción de la salud en temas de salud mental y convivencia social)	SGPP	56.440.721.370,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD		20.144.923.467,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1906.1906044	Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social SIN SITUACION DE FONDOS- SGP	SGPS	28.000.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1906.1906044	Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social SIN SITUACION DE FONDOS- ADRES	ADRE	1.633.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1906.1906044	Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social SIN SITUACION DE FONDOS- ADRES-RESTITUCION	RRES	4.300.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1906.1906044	Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social SIN SITUACION DE FONDOS- DEPARTAMENTO	ADPS	1.900.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1906.1906044	Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social SIN SITUACION DE FONDOS- COLJUEGOS	COLS	217.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1906.1906044	Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social SIN SITUACION DE FONDOS- IVC	RVC	195.707.903,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1906.1906031	Servicio de información para las instituciones públicas prestadoras de salud y la dirección de la entidad territorial implementado.	COLC	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1906.1906004	Servicio de atención en salud a la población	COLC	90.000,00
2.3.2.02.02.009.01.19.1906.1906011	Hospitales de segundo nivel de atención construidos y dotados (rendimientos financieros otros recursos de Salud)	ROTS	

Germán Anaya González  
Secretario de Hacienda

Adriana Marcela Mejía Sandoval  
Profesional Universitario - Presupuestos

María Teresa Ardila Boforquez  
Contratista de la Secretaría de Hacienda






De esta manera, podemos terminar, pero voy a hacer un análisis que el ponente hace relación para hacer algunas discriminaciones en el cual nos permita tener claridad en temas de inversión y en y todo lo que compete con funcionamiento. Tenemos el Excel, lo vamos a filtrar. Acá tenemos los ingresos, los ingresos corrientes de libre destinación, el cual suman para este periodo \$22.252.510.635, esta es la suma de los ingresos corrientes de libre destinación. De estos 22 mil millones, ya habíamos mencionado con lo que tiene que ver con funcionamiento, vamos a tomar... Vamos a tomar inversión, excluimos funcionamiento, servicio a la deuda y tenemos un valor de libre destinación en las metas del plan de desarrollo por \$5.563.885.947, que era la observación que nos hacía nuestro ponente del proyecto de acuerdo.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Muchas gracias doctor Germán Yesid por esa clara y puntual exposición sobre lo que tiene que ver con el presupuesto del municipio para la vigencia 2026 y su proyección. Continúa por favor el ponente concejal Édison Rangel.

Interviene el Concejal **PONENTE ÉDISON RANGEL GUERRERO:** Gracias señor Presidente, este ejercicio que acaba de hacer el Secretario de Hacienda, primero es para dar cumplimiento a que es un presupuesto socializado y discriminado por rubros y subrubros presupuestales y pues se está quedando en las actas de la sesión del día de hoy. En ese orden de ideas vamos con el anexo explicativo de gastos que acaba de mencionar el doctor y continuamos con el marco fiscal de mediano plazo. El marco fiscal de mediano plazo es un documento largo, señor presidente, voy a permitirme hacer un breve resumen del documento como tal, porque si no estoy mal, son más de cien hojas el cual lo compone, voy a permitirme, igual lo tienen cada uno de sus honorables concejales en sus carpetas, pero voy a irme a lo más importante que tiene el documento como tal. Tenemos el encabezado, el marco fiscal de mediano plazo, lo que corresponde es lo siguiente, la historia, la ubicación del municipio, la visión política del municipio, las veredas en las que nos conforman, la caracterización, el índice de desempeño fiscal, el plan financiero 2026-2035, pues es lo que más compete para este tipo de planes de financieros, la estructura y comportamiento de los ingresos, las estrategias financieras específicas, la base de estimación de rentas de 2026, el impuesto predial unificado, el impuesto de industria y comercio, acá en esa parte del marco fiscal lo que determina es la segregación de los ingresos que tiene el municipio durante la vigencia que estamos aprobando para el año 2026, la sobretasa de la gasolina, el impuesto alumbrado público, el sistema de participación, recursos de crédito, la base de estimación de egresos, recursos de crédito, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, proyección, plan financiero, vigencias futuras, metas de superávit primario, metas de deuda pública y análisis de sostenibilidad, identificación de selección de estrategias, programas de ejecución, informe, resultados de la vigencia fiscal anterior 2024, ingresos tributarios, impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio y avisos y tableros, impuestos sobre la tasa de la gasolina, gastos corrientes, estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes de la vigencia anterior, el costo fiscal de proyectos de acuerdos sancionados para el año 2024, los incentivos tributarios pasivos contingentes, valoración pasivos contingente, entes descentralizados del municipio y su Estado financiero de 2023 a 2024, terminal de transportes de San Gil, empresa de alquiler alcantarillado, aseo y gestión energética de alumbrado público de San Gil, ACUASAN, Instituto de Recreación y Deportes INDER San Gil, Instituto de Cultura de San Gil y los indicadores de desempeño fiscal en el ranking de desempeño según el informe de planeación nacional, desempeño fiscal y el IDF histórico. Pero en este marco, pues también quisiera mencionar, en la página 57, honorables concejales, 51 perdón, tenemos el certificado de la Contraloría donde manifiesta que es un certificado importante que es la evaluación contable del municipio que todos los años se debe entregar, que no sé, secretario o de pronto el ingeniero lo tenga, es que en la carpeta no se ve bien el certificado que la contraloría nos envía, para que de pronto me hiciera el favor de, si usted la tiene ahí más clara, la pueda leer donde hacen la evaluación de los gastos de funcionamiento que tuvimos en la vigencia 2024. Ese certificado es un requisito para que

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 51 de 69

siempre debe estar en el marco fiscal a mediano plazo, entonces, si me hace el favor Secretario o su equipo de trabajo.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Gracias concejal. Tiene el uso de la palabra el Doctor Sebastián de la Secretaría de Hacienda.

Interviene equipo de trabajo de la secretaria de Hacienda el Ingeniero **SEBASTIAN:** Buenos días, un saludo especial de parte de la Administración. Bueno, esta certificación la admite la Contraloría, digamos que está abierta al público en un portal web de la misma Contraloría, sin embargo, si se hace necesario podemos anexarla. No sé si dentro de un documento. El Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000, y en la resolución reglamentaria orgánica del 063 del 3 de mayo del 2023 también la información enviada por la entidad territorial, a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública, CHIP, Categoría Única de Información de Presupuesto Ordinario, CUIPO, certifica que el municipio de San Gil, del Departamento de Santander, durante la vigencia fiscal 2024 recaudó ingresos corrientes de libre destinación ICLE por la suma de \$24.211.048 millones, que los gastos de funcionamiento de dicho municipio representaron el 45,59% de los ICLE. La presente certificación se expide con base en la información reportada por la entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos. Dado en Bogotá de sea los 2 días del mes de julio de 2025, de conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995, la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales. Firmado Ana Elena Monsalvo Herrera, Contralor Delegado de Finanzas Públicas.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Muchas gracias, doctor Sebastián, Continúe, concejal.


Interviene el Concejal **PONENTE ÉDISON RANGEL GUERRERO:** Gracias, señor Presidente. Sí, efectivamente esa certificación es muy importante porque se le está dando cumplimiento a la ejecución presupuestal de gastos de libre inversión que el Ejecutivo realiza el año anterior. Entonces, está ese documento que es fundamental en el marco fiscal a mediano plazo. Ya este documento, de pronto si lo pueden revisar para una plenaria, en socialización es un documento bastante intenso donde muestra la situación financiera y real del municipio de San Gil y a la vez de los entes descentralizados. Sí, es un tema bastante interesante, pues si vamos realmente al tema puntual, estamos hablando de indicadores financieros, estados financieros, razón de liquidez, todas las características técnicas de forma financiera para poder entender cómo se ha ejecutado, cómo se va a ejecutar el presupuesto que estamos en este momento debatiendo. De igual forma, luego del marco fiscal, ahí mismo estaba el plan financiero, que también lo pueden observar, quiero que manifiesto que en el plan financiero está la proyección de la inversión y el gasto del municipio de San Gil. El plan financiero tiene otro documento anexo que es la capacidad de endeudamiento, que es importante y yo quisiera de pronto, señor Secretario, y hacerle una manera personal, precisamente cuando usted nos explica el gasto en el tema de servicio de la deuda, revisar algo muy importante. Tenemos el 2.2, servicio de la deuda pública, con un gasto de 3.400 millones de pesos, 3.422 y algo más. Preguntarle ante esta sesión si esos valores corresponden solamente a intereses o tenemos capital amortizado. Esto es correlacionado precisamente al documento que ustedes adjuntan, que es el documento de la capacidad de endeudamiento, porque lo digo a razón personal, buscar la forma si podemos a la siguiente vigencia, revisar el tema de la deuda, si podemos refinanciar, si podemos mejorar las condiciones de crédito o quizás, no sé, mirar la forma de poder ampliar esa capacidad de tener más ingresos por parte de una financiación, teniendo en cuenta que, por ejemplo, estos dos años anteriores, el año pasado y este año, hemos tenido muy pocos recursos en el tema de inversión, y lo hablábamos con el concejal Jesús Villar, 864 millones en vías, eso es muy poco para lo que nosotros en este momento estamos necesitando.




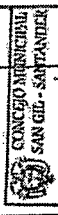
Entonces, si vemos la razón de la productividad del activo, tendríamos una capacidad para nuevo endeudamiento, y con el gasto que iríamos a tener en el tema de servicio a la deuda, poder de pronto revisar y poder buscar una financiación para poder ingresar más recursos, más que todo en el tema de vías. Entonces, es un tema de recomendación, entiendo que no podemos nosotros como concejales decirles que es lo que tienen que hacer ustedes, pero sí recomendarles a ver si podemos revisar el servicio a la deuda, basado en un estudio que ustedes tienen que nos da toda una capacidad importante. Si quiere, de una vez, Secretario, por favor.

Interviene el Secretario de Hacienda el Doctor **GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ**: Teniendo en cuenta la sección deuda pública 2.2, tenemos el compromiso para el año 2026 de \$3.422.672.515, el cual está dividido en principal, que sería abono a capital, \$2.547.999.710, y los intereses que se van a cancelar el año siguiente, suman \$874.672.805. Aquí también podemos evidenciar en qué fue invertido en ese momento, fueron vías urbanas, están FINDETER y tenemos también las diferentes amortizaciones. Actualmente el municipio sí va a tener que pagar 3.400 millones de inversión que servirían de pronto para vía, pero igual fue invertido en vía en su momento, que también es importante, es de la deuda pública que fueron realizados en inversión, que están en vías, esas inversiones siempre fueron en vías. Entonces, se cancelan en el año 2026 ese valor. Para un nuevo endeudamiento es muy importante, el marco fiscal de mediano plazo nos traza una línea, una ruta, el cual brinda posibilidades o brinda algunos ítems que nos pueden servir. Por igual forma, el municipio también le está apuntando algunas mejoras importantes en el recurso, en el ingreso de libre destinación, ha trabajado con el IGAT fuertemente, ha trabajado Industria y Comercio, ha trabajado la Secretaría de Tránsito, el cual ya empieza a tener un comportamiento un poco mejor y puede brindar apoyo para estas metas de plan de desarrollo que se encuentran un poco desfinanciadas.

Interviene el Concejal **PONENTE ÉDISON RANGEL GUERRERO**: Gracias, señor Secretario. De pronto, en el orden, plan financiero, capacidad de endeudamiento en el que estamos en este momento, yo quisiera que en una socialización más adelante, en plenaria, señor Presidente, revisemos algo y quisiera pedirle el favor al ingeniero Sebastián. Yo soy ingeniero financiero también y pues uno entiende y más o menos interpreta el tema de las capacidades de endeudamiento, pero sí como que de pronto hiciéramos un anexo, o sea, de algunos indicadores importantes en el tema, yo sé que todos los concejales no tenemos la experiencia y la capacidad de interpretación de algunos indicadores, porque en la calle dicen, San Gil está endeudado y no tiene capacidad de endeudamiento, fácilmente es indicador, entonces, todos, cuatro, cinco indicadores, liquidez, endeudamiento, algunas cosas importantes, de pronto ingeniero Sebastián para la próxima, nos puede dar como esa recomendación o ese análisis financiero donde usted manifiesta, porque yo tengo acá el Excel, ¿cierto? Entonces, que se diga, según el servicio de la deuda, tenemos una capacidad de tanto, lo cual podría recomendar o podría, como municipio, buscar este tipo de financiación, es un ejemplo que yo pongo, ¿cierto? Para que todos los Sangileños normales, en el sentido de que están en su casa y dicen, oye, San Gil en su capacidad de trabajo tiene en este momento, no está endeudado 100%, no es como dice la gente que es que llega en campaña y dices que el municipio no tiene ni para tapar un hueco, entonces, todas esas cosas son importantes para llegar a aclarar este documento que es una tablita que se llama capacidad de endeudamiento. Entonces, ingeniero Sebastián, es una tareíta que le pido hacer un análisis exclusivo de los indicadores más representativos para que en la socialización nos podamos exponer. Bueno, seguimos con la meta de superávit primario, un documento que también está aquí adjunto, honorables concejales, ustedes lo pueden ver, es un documento largo donde las metas están precisamente en cada uno de los sectores, el cual se le da cumplimiento de acuerdo al plan de desarrollo y considero que es un documento muy técnico, para que ustedes lo revisen. Él debe ir relacionado con el plan de desarrollo. Luego seguimos con el plan anual de inversiones, que también es un documento técnico, lo pueden ustedes revisar para no irnos al detalle.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 53 de 69

Que es lo importante es que está dentro del proyecto, que es un requisito y está dentro del proyecto para que ustedes como comisión sientan que este ponente no está dejando pasar ningún documento de los que se encuentran en el proyecto y que son parte fundamental de la estructura. De igual forma tenemos los vacíos contingentes, que es casi la última hoja, que son todos los vacíos que el municipio tiene detallados que debe cumplir en el año 2026, es una hoja, un anexo largo que casi pequeña, los valores, pero ahí están discriminados. Y, por último, lo más importante y no menos relevante, es el acta CONFIS, que es el acta precisamente donde se reúne parte de la administración, en cabeza del señor Alcalde, esa sí voy a permitirme darle al detalle porque es un requisito fundamental para este tipo de proyectos.

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDIA DE SAN GIL</b>	 CONCEJO MUNICIPAL SAN GIL - SANTANDER	<b>F:39.AP.GA</b>
	<b>ACTA DE REUNIONES</b>		<b>Versión: 0.2</b>
			<b>Fecha: 01.04.24</b>

ACTA No. 018			
<b>ASUNTO</b>	REUNION COMITÉ DE POLÍTICA FISCAL MUNICIPAL-CONFIS PARA ESTUDIO, ANALISIS Y CONCEPTO SOBRE LAS IMPLICACIONES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES, EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MFMP 2026-2035- JUNTO CON EL PLAN FINANCIERO PARA LA APROBACION DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y DISPOSICIONES GENERALES VIGENCIA 2026		
<b>FECHA:</b>	<b>LUGAR:</b>	<b>HORA INICIO</b>	<b>HORA FIN</b>
Septiembre 25 de 2025	SALA DE JUNTAS (despacho) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	8:00 A.M.	11:30 A.M.

TEMAS TRATADOS		
Se reúnen los integrantes e invitados del Consejo de Política Fiscal Municipal, representando el Organismo de Dirección, Coordinación y Seguimiento del Sistema Presupuestal, según el artículo 10 y siguientes del Acuerdo Municipal No.035-2013		
NOMBRE	CARGO	PARTICIPACIÓN
EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS	Alcalde Municipal	Integrante
GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ	Secretario de Hacienda	Integrante
DIANA CAROLINA MARTINEZ OVALLE	Jefe de la oficina de Planeación	Integrante
ADRIANA MARCELA MEJIASANDQVAL	Profesional Universitario -- Presupuesto Secretaría de Hacienda	Integrante
DANIEL RICARDO PORRAS LEMUS	Asesor Despacho	Invitado
YULIER MARCELA MARTINEZ GARCIA	Secretaria Jurídica y de Contratación	Invitada
OMAYRA OTERO SANTOS	Profesional Universitario -- Contabilidad S	Invitada
SEBASTIAN RINCON MORENO	Profesional Universitario- área de Fiscalización	Invitado
MARIA TERESA ARDILA BOHORQUEZ	Contratista de la Secretaría de Hacienda área de Presupuesto	Invitada

Se encuentran presentes los integrantes del Consejo, por lo que existe quórum para realizar la reunión, quienes aprobaron el orden del día, por lo que, se procede a tratar el asunto para el que se convocó.

**DESARROLLO:**

Estudio, análisis y concepto sobre las implicaciones del plan operativo anual de inversiones, el marco fiscal de mediano plazo MFMP 2026-2035- junto con el plan financiero para la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales vigencia 2026

El Doctor, EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS en calidad de Alcalde Municipal de San Gil, solicita la exposición de la proyección del presupuesto general de Ingresos, Gastos y disposiciones generales para la vigencia 2026 junto con sus anexos, a lo cual el Secretario de Hacienda German Yesid Anaya González, manifiesta que es necesario que el Consejo Municipal de Política Fiscal (CONFIS), previo estudio en la presente reunión emita concepto antes de su

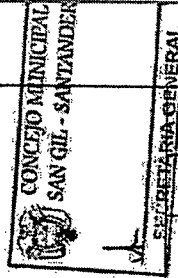
Autorizo a la Alcaldía Municipal de San Gil para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales disponible en: [www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co)



Alcaldía de  
**SAN GIL**

**ALCALDIA DE SAN GIL**

**ACTA DE REUNIONES**



**F:39.AP.GA**

**Versión: 0.2**

**Fecha: 01.04.24**

radicación como anexo al Presupuesto General de la vigencia 2026, a título informativo ante el Honorable Concejo Municipal y en virtud de lo cual el Secretario de Hacienda expone claramente, los componentes del Proyecto de Presupuesto vigencia 2026 como son: Plan Anual de Inversiones, MFMP-2026-2035, plan financiero y los anexo explicativos de Ingresos -Gastos (Artículo primero y segundo del Proyecto de acuerdo)

Así mismo; da a conocer, que el valor total del presupuesto proyectado para la vigencia 2026 de la Alcaldía Municipal de San Gil, "POR UN SANGIL PROSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE" asciende a la suma **CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$107.960.258.568)**, exponiendo de manera detallada los diferentes valores que se tuvieron de referencia para la elaboración y proyección de presupuesto así: información, compras actuales, aumentos porcentuales, indicadores económicos, diversos gastos y cantidad de elementos que cubran las necesidades presentadas por cada una de las dependencias que conforman la entidad y que forman parte integral de referenciado proyecto.

Precisa además que mentado proyecto se caracteriza por la priorización del Gasto Social, como lo ordena la Constitución Política, dentro de la capacidad fiscal y las restricciones legales y financieras del municipio, se busca cumplir con nuestro compromiso de desarrollo integral, sostenibilidad ambiental, equidad, justicia y paz, para el fortalecimiento de la cultura y el respeto por la dignidad humana y el satisfacer las necesidades colectivas más sentidas de los Sangileños que ven en el presupuesto la presencia del estado y la posibilidad de obtener acercamiento a los principios constitucionales de la equidad y la justicia social y plasmadas en el Plan de Desarrollo "por un San Gil Prospero, Sustentable e Incluyente 2024-2027"

Así mismo en cumplimiento de la normatividad vigente, se incluyeron los recursos necesarios para el funcionamiento de la administración central, los órganos del control del orden municipal.

El proyecto se radica en tres (3) partes así: La primera parte es la proyección de los ingresos, la segunda parte es la proyección de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y los gastos de inversión; y la tercera parte son las disposiciones generales y sus anexos respectivos.

Para realizar las proyecciones de los ingresos se revisó el comportamiento reportado en las ejecuciones presupuestales de las vigencias, 2023, 2024 y la ejecución de la presente vigencia fiscal, incluyendo cada una de las rentas aprobadas en el código de rentas municipal e incrementando las rentas propias según su comportamiento histórico y en todo caso armonizado con las políticas del MFMP. Con respecto a los recursos de transferencias por el Sistema General de Participaciones se relaciona para educación (calidad y gratuidad), salud (régimen subsidiado - salud pública), Agua Potable y Saneamiento Básico, Alimentación Escolar, y propósito general (Libre Destinación, Deporte, Cultura, Libre Inversión), en la misma proporción de la asignación las doceavas partes del SGP para la vigencia 2025.

Con respecto a los gastos de funcionamiento se incluyen los proyectos radicados al despacho por el Concejo Municipal donde se proyecta el 1.5% de los ICLD (ingresos corrientes de libre destinación) más el valor de las sesiones aprobadas para municipios de categoría 5 (Ley 2075/2021-Ley 2461/2025), según la ley (80 ordinarias y hasta 40 extraordinarias), Personería Municipal, en el tope de 210 SMLV, conforme lo establece la ley 617 de 2000 y la ley 2422 de septiembre de 2024. Así mismo el saldo de los gastos de funcionamiento proyectado se asignó a la

Autorizo a la Alcaldía Municipal de San Gil para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales disponible en: [www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co).

 <b>Alcaldía de SAN GIL</b>	<b>ALCALDIA DE SAN GIL</b>	CONCEJO MUNICIPAL SAN GIL - SANTANDER	SECRETARIA GENERAL	<b>F:39.AP.GA</b>
	<b>ACTA DE REUNIONES</b>			<b>Versión: 0.2</b>
				<b>Fecha: 01.04.24</b>

administración central relacionando los gastos personales, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y transferencias de capital.

Para el servicio de la deuda se tomó como referente los créditos vigentes y su respectiva proyección de pago de acuerdo a las condiciones pactadas. Dentro de la proyección de ingresos corrientes de libre destinación (I.C.L.D.) para realizar inversión se proyectan inversiones con el 25% de estos recursos, lo anterior con el fin de cumplir con los límites según normatividad establecida en la ley 617 de 2000, el cual el mínimo es el 20%, con el propósito de ejecutar inversión y así participar en las asignaciones de eficiencia fiscal.

En la programación de inversión los rubros establecidos en cada uno de los distintos sectores se acogen a la normatividad y destinación establecida en la ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, de conformidad con las competencias establecidas para los entes territoriales.

En las disposiciones generales relacionadas en la tercera parte, se exponen las distintas rentas y como se pueden realizar los gastos relacionados en los rubros del presupuesto.

El Presupuesto anual de ingresos del Municipio de San Gil, para la vigencia dos mil veintiséis (2026) en la suma de **CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (107.960.258.568,00) m/cte**

MUNICIPIO DE SAN GIL			
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026			
CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL			
Codigo	Fuentes	PROYECTO PPTO	2026
TOTAL INGRESOS			107.960.258.568,00
...			...
...			...
...			...

El Presupuesto anual de Gastos del Municipio de San Gil, para la vigencia fiscal de Dos mil veintiséis (2026) en la suma de **CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (107.960.258.568,00) m/cte**

PROYECCION DE GASTOS 2026		
	GASTOS	
2		107.960.258.568,00
21	FUNCIONAMIENTO	20.375.037.272,00
22	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	662.044.237,00
P21	FUNCIONAMIENTO GERENCIAL Y TECNICO	33.807.200,00
23	SERVICIO DE DEUDA PUBLICA	3.722.672.615,00
24	INVERSION	23.024.080.035,00
25	GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD	57.664.167.291,00

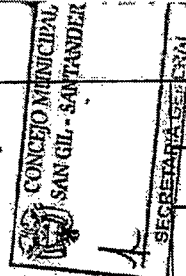
Autorizo a la Alcaldía Municipal de San Gil para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales disponible en: [www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co).



Alcaldía de  
**SAN GIL**

**ALCALDIA DE SAN GIL**

**ACTA DE REUNIONES**



**F:39.AP.GA**

**Versión: 0.2**

**Fecha: 01.04.24**

Una vez presentado este proyecto al Alcalde Municipal el día 02 de Septiembre de 2025, en horas de la mañana, y una vez estudiado por el ordenador del gasto lo devolvió a la Secretaría de Hacienda el 08 de Septiembre de la presente anualidad, y el proyecto de Acuerdo del presupuesto vigencia 2026. Será puesto a consideración del Honorable Concejo Municipal y como anexo informativo el Marco Fiscal de Mediano Plazo, MFMP -- 2026-2035, y se hizo énfasis en su importancia, como soporte fundamental del sistema presupuestal en los próximos diez años y como instrumento para promover la sostenibilidad de las finanzas en el mediano plazo en cumplimiento de los artículos 4 y 5 del Estatuto de Presupuesto Municipal.

Así mismo, **DIANA CAROLINA MARTINEZ OVALLE**, en calidad de Jefe de la oficina de Planeación Municipal, expuso el Plan Operativo Anual de Inversiones para el 2026 como instrumento de priorización de las inversiones del Plan de Desarrollo, su importancia e implementación sobre el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Se analiza por parte del Comité que el Presupuesto para la vigencia 2026, Marco Fiscal de Mediano Plazo -- MFMP -2026-2035 y el Plan Operativo Anual de Inversiones --POAI--, cumplen con todos los requerimientos, y que contiene clara y expresamente los componentes exigidos por las normas vigentes que los regulan.


Por lo anterior, el Comité de Hacienda Municipal --CONFIS-- por unanimidad, avala las implicaciones fiscales del Plan Operativo Anual de Inversiones, el Marco Fiscal de Mediano Plazo-2026-2035, para que sea llevado al Honorable Concejo Municipal como anexos de tipo informativo al Presupuesto General de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales para la vigencia 2026.

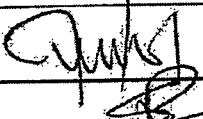

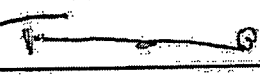
Hace parte integral de esta Acta, el control de asistencia, Plan Anual de Inversiones y Plan Financiero.



Agotada el orden del día, se da por terminada la reunión.

NOMBRE	PARTICIPACIÓN	FIRMA
EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS	Integrante	
GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ	Integrante	
DIANA CAROLINA MARTINEZ OVALLE	Integrante	
ADRIANA MARCELA MEJIA SANDOVAL	Integrante	
DANIEL RICARDO PORRAS LEMUS	Invitado	
YULIER MARCELA MARTINEZ GARCIA	Invitada	

Autorizo a la Alcaldía Municipal de San Gil para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales disponible en: [www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co).


 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>ALCALDIA DE SAN GIL</b>	<b>F:39.AP.GA</b>
	<b>ACTA DE REUNIONES</b>	<b>Versión: 0.2</b>
		<b>Fecha: 01.04.24</b>

OMAYRA OTERO SANTOS	Invitado	
SEBASTIAN RINCON MORENO	Invitado	
MARIA TERESA ARDIEA BOHORQUEZ	Invitada	

  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**SAN GIL - SANTANDER**  
  
**SECRETARIA GENERAL**

Autorizo a la Alcaldía Municipal de San Gil para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales disponible en: [www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co).


Señor Presidente, con esta acta CONFIS hemos dado en cierta forma por estudiado todos los documentos que se habían planeado estudiar el día de hoy, no sin antes manifestar que si el proyecto pasa a plenaria, queda pendiente por estudiar precisamente ya a fondo la ejecución presupuestal y la matriz de avance plan de desarrollo por cada uno de los secretarios, que es un ejercicio que se debe realizar para mirar cómo van con el avance de este año en presupuesto, esto con el fin de revisar si al otro año van a haber

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 58 de 69

nuevamente adiciones de recursos, que va a haber, yo entiendo que recursos de balance siempre se hacen, pero para que los secretarios lo tengan claro y no le echen solamente la responsabilidad a la secretaria de Planeación. Para concluir, señor presidente, el día de hoy, como le decía, de acuerdo a un plan de estudio, ya están expuestos y estudiados todos los documentos mencionados desde el inicio, entonces, en este momento quiero solicitarle poder abrir el debate, no sin antes hacer algunas recomendaciones que como ponente me he tomado el tiempo de anotar y de apuntar y quiero decir lo siguiente: Primero que el artículo se modifique en el articulado, en el artículo 19, estaba mal el numeral, para que por favor quien haga sus veces o quien lo modifique por parte de la administración, se revise la estructura. En el artículo decimo noveno también hay una modificación que la secretaria ya lo manifestó para que se realice la modificación, es una palabra que manifiesta la secretaria, es de forma, pero sí es importante al terminar de hacer la modificación. En el tema de la presentación y en el tema de la justificación, doctora Marcela, no quiero apuntar el nombre, se incluye, doctora, precisamente como en el soporte jurídico, si te das cuenta en todo el proyecto como tal, no aparece el proyecto de acuerdo número 006 de 2024, proyecto de acuerdo por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de San Gil por un San Gil, próspero, sustentable e incluyente, 2024-2027, y el plan territorial de salud 2024-2027. Entonces la manera de recomendación para que se incluya la justificación, si no estoy mal en la exposición de motivos, creo. Ok, perfecto, entonces, eso es lo que quiero que por favor se incluya porque es un fundamento importante porque hace parte del presupuesto. Y quedaría pendiente ya en plenaria lo que manifestaba anteriormente, revisar matriz, avance plan de desarrollo y ejecución presupuestal. No más solicitudes, no más aclaraciones por parte de este concejal, para que se abra el debate, hay una recomendación que es el artículo final, el artículo 31, revisemos la comisión y aquí lo dejo con la doctora Marcela, hay una facultad expresa por parte de los concejales, o una función expresa por parte de los concejales, y es que este artículo está prácticamente como el que dividimos facultades el año anterior. Entonces yo quisiera que lo revisáramos, comisión, y lo pudiéramos conciliar con la administración, porque este artículo dice de la siguiente forma, artículo trigésimo primero, autorícese al gobierno municipal para crear efectivamente y actuar los cambios, modificaciones, correcciones y clasificaciones en la estructura de códigos presupuestales de acuerdo a las disposiciones generales que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto. Será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos códigos presupuestales. Lo anterior, con base al catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales o las nuevas directrices sobre el tema de materia emitida del Ministerio de Hacienda con el fin de armonizar y homologar los códigos presupuestales. Mi observación es que este artículo, ya sea que se elimine o se modifique, porque entendemos que cada vez que se va a suprimir o se va a hacer alguna modificación, no deben presentar el proyecto para nosotros dar la facultad expresa a cada una de las modificaciones. Entonces, esa es mi solicitud, y tengo aquí el soporte jurídico que dice que hay una sentencia, precisamente la Corte Constitucional C-192 del 15 de abril de 1973, dice lo siguiente: Que es una función expresa del Concejo Municipal el tema de las competencias de los concejos municipales de modificar, suprimir o crear nuevos rubros presupuestales. Entonces, esa es mi observación, señor presidente, que se dé la ponencia con esa modificación. Entonces, abrimos el debate, señor presidente, cuando usted lo vea conveniente para dar la ponencia al proyecto. Gracias.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Muchas gracias, Honorable Concejal Rangel. Habiendo escuchado la presentación, exposición de motivos y justificación del proyecto de acuerdo 019 por parte del ponente, y de igual manera las diferentes intervenciones de la Administración Municipal a través de la Secretaría de Hacienda y Secretaría Jurídica, me voy a permitir abrir el debate ante los concejales de la Comisión de Presupuestos, para que hagan sus observaciones pertinentes. Tiene el uso de la palabra el concejal Jesús Villar.

Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** Gracias, señor Presidente. Primero hacer reconocimiento a nuestro compañero Édison Rangel por la ponencia, el

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 59 de 69
		Código: 200-01.01-12-2025	

estudio que le hizo a este proyecto de acuerdo. Se ve que le hizo un buen estudio y la experiencia que tiene en el manejo del presupuesto. Señor Presidente, si bien es cierto tenemos \$25.000.000.000 sólo de inversión de los 107.000 millones, es importante que hay unas obras priorizadas, que la comunidad ha venido acá en los diferentes debates que hemos hecho en el municipio de San Gil este año. Espero que tengan en cuenta, aquí está Dianita, la Secretaria de Planeación, esperamos que sumerced tenga en cuenta eso, como la carrera séptima, veía por ahí a Esperanza Nobsa también, ella ha estado pidiendo las obras allá para su sector, y así sucesivamente las personas que han estado acá solicitando las necesidades que tienen tanto en la parte urbana como en la parte rural. De igual forma, presidente, y quienes nos ven en redes sociales, la extrañeza de los diferentes Presidentes de Junta de Acción Comunal, tal vez ya les cumplieron los compromisos y por eso hoy no están aquí gritando y agraviando al concejo municipal, pero es triste ver que lo único que hay son los secretarios de despacho del municipio de San Gil, que han estado muy atentos, muy juiciosos a la ponencia de este proyecto de acuerdo. Entonces, ahí es donde hoy dice uno que no se entiende a las comunidades, porque la invitación estaba en la página del concejo y vi que usted también hizo la invitación, el presidente hizo a través de unos medios de comunicación y yo lo publiqué también en redes sociales, o sea, había un buen conocimiento por parte de las comunidades. De acuerdo con el concejal Edison Rangel, ese artículo trigésimo primero hay que quitarlo, recuerden que ese artículo es por el cual ustedes les abrieron la investigación el año pasado, o este año, perdón, pero fueron aprobados el año pasado. Igual forma, presidente, en ese estudio juicioso que le hicimos los ocho concejales, en las dos veces que nos reunimos y que fue liderada por usted, se pudo determinar que hay algunas cosas que hay que modificar, algunas que sobran. Entonces, yo sí quisiera, presidente, usted que fue el que lideró ese estudio, que dejarlo para que usted haga las correspondientes modificaciones para que seamos aprobadas aquí por parte de nosotros los concejales, señor presidente.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Gracias, concejal Villar. ¿Alguien más tiene de los concejales el uso de la palabra? Concejal Gabriel Cortés.

Interviene el Concejal **JESÚS GABRIEL CORTÉS MADARIAGA:** Gracias, señor presidente, por el uso de la palabra. Saludar nuevamente a los presentes en el recinto del concejo municipal, a las personas que siguen todavía conectadas a través de las redes sociales. Y también me uno pues al llamado del concejal Jesús Villar, que bueno sería poder contar con presencia de la comunidad, de los diferentes presidentes de juntas, de los diferentes líderes, para que desde ya estén vigilando y estén en conocimiento del presupuesto del próximo año, el cual tal parece puede salir aprobado de acá del concejo municipal. Al igual que mis compañeros en esa línea de aportar siempre al beneficio del municipio de San Gil, mi voto será en favor, en comisión para este proyecto, eso sí, esperando que en segundo debate se cuenten con las diferentes modificaciones que acá se han pedido y que pues han tenido respuesta positiva de parte de los diferentes encargados. Gracias, señor presidente.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Muchas gracias, concejal Gabriel. Si ningún otro concejal, ah, concejal Mauricio Giménez.


Interviene el Concejal **MAURICIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ:** Muchas gracias, señor presidente. Bueno, yo tengo que hacer la aclaración de que en realidad pues me parece en los 800 y algo millones de pesos para vías del sector rural o para el sector rural me parece un montón muy bajo, la verdad que se espera que haya rubros mucho más importantes porque las necesidades de nuestras comunidades no dan espera, en realidad vemos que las vías están en pésimas condiciones, que hay escuelas por arreglar polideportivos, hay acueductos por construir, pero con estos rubros en realidad si no se hace una decisión considerable y que sea respetuosa, por llamarlo de alguna manera, en realidad este rubro no va a alcanzar para nada, crea lo que así va a ser y es triste porque este año son 10 mil millones más que se le adicionan a este presupuesto para el 2026,



era para que ese rubro fuera al menos unos 2 mil millones para invertirlos en el sector rural. Desafortunadamente pues los presidentes tanto urbanos como rurales no hicieron presencia en el día de hoy, un debate tan importante para todos nuestros sectores, pero desafortunadamente pues muchas veces vienen es inducidos por alguien para que vengan a ejercer un tipo de presión o bueno es lo que les hacen saber y de pronto pues ellos lo toman de esa forma. Yo también quería hacer una apreciación para poder captar más recursos, hay que hacer unas actualizaciones de predios que están como lotes y ya están construidos, ya hay apartamentos de dos, tres pisos y se está pagando un impuesto como lotes sencillamente, esto hay que hacerlo, es una manera de captar recursos, pero que esos recursos que se captan se vean invertidos, como decía Chucho Villar, por ejemplo la carrera séptima que está pidiendo a gritos cuántas administraciones lleva esta vía sin ser intervenida y no tan solamente esa, hay muchos así, muchas vías tanto urbanas como rurales que necesitan intervención de la administración. Muchas gracias señor presidente por el uso de la palabra.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Muchas gracias concejal Mauricio, en el entendido de la sugerencia del concejal Villar, me va a permitir hacerle unas observaciones al proyecto de acuerdo. Primero es mencionar, como siempre lo he hecho en la objetividad, que quiero felicitar hoy a la Secretaría de Hacienda y todo su equipo de trabajo por el buen informe que han presentado. Cuando se trata de reconocer las cosas buenas, hoy quiero darle un reconocimiento muy especial porque han traído de manera puntual, explicativamente, lo que comprende el presupuesto y eso para nosotros es bien importante y para la comunidad. De igual manera el concejal Rangel, que también ha hecho una muy buena explicación con su experiencia y conocimiento y ha hecho que el debate o su explicación se torne coherente y explicativa en cuanto a la resolución y no en cuanto a la teoría y eso también es muy valioso manifestarlo. De mi parte, tengo mis principales dudas, sugerencias y observaciones, es en cuanto a los considerandos que se incluyen en el proyecto de acuerdo. Tenemos 31 artículos que hacen parte de este proyecto de acuerdo, dentro de los cuales considero de manera respetuosa que hay muchos que ya están inmersos en la ley y que quedan redundantes al colocarlos acá y otros artículos que para mí concepto no deberían ir porque pues considero que no están al lugar dentro del proyecto de acuerdo. Entonces, voy a primero a permitirme leer algunos de los artículos que para mí consideración y la consideración de los concejales que estudiamos el proyecto del equipo de los ocho, consideramos que deben modificarse, revisarse o suprimirse. Dentro de esos está lo que tiene que ver con el:

- Artículo quinto, para que, si bien hoy no se quita, se haga una explicación de qué contiene o qué puntualmente tiene que ver cuando se menciona establecimientos públicos. Agradezco a la doctora Marcela que está acá, que supongo que esta parte normativa le corresponderá a ella o al doctor Yesid, bueno, quien tenga lugar para que nos expliquen bien ahí.
- Bueno, el artículo sexto para mi consideración hay que quitarlo porque se sobreentiende que esos recursos incorporados del presupuesto anual, como lo dice ahí, que están en el estatuto orgánico del presupuesto, es algo que está en la ley, entonces, considero que no viene al lugar.
- El artículo séptimo también para mi concepto no viene al lugar porque eso está totalmente claro en la ley, sería redundante.
- El artículo octavo, que se explique igual que el artículo quinto, cuando se habla de hecho cumplido, porque digamos que la definición de hecho cumplido puede tener muchos matices, entonces, ese artículo para que por favor se revise.
- Artículo decimosegundo, se lo manifestaba el doctor Germán Yesid, para mí también debe suprimirse porque pues habla de un proceso de actos administrativos y de los CDP que todos ya sabemos pues que contiene, que no necesariamente deberían estar ahí.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 61 de 69

- El artículo decimocuarto, por ley ya se sabe que los alcaldes o el Ejecutivo Municipal son los que manejan el funcionamiento de esas cajas menores, tampoco vendría aquí al lugar.
- El artículo decimoquinto, exactamente igual, representante legal y ordenador del gasto, deberán cumplir prioritariamente con la atención de sueldos de personal, prestaciones, creo que también debe quitarse.
- El artículo decimosexto, las modificaciones a las plantas de personal que no incrementen sus costos, en este caso todo tipo de modificación que debe hacerse a la estructura de personal de las alcaldías o de las entidades públicas, en este caso la Alcaldía de San Gil, debe venir al Concejo Municipal. Para mí esa debe quitarse porque si se quiere hacer una reestructuración o una actualización de esa planta global, debe venir con un proyecto de acuerdo a parte, si se quiere hacer directamente presentado ante el Concejo Municipal.
- El artículo decimonoveno, para mi concepto se debe quitar. La ejecución presupuestal de la Administración Central la realizará el Alcalde Municipal, de las entidades descentralizadas del municipio será el Jefe de cada entidad, en el Concejo le será el Presidente del Concejo y en la Personería el respectivo Personero, eso ya se sabe, digamos que yo creo que cogieron la ley, metieron muchos de los artículos acá, que no es que estén mal pero pues digamos que no son valederos colocar tantos artículos que ya se saben que se tienen que dar cumplimiento para justificar este proyecto de acuerdo de aprobación de presupuesto.
- El artículo vigésimo primero, uno lo lee y no le encuentra un significado, dice los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencia futuras no utilizados a 31 de diciembre de cada año caduca sin excepción, en los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección se entienden utilizados los cupos anuales de vigencia futuras con el acto de adjudicación, pero no dice que, nosotros que estamos aprobando ahí, quién lo hace, para que nos den una explicación de ese artículo vigésimo primero, por favor.
- El artículo vigésimo quinto, cuando se liquiden o fusionen entidades municipales de cualquier orden, los registros, informes y demás aspectos de tipo contable y presupuestal serán reportados incluidos a la contabilidad del ente central, también para que se haga una explicación de ese artículo, porque cuando habla de liquidación o fusión de entidades municipales, que nos expliquen puntualmente a qué se refiere, qué es lo que se pretende, qué conlleva positivo o negativo.
- El artículo trigésimo primero, para mi concepto también y el concepto de los honorables compañeros, es que se debe quitar, totalmente suprimir, y en caso de que no, pues que nos den una justificación por qué se debe mantener ese artículo.

Estamos haciéndolo en la revisión exhaustiva, muy seguramente, aparte de estos artículos que yo hoy mencioné, para la socialización y para la plenaria, se pedirán otros, porque hay muchos de otros articulados que también tienen algunas dudas, y es importante mencionar que el proyecto de acuerdo de aprobación de presupuesto de la vigencia 2025, tenía 12 articulados, en este momento tenemos 31 articulados, que creo yo, terminan enredando más el tema a la hora de una justificación, ahora eso es lo que tiene que ver con la parte normativa y jurídica, ahora ya llegando a precisión con lo que se ha dado de informe, es pedirle el favor a quien corresponda, vino el profesor Gerardo Córdoba y habló de unas acciones populares, que nos diga acá puntualmente cuántos recursos hay para eso, porque yo estaba viendo dentro del proyecto de acuerdo, vi una hojita donde estaba todo lo que tenía que ver con las acciones populares, y creo que 2025, creo que era una cifra, acá está, una cifra y hablan de \$11.820.466.578 pesos, entonces que nos explique si hay una proyección de esas acciones populares para 2026 y cuánto es la suma, por qué, porque si bien una de las justificaciones que se dieron en este año, para de pronto el desarrollo de algunos proyectos que no se pudieron cumplir, fue el hecho de que hubo que pagar precisamente unas demandas, ordenadas por un juez, entonces, pues también hay que tenerlo obviamente ahí previsto para lo que se



pueda presentar. Pedir el favor que para el día lunes, que viene la socialización de este proyecto de acuerdo, cada secretaría haga un informe sobre el recurso que va a manejar y cómo lo va a invertir, cómo lo va a invertir, si bien tenemos una matriz de Excel, una matriz de seguimiento a plan de desarrollo, es importante que cojan ese recurso y nos digan, por ejemplo, la persona de infraestructura, cuántas placas huellas se van a hacer, cuánto mantenimiento, lo han hecho bien explicativo y pues también que pueda ser comparativo con lo que se ejecutó para el año 2025, para el día lunes que es la socialización. Hay un tema que es la deuda, el servicio a la deuda, que ya nos lo explicó muy bien, pero es preguntarle si lo que se proyectó para 2025 fue exactamente lo que se pagó y si es así, que nos entreguen los bancos o las entidades financieras una certificación de cuánto es el pago de esas obligaciones a esa vigencia 2025 y cuánto es la obligación a la fecha, porque es importante esto que se hizo, porque nos hemos dado cuenta que una cosa es la proyección del presupuesto, que hoy tiene 107 mil, pero que el otro año va a aumentar, como pasó en el año inmediatamente anterior, entonces digamos que para dar esa claridad y en el tema del servicio a la deuda, que si lo que se proyectó el año pasado de pago, si efectivamente se hizo o hubo que pagar más, hubo que pagar menos y las certificaciones expedidas por las entidades financieras. Pregunta puntual, que creo que está en la matriz, pero digamos que sea puntual, hoy qué capacidad de endeudamiento tiene, o sea, poderle decir al Sangileño, hoy podría endeudarse el municipio en, qué sé yo, cinco mil, siete mil, ocho mil, una cifra puntual, porque pues es importante tener claro eso. Mencionar cuál secretaría tiene mayor recurso y cuál secretaría maneja menor recurso, porque de esto también va a depender la evaluación que nosotros hagamos a cada uno de los secretarios en el cumplimiento de sus funciones. Como se habla de que bueno, la proyección y a veces termina siendo ese presupuesto definitivo mayor, que nos expliquen para la vigencia 2025, o sea, esta que está terminando, cuánto recurso se logró de gestión de orden nacional y departamental y cuánto fue la adición precisamente de esto, porque muchos de esos recursos vienen como proyectos independientes, muchos de esos recursos los giran directamente al municipio, entonces, cómo fue esa adición de esos recursos y cuánto fue, para tener también un comparativo. Tenía aquí este mismo punto que ya lo dijo el concejal, que se lo dijo a la doctora Marcela, que es que incluya dentro de los articulados el proyecto de acuerdo por el cual se aprobó el plan de desarrollo que se tiene vigente. Revisar algunos temas en la redacción, porque siento que hay algunas justificaciones que quedan en el aire sin algunos verbos, que finalmente no son de forma, sino que terminarían siendo de fondo esa explicación. El porcentaje de CPS, cómo ha variado de 2024 a 2025 y cuál es la proyección para el 2026. Que nos mencione si ha habido, que supongo que sí, un aumento en el recaudo de predial de industria y comercio y cuánto ha sido ese aumento comparativo. Si la sobretasa a la gasolina tiene una pignoración en una parte, entiendo, con el tema del crédito. Que también nos explique, veo aquí una proyección de sobretasa, cuánto porcentaje se está afectando y si ese porcentaje que sobró de esa sobretasa este año actual, en qué se invirtió ese recurso. Arrendamientos, en el informe son 350 millones que más o menos se recaudan, que nos haga un listado de cuáles son esos inmuebles, cuáles son esos inmuebles y a quién se le tiene arrendado, por favor, y si están al día, todos en ese pago, sí, el valor independiente por inmueble. Bueno, esto creo que ya lo dije, a la fecha que recursos han llegado de Gobernación y Nación y que se ha incorporado al presupuesto. Dentro de todo lo explicativo, que usted lo dejó muy bien y muy claro, vemos que hay una muy poca capacidad de maniobra para poder trabajar. Llevamos dos años de ejecución, bueno, dos años de administración, llevamos menos de año y medio, quizás o pongámosle año y medio, de un plan de desarrollo aprobado. Dentro de las grandes propuestas que se tenían de plan de gobierno, que termina siendo plan de desarrollo, está cuarto puente, recuperación del Ragonessi, compra de predios cerca al relleno sanitario, la conversión del parque El Gallineral en un jardín botánico, los centros de atención prioritaria en salud y el proyecto o estudios y diseños del intercambiador u obra de infraestructura de la hoja de tabaco, con qué recursos se van a hacer esas propuestas o esas apuestas de gobierno.



Y, para terminar, de mi parte, que nos mencione cuánto recurso hay destinado para bienestar animal en el 2026. Cuando se aprobó plan de desarrollo fui uno de los más críticos, porque se dejaron cinco millones de pesos anuales. Este año cuando hubo la polémica del proyecto de acuerdo 013, el concejal Villar, quien también hace una labor de bienestar animal, fue enfático y entiendo que se dejaron 30 millones de pesos para destinar de esa adición. ¿Cuánto se tiene proyectado para el siguiente año, si va a aumentar, si se va a mantener y cuál es digamos que la oportunidad que va a tener el bienestar animal, las fundaciones defensoras de animales para poder trabajar con ese recurso que se tiene? Básicamente al momento esas son mis dudas. Enfatizo bastante en el tema de los articulados. Voy a votar el proyecto de acuerdo positivo hoy, el primer debate, pero sí necesito que los articulados se revisen, porque primero hay muchos articulados, segundo no tienen una correcta justificación y hay muchos que sobran. Esperamos tener buena afluencia de ciudadanía en las próximas sesiones de socialización, porque creo que como usted lo explicó, doctor Germán Yesid, ellos lo van a entender también claro y creo que es una buena arma o una buena armadura, digámoslo así, por parte de ustedes para que la gente se dé cuenta de la dificultad de maniobra que hay en el tema presupuestal. Yo sí hoy quiero felicitarlo, usted sabe que yo a veces lo controvierto bastante, pero hoy sí quiero felicitarlo, porque trajo un muy buen informe, un informe explicativo, igual al ponente y esperamos también que cada secretaría, pues el día lunes traiga un informe de esa proyección de cómo se va a trabajar, bien explicativo como se tiene. Igual a la doctora Marcela, pedirle el favor, muchas gracias, de que en la parte normativa nos ayude con esos articulados, porque creo que es la mayor dificultad que tenemos hoy. Entonces, hoy mi voto, si va a ser positivo, va a estar sujeto a la, primero y de manera urgente a quitar ese artículo 31 y posteriormente a quitar muchos de los articulados que se manifestaron.

Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES**: Presidente, una interpelación.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO**: Le voy a dar esa palabra al concejal Villar, posteriormente a la concejal Margarita y posteriormente, sin ningún otro concejal más va a opinar, voy a darle el uso de la palabra al concejal Ponente. Siga, concejal Villar.

Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES**: Gracias, presidente. Es para ratificar lo que dije en mi primera intervención y complementar lo que usted acabó de decir. Yo pienso que los dos artículos que debe tener muy en cuenta el doctor Germán Yesid para que hable con el señor alcalde, porque me imagino que tiene que concertar y todo, es el artículo 16º y el 31º, que fue lo que hablamos en el estudio que hicimos los ocho concejales. Ese estudio, las dos veces que estudiamos nos pusimos de acuerdo que eran dos artículos que eran nocivos para el proyecto de acuerdo y si bien es cierto, también lo tenemos claro, es el único proyecto de acuerdo o uno de los pocos proyectos de acuerdo que el alcalde puede sancionar por decreto, pues nosotros también hablábamos los concejales, los ocho concejales juiciosos en el estudio, que íbamos a dar el voto favorable, pero también con ese condicionamiento. Entonces, para que usted tenga presente, por las recomendaciones que le hizo el honorable concejal Rafael Acosta, que, entre otras muy juicioso, hizo otras apreciaciones que no le habíamos discutido nosotros en el estudio, veo que se dedicó a seguir estudiando el proyecto de acuerdo, pero básicamente esos dos artículos. Gracias señor presidente.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO**: Gracias, concejal Villar. Tiene el uso de la palabra la concejal Margarita.

Interviene la Concejal **MARGARITA VARGAS BAUTISTA**: Gracias señor presidente. No, es que hay unos, en el detalle del presupuesto de ingresos, hay unos rubros donde sólo asignan 100 pesos, por ejemplo, impuesto de espectáculos públicos nacionales con destino al deporte. Es una cifra que, pues no sé muy, si no hay necesidad, ¿por qué 100



pesos? Porque aspiramos de que pronto en San Gil, pues se promueva el deporte, el turismo y que eso pues le acarree ingresos al municipio. Y así en varios, por decir algo, servicio de alquiler o arrendamiento operativo de otro tipo de equipo de transporte. Si el municipio no tiene equipo para alquilar, pues sobra o si no, si lo hay, pues realmente es que como estamos acostumbrados a que el municipio todo lo regale o las empresas del municipio la regalen, por lo menos yo estuve muy de acuerdo con que, dar un ejemplo, ACUASAN cobrara el servicio de aseo de la cabalgata, eso está muy bien. Nosotros debemos dejar de estar haciendo como tan onerosos, tan regalados, ¿no? Porque las cosas valen y eso sale de los impuestos de los ciudadanos. Gracias.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Gracias, concejal. Antes de darle el uso de la palabra al concejal ponente, voy a darle el uso de la palabra al ingeniero Sebastián, quien tiene una contestación.


Interviene equipo de trabajo de la secretaria de Hacienda el Ingeniero **SEBASTIAN:** Bueno, con respecto a los rubros que tienen un valor de 100 pesos, ¿qué sucede? Tienen una particularidad, algunos de ellos son nuevos, otros ya existían y, digamos, conforme a la estructura, el presupuesto que se maneja, son rubros que deben existir, por así decirlo, para, llegado al caso, se dé un ingreso, se puedan, digamos, incorporar al presupuesto, ¿sí? Entonces, se le da un valor de 100 pesos, es por la creación del rubro y, digamos, hay también algunos rubros que de esos que son de libre destinación, entonces, ellos participan en los diferentes fondos que hay que distribuir, que son micro cuenca, recurso hídrico, pensión. Entonces, es básicamente por eso, digamos, mal haríamos nosotros inflar esos valores, conforme a un supuesto ingreso que probablemente tal vez no llegue, ¿sí? Entonces, se crea y en su momento, si se genera el superávit correspondiente, se trae pues acá a la corporación y se hace la respectiva adición.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Gracias, ingeniero Sebastián, por la respuesta de la concejal Margarita. Tiene el uso de la palabra, concejal ponente.

Interviene el Concejal **PONENTE ÉDISON RANGEL GUERRERO:** Bueno, señor Presidente, creo que tanto el Honorable Concejal Jesús Villar como la Concejal Margarita y usted como presidente de la comisión han hecho unas observaciones bastante interesantes y consigue lo que como los artículos se tocaron ahorita en la comisión, no sé si inmediatamente pueda conciliar Secretaría Jurídica y Secretaría de Hacienda y la Administración, si usted ve inconveniente que se pueda conciliar, de una vez quitar los artículos lo podemos hacer porque la norma lo permite o si no, nos dejan en audios cuál es el procedimiento para poderlo modificar en la respectiva plenaria, eso lo dice la norma, entonces, como todos los artículos fueron tocados, algunos por el ponente, otros por el Concejal Jesús Villar y el Concejal Rafael, pues tenemos la opción de quitarlos en la plenaria, pero si usted ya tiene claridad pues conciliémoslo de una vez, señor Presidente y le damos trámite para poderle dar, someter la ponencia al proyecto y someter la votación.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Gracias Presidente, sí, hablando acá con los compañeros del Concejo Municipal, la idea es que para la votación de hoy se suprima inmediatamente el artículo 31 y el artículo 16, y los demás artículos los traeremos el día lunes, ya puntualmente, de cuáles deben quitarse, de cuáles se deben revisar y votaremos, digamos que votaremos positivo sujeto a que hoy nos quiten el 16 y el 31, entonces, pues damos el uso de la palabra a la Administración para su revisión.

Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** Hagamos un receso.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 65 de 69

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Perfecto, hagamos un receso.

Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** Hagamos un receso, Presidente, para dar una proposición.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Concejal Villar, siga.

Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** Una que aquí ACUASAN nos mandó, trae unas empanaditas y un refrigerio, entonces, 10 minutos de receso, mientras tanto y mientras tanto el señor Secretario de Hacienda hace las consultas con el Jefe para que podamos votar por este acuerdo con las modificaciones.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Listo, Concejal Villar, con la proposición del Concejal Jesús Villar de hacer un receso de 10 minutos, quiero someterla.

**SECRETARIA:** Presidente de Comisión de Presupuestos, se cuenta con la aprobación de los 5 honorables concejales que hacen parte de la Comisión.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Gracias, Secretaria, entonces con la aprobación positiva, a las 10 y 10 de la mañana volvemos a retomar la sesión.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Muy buenos días nuevamente, siendo las 10:14, reanudamos la sesión de Comisión Tercera o de Presupuestos, donde estamos debatiendo el proyecto de acuerdo 019-2025, que tiene que ver con la aprobación del presupuesto de la vigencia 2026. Señora Secretaria, por favor, hacemos el llamado a lista nuevamente para proseguir.

**SECRETARIA:** Gracias, Presidente de Comisión Tercera de Presupuestos. Honorable Concejal Rafael Norberto Acosta Wandurraga.

Interviene el concejal **RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA:** Presente,

**SECRETARIA:** Honorable Concejal José de Jesús Villar Torres.

Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** Presente.

**SECRETARIA:** Honorable Concejal Mauricio Jiménez Jiménez.

Interviene el Concejal **MAURICIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ:** Desde las 6 de la mañana, presente, Secretaria.

**SECRETARIA:** Honorable concejal Jesús Gabriel Cortés Madariaga.

Interviene el Concejal **JESÚS GABRIEL CORTÉS MADARIAGA:** Presente, Señorita Secretaria.

**SECRETARIA:** Honorable concejal Édison Rangel Guerrero.

Interviene el Concejal **ÉDISON RANGEL GUERRERO:** Presente.

**SECRETARIA:** Presidente, contamos con la participación de los 5 honorables concejales de 5 que hacen parte de la Comisión Tercera o de Presupuesto.




**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Con quórum, deliberatorio y decisorio, seguimos con la sesión y con el orden del día. Entonces, estábamos haciendo la solicitud a la Administración Municipal para que hoy, en primer debate, se suprima o se quiten, el artículo 16° y el artículo 31° del proyecto de acuerdo 019, por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos y disposiciones del municipio de San Gil para la vigencia fiscal 1 de enero a 31 de diciembre de 2026. Entonces, damos el uso de la palabra a la Administración Municipal para que nos manifieste qué respuesta nos tiene respecto al tema.

Interviene el Secretario de Hacienda el Doctor **GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ:** Muchas gracias, señor Presidente. Teniendo en cuenta la observación realizada en esta comisión, me voy a permitir, primero que todo, a mencionar el artículo 26°, el cual dice lo siguiente, el Gobierno Municipal en el decreto de liquidación repetirá con exactitud la leyenda de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Concejo Municipal, correcciones, leyendas, necesarias y errores aritméticos. De igual forma, el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación, las definiciones correspondientes...

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Perdón, doctor, es el 16° y el 31°. No, perdón, si me equivoque me disculpan, es décimo sexto, décimo sexto. Modificaciones a las plantas de personal que no incrementen sus costos anuales o que no superen las apropiaciones vigentes de gasto de personal. Es décimo sexto y trigésimo primero; 16 y 31.

Interviene el Secretario de Hacienda el Doctor **GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ:** Me voy a referir al 31, ya nos devolvemos. Perfecto. El 31°, autorícese al Gobierno Municipal para crear efectos a los cambios, modificaciones, correcciones y reclasificaciones en la estructura de códigos presupuestales de acuerdo a las disposiciones generales que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto. Será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos códigos presupuestales, lo anterior con base en el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales o las nuevas directrices que cobre de manera emita el Ministerio de Hacienda con el fin de armonizar y homologar. Bueno, tenemos en cuenta que el proyecto de acuerdo cuenta con 154 páginas en las cuales 20 páginas se refieren exclusivamente a la ejecución o a la programación de ingresos y gastos, más o menos con un poco más de 40 renglones cada una. ¿Qué pretende el artículo? El artículo pretende evitar traumas o evitar posteriores situaciones que involucren el mal funcionamiento o la ejecución presupuestal, tales como fuentes de financiación o en las secciones que pronto puedan transcurrir por un error involuntario o un error humano. Nosotros, como administración, con el ánimo de siempre estar atentos a las sugerencias del Concejo Municipal, acogemos de manera conjunta el retiro del trigésimo primer artículo, si nos vamos a tener en cuenta un estudio más riguroso en estos días para la próxima socialización, con el ánimo de que si encontramos alguna situación que pudiese generar una incomodidad futura, la podamos manifestar antes de tener la aprobación del mismo. Entonces, nos acogemos al retiro del trigésimo primer artículo.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Gracias, doctor Germán Yesid. Entonces, la Alcaldía Municipal acepta la sugerencia de que se quite o se suprima el artículo número trigésimo primero, que dice autorizase al Gobierno Municipal para crear, efectuar los cambios, modificaciones, correcciones y reclasificaciones en la estructura de códigos presupuestales, de acuerdo a las disposiciones generales que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto. Será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos códigos presupuestales, lo anterior con base en el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales o las nuevas directrices que sobre la materia el Ministerio de Hacienda, que sobre la materia emita el Ministerio de Hacienda, con el fin de armonizar y homologar el clasificador. Entonces, este artículo trigésimo primero se suprime.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 67 de 69

Ahora vamos a escuchar a la Administración Municipal sobre el artículo décimo sexto, que habla de las modificaciones a la planta de personal que no incrementen sus costos anuales actuales o que no superen las apropiaciones vigentes de gastos de personal entrara en vigencia de una vez expida el decreto respectivo. Entonces, los escucho respecto del artículo décimo sexto.

Interviene el Secretario de Hacienda el Doctor **GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ:** Teniendo en cuenta el artículo décimo sexto, se refiere técnicamente a una parte o una sección del gasto de funcionamiento y a una muy exclusiva de inversión, en la cual involucra personal. Tenemos en cuenta, hay situaciones alternas o externas que pueden ocasionar algunos cambios o algunas modificaciones, como lo son ahí creados unos supernumerarios, también puede involucrar en acuerdos sindicales y otros. Este artículo pretende o menciona es darle viabilidad o darles facilidad a estas situaciones, pero de igual forma, con el mismo ánimo de conciliar con el Concejo Municipal, también podemos hacer uso de este retiro, de este artículo. De igual forma, cualquier situación alterna de adición presupuestal, sabemos que debemos venir al Concejo Municipal, entonces, no tendría ningún problema esta administración en retirarlo.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Gracias, doctor Germán Yesid. Entonces, también la administración acepta el retiro del artículo décimo sexto, en el cual habla de las modificaciones en la planta de personal que no incrementen sus costos anuales o actuales, o que no superen las apropiaciones vigentes de gastos de personal, entrará en vigencia una vez expida el decreto respectivo. Agradezco, porque quiero leer un poco puntualmente sobre el tema. El alcalde no puede modificar la planta de personal sin la aprobación del Concejo Municipal. La creación, supresión o modificación de empleos en la planta de personal de una alcaldía debe ser aprobada mediante un acuerdo expedido por el Concejo Municipal. Aunque el alcalde sí tiene facultad de realizar ajustes dentro de la planta existente, como suprimir o fusionar cargos, siempre y cuando se basen en estudios técnicos y no alteren la estructura de la planta ya aprobada por el Concejo. Entonces, en este caso, sí en el estudio que le hemos hecho nosotros como concejales, lo más conveniente es que, si va a ser alguna reestructuración, alguna modificación a la planta, traiga un proyecto de acuerdo independiente. Basado en esto, se elimina, bueno, se recibe por parte de la Administración Municipal la eliminación del décimo sexto y del trigésimo primero, 16 y 31, tiene el uso de la palabra el concejal Ponente.

Interviene el Concejal **PONENTE ÉDISON RANGEL GUERRERO:** Señor Presidente, con suficiente ilustración en comisión tercera del proyecto de acuerdo número 019, por medio del cual se fija el presupuesto, ingresos y gastos de disposiciones generales del municipio de San Gil para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2026. El día de hoy hemos estudiado los documentos adjuntos, el cual, como Ponente, hice una estructura de estudio, se estudió la exposición de motivos, se estudió la estructura del proyecto y sus articulados, se estudiaron los anexos, en este caso el anexo de ingresos, el anexo de gastos, el marco fiscal de mediano plazo, plan financiero, capacidad de endeudamiento, metas de superávit primario, plan anual de inversión, espacios contingentes y acta del CONFIS, se hizo el respectivo debate, se solicitaron modificaciones de algunos artículos, se concilió con la Administración Municipal dos artículos, el cual se elimina el artículo número 16 y el artículo 31, y de igual forma solicité que se modificara para que cuando se transcriba esta votación que se modifique el artículo, en el numeral artículo 18, que solamente dice octavo, entonces, en la palabra como tal que quede claro como tal el 18, que estaba como octavo. Y en el artículo 29 también que se modifique un error de escritura que dice municipio el de San Gil entonces por el municipio de San Gil. Entonces con estas modificaciones señor Presidente y con estos estudios del día de hoy de comisión tercera, mi ponencia es positiva, señor Presidente, para que someta votación.



**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Con ponencia positiva por parte del concejal Édison Rangel, daré más adelante, someteré a votación. Le doy el uso de la palabra mientras al concejal Jesús Villar.

Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** Gracias, Presidente. Primero, creo que, presidente, hay suficiente ilustración de este proyecto de acuerdo del debate, del proyecto de acuerdo de 019. Segundo, quiero reconocer a la Administración Municipal y, en cabeza del doctor Germán Yesid, que se encuentra presente el día de hoy, la buena disposición para concertar las modificaciones a este proyecto de acuerdo. De antemano, mi voto será positivo, pero, de todas maneras, para la primera socialización, que es el día lunes, que también se tenga en cuenta. Yo, cuando se estaban haciendo las observaciones, le decía al doctor Germán Yesid que tomara nota para que el lunes nos traigan respuesta a esas inquietudes que hay por parte de los concejales y poder llevarlo a feliz término en segundo debate. Y segundo, agradecer a todos los secretarios de despacho y a la parte jurídica del municipio de San Gil que estuvieron aquí presentes, ACUASAN que también estuvo presente, la señora gerente, estuvieron presentes durante el debate. Muy importante que para la socialización también sean invitados, porque, si bien es cierto, hoy no estamos sino la comisión, para quienes nos ven en redes sociales, estamos los 5 concejales de la Comisión de Presupuesto, para la socialización vamos a estar todos los 13 concejales, perdón, los 12. Concejal Mario hablábamos con él ayer y todavía no ha regresado. Los 12 concejales y muy seguramente van a haber otras inquietudes por parte de los otros honorables concejales. Por eso es importante, señor presidente, que sean invitados para el día lunes a la socialización. De resto, como le digo, presidente, mi voto será positivo para este proyecto de acuerdo, muchas gracias.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Gracias. ¿Algún concejal más que quiera opinar? Entonces, de mi parte también quiero primero valorar la buena explicación que se hizo hoy del proyecto de acuerdo por parte de la Administración, nuevamente. De igual manera, al ponente, que vino muy juicioso con su ponencia, se suprimen dos articulados. Nosotros tenemos otros artículos ahí que los mencioné verbalmente, que el lunes pues ya con más detenimiento ustedes nos explicarán y revisaremos. Y de igual pues también las solicitudes que hice. Mi voto también va a ser positivo sujeto a esos cambios. Entonces, señora secretaria, vamos a someter a votación en primer debate del proyecto de acuerdo número 019 de 2025, para que pase a segundo debate o pase a plenaria ya con las modificaciones aceptadas por parte de la Administración Municipal, que es la eliminación de dos articulados, el número 16 y el número 31, y con todas las observaciones que se hicieron para que en la socialización del lunes se traigan de manera concreta. Entonces, señores concejales de la Comisión Tercera o de Presupuestos, someto a votación en primer debate el proyecto de acuerdo 019 de 2025.

**SECRETARIA:** Presidente de Comisión Tercera o de Presupuestos, se cuenta con la aprobación de los 5 honorables concejales, que el proyecto de acuerdo número 019 del 2025, por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos, gastos y disposiciones generales del municipio de San Gil, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026, pase a segundo debate.

**PRESIDENTE DE COMISIÓN TERCERA O DE PRESUPUESTO:** Muchas gracias, señora secretaria. Con 5 votos a favor y con votación por unanimidad, el proyecto de acuerdo 019 pasa a segundo debate. Ya el señor presidente de la plenaria del Concejo Municipal, Randy Muñoz, hará la citación pertinente para que se hagan socializaciones antes del segundo debate y la Administración Municipal traiga esas inquietudes resueltas que se hicieron hoy y también las que van a tener los demás concejales de plenaria en su momento. Pedirle el favor, secretaria, que le manifieste al presidente de la plenaria que se le diga al presidente de la plenaria, por favor, que invite a los diferentes sectores productivos a las socializaciones, como son sector rural, sector urbano, los presidentes de junta, el sector de turismo, la construcción, para que sepan, pues, dónde van a ser



destinados e invertidos estos recursos. No siendo más, me permito invitarlos para mañana sábado a las 7 de la noche para la socialización que tiene que ver con el... Ya, ya lo dije. Por eso, en primer debate. Sí, por eso, ahí está bien, chuchito, ahí está bien. Esto mañana sábado, 7 de la noche, por favor, para que invitamos a la comunidad a la socialización de la actualización del reglamento interno del concejo y, de igual manera, para la posesión de la secretaria del concejo para la vigencia 2026. Y el día domingo tendremos la sesión a las 6 de la tarde donde se elegirá la mesa directiva del concejo municipal para la vigencia 2026. Siendo las 10:32, nuestro presidente Mauricio, siendo las 10:32 de la mañana, damos por finalizada la sesión de comisión tercera o de presupuesto. Muchas gracias a todos, Feliz día.

*Rafael N. Acosta W.*  
**RAFAEL ACOSTA WANDURRAGA**  
Presidente de Comisión Tercera o Presupuesto

*Olga Lilia Florez Leon*  
**OLGA LILIA FLOREZ LEON**  
Secretaria Concejo Municipal 2025

Transcribió: Deisy Fernanda León Ardila